



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CAMPUS ARAGÓN

VIOLENCIA Y MIGRACIÓN: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES IRREGULARES EN
TRÁNSITO POR MÉXICO (2000-2012)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

ANA ANGÉLICA TREJO LEÓN

ASESOR
MTRO. DAVID GARCÍA CONTRERAS

MÉXICO 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A todos los migrantes centroamericanos en tránsito
con los que he tenido la oportunidad de convivir
y compartir experiencias, pensamientos, ilusiones
...
sueños...

A todos los defensores de Derechos Humanos
de los migrantes, compañeros de lucha.

Su determinación, valentía, coraje
me han marcado de las formas más inimaginables.

Sin duda, la experiencia en este andar ha sido
una de las más gratas y cercanas.

¡Porque todos somos migrantes!

AGRADECIMIENTOS

*Al pan yo no le pido que me enseñe
sino que no me falte
durante cada día de la vida.
Yo no sé nada de la luz, de dónde
viene ni dónde va,
yo sólo quiero que la luz alumbre,
yo no pido a la noche
explicaciones,
yo la espero y me envuelve,
y así tú, pan y luz
y sombra eres.**
Pablo Neruda

A MI FAMILIA

Porque todo este tiempo me ha permitido comprender todo lo que han hecho por mí: mis conceptos, mis valores morales y mi superación se las debo a ustedes; esto será la mejor de las herencias y les estaré agradecida por siempre. Gracias.

Mamita querida: Eres la mujer más bella que jamás conocí. Todo lo que soy te lo debo a ti y sin dudar por un momento, este trabajo es completamente tuyo. No hay motivo más grande de inspiración para lograr todas mis metas.

Papito: No hay en el mundo nadie como tú. Eres lo más querido, el hombre de mi vida.

A LA FAMILIA ENCONTRADA EN EL CAMINO

A las personas a quienes afortunada y orgullosamente llamo amigos: Adriana Estefany Carbajal Chávez, Alejandro Rivera Benítez, Ana Argentina Meneses Rodríguez, Armando García López, Cesar Isaías Villalobos, Daniel Emiliano*, Denisse Estrella Roldán Meza, Erick Jair Berlanga Cruz, Miguel Ángel Peña, Roberto Gutiérrez Gutiérrez y Sergio Hernández Baltazar.

A todo el equipo de ARAMUN en sus ediciones 2009, 2010 y 2011 y a todos los fundadores de Líderes Juveniles UNAM.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Agradezco a mi alma máter, la Universidad Nacional Autónoma de México que me dio la oportunidad de entrar a sus aulas y de formarme en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, a mis profesores incondicionales, a mi asesor: el Mtro. David García Contreras por su valioso tiempo y paciencia, por haberme hecho todo más fácil, por ser mi cómplice literario y por su confianza.

Agradezco también a mis sinodales, quienes aportaron valiosas ideas que sin duda enriquecieron este trabajo y a mí, de manera personal: *“That is what learning is. You suddenly understand something you’ve understood all your life, but in a new way.”* (Doris Lessing). Muchas gracias.

A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-MÉXICO

Finalmente, quiero agradecer a las increíbles personas con las que ahora trabajo en la Organización Internacional para las Migraciones - México, especialmente a Denisse Velázquez Galarza, Heléne Le Goff, Jeremy MacGillivray, José Ramón Córdoba Luna y Georgina Vázquez de los Reyes; quienes me han llenado de oportunidades, apoyo, confianza y han sido imprescindibles maestros de los que he aprendido infinidad de cosas, y confío, seguiré haciéndolo.

**„Nichts großes in der Welt
ohne Leidenschaft vollbracht worden ist“**

Friedrich Hegel

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

1. POLÍTICAS MIGRATORIAS INTERNACIONALES Y REVISIÓN HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA MIGRATORIAS EN MÉXICO

.....	14
1.1 Generalidades sobre las políticas migratorias internacionales.....	15
1.2 Historia de la legislación y políticas migratorias de México.....	18
1.3 Del surgimiento de México como nación independiente hasta el surgimiento del régimen revolucionario.....	18
1.4 Del surgimiento del régimen revolucionario hasta el año 2000	24
1.5 La política migratoria de los gobiernos panistas 2000-2012	44
1.6 La política migratoria de Enrique Peña Nieto 2012-2013	53

CAPÍTULO II

2. EL CONTEXTO MIGRATORIO EN MÉXICO

.....	56
2.1 La situación actual de la migración internacional: Consideraciones generales	56
2.2 Las distintas dimensiones de México como país de origen, de tránsito, de destino y de retorno de migrantes	58
2.2.1 México como país de emigrantes	59
2.2.2 México como país de retorno de migrantes.....	66
2.2.3 México como país destino de migrantes	69
2.2.4 Migración interna y el desplazamiento interno en México	70
2.2.5 El flujo migratorio en tránsito	72
2.3 Fronteras en México	74

2.3.1	Frontera Norte	75
2.3.2	Frontera Sur	80

CAPÍTULO III

3. PANORAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES IRREGULARES EN TRÁNSITO POR MÉXICO 88

3.1.1	Contexto internacional: Centroamérica durante la Guerra Fría.....	89
3.1.2	Periodo previo a las migraciones forzadas (1978-1980)	93
3.1.4	Periodo de estabilización (1984-1987).....	94
3.1.5	Periodo de retorno (1987-1991)	95
3.2	El surgimiento de la migración en tránsito	96
3.3	Contexto actual de la migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos	98
3.3.1	Periodo de Acuerdos de Paz (1991-2000)	98
3.3.2	Periodo Post-conflicto (2000-)	98
3.4	Marco teórico sobre migración	103
3.4.2	Causas principales de la migración centroamericana	107
3.5	La violencia estructural y los Derechos Humanos.....	113
3.6	Escenarios de violencia y riesgos en el tránsito por México	115
3.6.1	Principales rutas y medios de tránsito	119
3.6.2	Detenciones y expulsiones.....	125
3.6.3	Accidentes	126
3.6.4	Violaciones de Derechos Humanos.....	130

CAPÍTULO IV

4. ACCIONES IMPLEMENTADAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES IRREGULARES EN MÉXICO 136

4.1	Marco normativo internacional en materia de protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en México y acciones gubernamentales implementadas	136
4.2	Organismos de protección al migrante	142
4.2.1	Grupos Beta de Protección al Migrante.....	142

4.2.2 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).....	146
4.3 Otros actores involucrados.....	146
4.3.1 Organización Internacional para las Migraciones (OIM).....	146
4.3.2 Organización de los Estados Americanos (OEA)	149
4.3.3 El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.....	150
4.3.4 Organizaciones No Gubernamentales	151
4.3.5 Las casas y albergues para migrantes	156
4.3.6 Academia y Universidades	161
CONCLUSIONES	164
FUENTES DE CONSULTA.....	169
ANEXOS	182

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno que siempre ha existido y es parte de la historia misma de la humanidad. Los movimientos de personas a lo largo de los siglos se han manifestado y han evolucionado también: han cambiado las rutas migratorias, así como las razones por las que las personas deciden migrar.

El fenómeno migratorio se presenta dentro de un escenario donde los países en vías de desarrollo tienen mano de obra abundante y de bajo costo; mientras que los países desarrollados generalmente tienen una escasez de mano de obra, por lo que su nivel salarial es elevado y atractivo para los trabajadores que deciden mudarse.

La migración ha tomado relevancia creciente a partir del auge del fenómeno de la globalización: impulsó la movilidad de capitales y bienes al mismo tiempo que los Estados implementaron cada vez más restricciones a la movilidad de personas por medio de políticas migratorias y de gestión de fronteras desde una perspectiva de seguridad nacional.

En este sentido, el incremento en el cruce de indocumentados mantiene en alerta a los gobiernos, quienes perciben a las personas que cruzan de manera irregular como una amenaza a su soberanía, por lo que se han emprendido reformas en las políticas migratorias de varios Estados receptores para tratar de frenar este movimiento de personas.

México es uno de los pocos países en el mundo que es a la vez destino y tránsito para los migrantes, pero también un punto de partida para la emigración -miles de mexicanos tratan de cruzar la frontera estadounidense- y de retorno, pues por otro lado, miles de mexicanos son repatriados de Estados Unidos (EE.UU) anualmente.

Esto da lugar a complejas consecuencias sociales, económicas, culturales y políticas tanto para México como para sus vecinos regionales que se deben abordar de manera conjunta para solucionar posibles conflictos que se desarrollan en el marco de la migración sobre todo aquellos que tienen que ver con la protección de los Derechos Humanos (DD.HH.)¹ de las personas que se encuentran en México, así como también asuntos referentes a la gestión migratoria desde un enfoque integral que garantice la seguridad y protección de las personas migrantes en tránsito que se encuentran en el territorio nacional.

¹ Ver definición de Derechos Humanos en el Capítulo IV.

México es un país referente a nivel mundial en materia migratoria, debido a su condición geográfica, tiene condiciones muy particulares que lo convierten en un importante actor a nivel internacional: colinda al norte con Estados Unidos, país de mayor inmigración en todo el mundo.

Cada año decenas de miles de hombres, mujeres, niños y niñas atraviesan México sin permiso legal, es decir, como migrantes irregulares. Más de nueve de cada diez proceden de Centroamérica, sobre todo de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.²

Para México, el flujo migratorio proveniente de Centroamérica no era de gran importancia, sino hasta que se empezó a notar una mayor movilización de personas hacia su territorio, a raíz de las crisis políticas en la región durante la década de los setenta.

La frontera sur de México con Guatemala es la entrada principal de migrantes que buscan llegar a EE.UU., utilizando a México como zona de paso. En su camino, muchas de esas personas suelen ser víctimas de delitos cometidos por el crimen organizado, así como de maltratos, extorsiones y violaciones de sus DD.HH. por parte tanto de las autoridades mexicanas como de la población civil.

El presente trabajo de investigación toma como punto de partida el año 2000, año en el que se vivió una transición democrática en el gobierno, lo que implicó un cambio sustancial en la planeación e implementación de las políticas, entre éstas, la migratoria.

Posteriormente, diez años más tarde, México llegó a un punto de inflexión histórica en el que la situación de vulnerabilidad de los migrantes en tránsito se visibilizó para gran parte de la población mexicana, pues varios medios de comunicación dieron a conocer un atroz acontecimiento: elementos de la marina encontraron una fosa clandestina con los cuerpos de 72 personas en un rancho en San Fernando, Tamaulipas. Se desconocía la identidad de las personas, no obstante, todo apuntaba a que se trataba de migrantes irregulares centroamericanos.

Este acontecimiento indudablemente conmovió a la opinión pública y a la sociedad civil, quienes en conjunto con otros actores ejercieron presión respecto de esta situación a las autoridades mexicanas, quienes no pudieron rendir cuenta de lo sucedido aquel mes de abril en Tamaulipas.

²AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Víctimas invisibles, migrantes en movimiento en México*, Editorial Amnistía Internacional; Madrid, España; 2010. p.5.

Fue entonces que por primera vez, las autoridades mexicanas reconocieron los peligros a los que los migrantes irregulares en tránsito estaban expuestos, hecho que ya era bien conocido pero no atendido.

La hipótesis del presente trabajo es que a pesar de la creación de la nueva Ley de Migración en 2011 durante el gobierno de Felipe Calderón, no existe un cambio en la política migratoria que contemple un enfoque integral con perspectiva de DD.HH. por parte del gobierno mexicano respecto de los migrantes irregulares que transitan por el país.

La protección de estas personas es prácticamente inexistente ante la violencia generalizada en la que se encuentra México y el discurso del Instituto Nacional de Migración (INM), que es la instancia encargada de aplicar la nueva ley, no deja entrever una posible mejora de sus prácticas para atender este fenómeno, aunado al hecho de que las políticas públicas hasta hoy emprendidas para prevenir y erradicar la violación sistemática de DD.HH. de los migrantes irregulares en tránsito, no han sido suficientes para lograrlo.

La política migratoria actual –más allá de estar enfocada en la seguridad de las personas y respeto de sus DD.HH., así como a la cooperación para promover la gestión ordenada de los flujos migratorios en aras del desarrollo en el contexto de la responsabilidad compartida entre México y sus vecinos centroamericanos y EE.UU.,– está alineada a los objetivos de política exterior, que responden cada día más a aspectos relacionados a la seguridad nacional, cierre de fronteras y combate al crimen organizado transnacional en el marco de políticas de gestión migratoria de carácter unilateral que vulneran los derechos de los migrantes en tránsito.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar la situación de los DD.HH. de los transmigrantes irregulares, tema que es de suma relevancia en el estudio de las Relaciones Internacionales, pues la migración siempre implica a dos Estados o más, y la protección de los connacionales y las violaciones cometidas contra éstos responden a políticas y prácticas implementadas por los Estados involucrados, haciendo hincapié en la eficacia de la gestión migratoria y control de fronteras; además uno de los temas clave en todo esto es la protección internacional de la persona en el exterior.

En el Capítulo I se realiza una revisión de la historia de la legislación migratoria en México desde su concepción como país independiente hasta la más reciente Ley de Migración promulgada en el año 2011. Se podrá ver cómo la legislación migratoria en

México se adaptó en determinados momentos al contexto histórico de la época y cómo la legislación fue evolucionando hasta la nueva ley de hoy en día.

Se podrá comprender de esta manera, el ámbito legislativo y las razones por las que se dieron diversos cambios en la legislación, la mayoría casi siempre respondiendo a presiones externas, de interés y seguridad nacional. Además, el objetivo específico de esta perspectiva histórica es que nos permitirá contextualizar el marco normativo migratorio e identificar las políticas públicas implementadas y dirigidas a los migrantes.

En el Capítulo II se realiza un bosquejo general del contexto histórico y actual de la migración en México. México tiene una característica muy importante y especial que pocos países poseen; su ubicación geográfica lo localiza en una posición en la que se pueden apreciar las distintas dimensiones de la migración: país de origen de migración, de tránsito, de retorno y de destino.

Este capítulo tiene como objetivo mostrar de manera muy general la complejidad del contexto migratorio, haciendo hincapié en la frontera sur de México, lugar de entrada de la mayoría de los migrantes irregulares en tránsito.

En el Capítulo III se encuentra el marco teórico que da sustento a esta investigación, como una referencia indispensable en el que se aborda el desarrollo histórico de la migración centroamericana hacia México. Además, explora el panorama general de la situación de los DD.HH. de los migrantes irregulares en tránsito por México a través de un análisis de la violencia y los riesgos a los que están expuestos desde su país de origen hasta el país de tránsito. Se subraya el papel tan importante que representa la violencia en las tres dimensiones que plantea Johan Galtung (estructural, directa y cultural) no sólo como una de las razones para emigrar, sino como una constante en el tránsito hacia un tercer país.

La violencia aparece continuamente en el camino de los transmigrantes, y es sin duda un componente que debe ser analizado en un contexto más amplio que permita atender la problemática de manera integral.

En el Capítulo IV se mencionan las acciones implementadas tanto por el gobierno como la sociedad civil y otros actores en el contexto de la migración centroamericana en tránsito por México. El Estado mexicano se ve rebasado ante esta situación, por lo que la sociedad civil es la que está asumiendo estas tareas.

El objetivo de este último capítulo es describir y analizar el trabajo de otros actores involucrados en el tema que se encargan de resguardar los DD.HH. de los migrantes.

CAPÍTULO I

1. POLÍTICAS MIGRATORIAS INTERNACIONALES Y REVISIÓN HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA MIGRATORIAS EN MÉXICO

*¿Y si el mundo entero - con el mar, el cielo
la lluvia, las nubes, etcétera, etcétera...-
es la metáfora de otra cosa?
Con ardiente paciencia- Antonio Skármeta*

En el contexto actual de la cada vez más intensa interacción entre los Estados, la creciente globalización que implica la apertura de mercados, el intercambio de bienes, servicios y capitales de forma más dinámica, también trae consigo una intensa movilización de personas de un territorio a otro. La migración internacional tiene un papel protagónico en la agenda internacional, y esto sin duda significa un reto para los Estados en materia de gobernabilidad y sobre todo en materia de protección de los DD.HH. de las personas que deciden ir a un lugar distinto del de origen en busca de mejores oportunidades.

En América Latina el caso de México es muy relevante: se trata de un país de origen, tránsito, destino y de retorno de migrantes. Esto supone una intensa dinámica de flujos migratorios en el país que el Estado debe gestionar en el marco del cumplimiento de su legislación interna pero también acatando las distintas disposiciones a las que se ha comprometido a nivel internacional, a favor de la protección de los DD.HH. de las todas las personas independientemente de su estatus migratorio, buscando preservar ante todo la dignidad humana.

El Estado mexicano ha implementado a lo largo de su historia importantes estrategias para llevar a cabo una óptima gestión migratoria de acuerdo al contexto histórico en el que se formularon. Más recientemente, una de las estrategias para responder a la realidad migratoria de México consistió en la creación de una fiscalía federal especializada en delitos contra migrantes, así como importantes modificaciones al marco legislativo en materia migratoria que supone relevantes cambios en los criterios para la

admisión de extranjeros; hecho de notorio interés para los gobiernos de los países cuyos ciudadanos constituyen un importante flujo hacia México.³

Tampoco se deben dejar de lado las políticas públicas implementadas en el contexto del marco normativo: son éstas la expresión más tangible de la ley así como del proyecto nacional, pues reflejan la visión de un Estado respecto de cierto tema de interés público.

En este capítulo, primero se hablará de la política migratoria internacional para señalar sus principales características y puntualizar la importancia en la gestión de los flujos migratorios internacionales.

Posteriormente, se hará una revisión del marco normativo en materia migratoria en México y su evolución a través del tiempo.

1.1 Generalidades sobre las políticas migratorias internacionales

La política migratoria internacional de un país refleja la importancia y las consecuencias de los flujos de personas entre su territorio y el de otro(s) país(es), y se expresa en la manera específica en que un país regula dichos flujos.⁴

Existen al menos dos razones por las cuales la política migratoria es importante. En primer lugar, la política migratoria influye en la evaluación del costo, el riesgo y el beneficio de las personas que deciden migrar. Esta evaluación determina en buena medida el número de personas que transitan entre dos países. En segundo lugar, la política migratoria altera las condiciones en que se lleva a cabo la migración, al clasificar a la población migrante en distintas categorías, con importantes implicaciones en términos de acceso a ciertos derechos.⁵

La elaboración de las políticas públicas migratorias depende básicamente del Estado. Es sobre éste donde confluyen las presiones de los diferentes actores sociales, ya sea en forma directa o a través de la opinión pública, para la adopción de determinada

³ MORALES Vega Luisa Gabriela, *Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración*, [En línea] Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM [ref. 15 de junio de 2014] Disponible en PDF: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/12/pim/pim25.pdf>>

⁴ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007: Migración y desarrollo humano*, México, D.F., Grupo Mundi-Prensa [s.n.] 2007. p. 101.

⁵ *Ibid.* p. 102.

política migratoria.⁶ Sin embargo, como sucede en otros ámbitos de la política pública, el diseño, la aplicación y eventual evaluación de la política migratoria, así como su importancia en la agenda pública son influidas por diversos factores y actores internos y externos, cuya intervención determina su desarrollo y resultado final. Empresarios, sindicatos y diversas organizaciones de la sociedad civil también influyen en la configuración de la política migratoria.

Las políticas migratorias se conforman en cada momento histórico como resultado de distintas propuestas que, canalizadas por los gobiernos, intentan responder a situaciones coyunturales o bien a proyectos de largo alcance.⁷

Las políticas pueden definirse ya sea como elemento clave de un proyecto nacional, o bien como una herramienta de las políticas económicas, sociales y/o de relaciones internacionales.⁸

Una política migratoria se define también por la forma explícita o implícita en que esté institucionalizada. Cuando la institucionalización de una política migratoria se formaliza en cuanto a sus objetivos y acciones a través del discurso oficial o de la legislación pertinente, estamos frente a una política migratoria explícita.⁹

En algunos casos se puede observar que existen políticas generales explícitamente formuladas pero que, en la práctica, se traducen en acciones no coincidentes con los objetivos enunciados ya que, en la aplicación, se están ejecutando políticas implícitas de signo contrario.¹⁰

Esta incongruencia entre el discurso, la norma y la práctica no sólo hace a los aspectos formales de la definición de políticas migratorias, sino también a sus efectos.

Así, una política definida como explícitamente abierta en el discurso y en la legislación general, pero cerrada y restrictiva en la gestión migratoria cotidiana, puede llegar a producir una masa de inmigrantes ilegales, atraídos por una apelación que luego no se concreta en la realidad.¹¹

⁶ MÁRMORA Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, Organización Internacional para las Migraciones – Paidós; Buenos Aires, Argentina; 2002. p. 53.

⁷ *Ibid.* p.84

⁸ *Idem.*

⁹ *Ibid.* p. 87.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Ibid.* p.88

La política migratoria internacional incide indirecta e inciertamente en el número de inmigrantes, les da acceso diferenciado a ciertos derechos¹² y dificulta o facilita su integración en el país receptor, con importantes consecuencias económicas y para la cohesión social. Desde la perspectiva del país receptor, los efectos negativos de la inmigración internacional pueden generar políticas que restrinjan el ingreso, los derechos y las condiciones de integración de los migrantes.

Desde la perspectiva del país emisor, la política migratoria tiene una importancia limitada como elemento de retención de la población y, principalmente, por un mandato básico de protección a sus ciudadanos, incluso fuera de su territorio nacional, lo que incluye procurar que las condiciones en que sus nacionales transitan hacia el país de destino y habitan ahí, sean con dignidad y la mayor seguridad posible. En el campo de la política migratoria internacional el reto es alcanzar acuerdos entre gobiernos y niveles de gobierno en cada país para que los objetivos de facilitar la migración, proteger a los migrantes y procurar su integración al nuevo entorno estén en consonancia con otras metas.¹³

Sin embargo, para que esto sea posible es importante contextualizar las condiciones en que ocurren los desplazamientos de personas; pues el comportamiento de las migraciones también dependerá en gran medida de los lugares de origen, tránsito, destino y de retorno, así como de las políticas migratorias implementadas en cada uno.

También se debe considerar si el Estado tiene bien definida su política migratoria. Por ejemplo, en el caso de México no se definió el término de "política migratoria" sino hasta el 2011.

Asimismo, el Estado debe considerar las condiciones y las diversas situaciones de sus ciudadanos y además de las personas que transitan por su territorio pues son perfiles completamente distintos y que por lo tanto requieren atenciones distintas.

¹² No todo trato diferenciado es discriminación. Se pueden implementar estrategias llamadas "acciones positivas" para la defensa de los DD.HH. de los migrantes.

¹³ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Op. Cit.* p. 38.

1.2 Historia de la legislación y políticas migratorias de México

Para poder entender la historia del desarrollo de las políticas migratorias en México, es importante relacionar el ámbito normativo con las acciones puestas en práctica a través de las políticas públicas que se llevaron a cabo en un contexto histórico determinado.

A lo largo del tiempo, las distintas normatividades que se han formulado en materia migratoria han respondido a momentos y situaciones específicos en la historia de México. De este modo, por consiguiente, se han emprendido distintas acciones en el marco de la legislación vigente de cada tiempo.

Desde el surgimiento de México como nación independiente, se han formulado diferentes normatividades que si bien en algunos casos no han sido específicamente leyes en materia migratoria, han tenido como objetivo regular la migración o aspectos diversos vinculados con ésta.

1.3 Del surgimiento de México como nación independiente hasta el surgimiento del régimen revolucionario

Ley de Expulsión de Españoles (1827)

Una de las primeras leyes creadas referentes al control migratorio fue la Ley de Expulsión de Españoles de 1827.¹⁴ Esta ley establecía que todos los españoles debían salir del país recién independizado en un plazo no mayor a seis meses (Artículo 1). Para tal efecto, el gobierno contemplaba costear el viaje de aquellos españoles cuyos ingresos no pudieran financiar el traslado a –juicio del gobierno– y que a efectos de esta ley debían abandonar el país (Artículo 12).

Esta ley hacía algunas excepciones: aquellos que estuvieran casados con una mexicana o tuvieran hijos no españoles, y también exentaba de la salida obligatoria del país a aquellos españoles que por impedimentos físicos no pudieran trasladarse de vuelta a España (Artículo 2).

¹⁴ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México 1821-2002*, Centro de Estudios Migratorios; México, Distrito Federal; 2002. pp.27-29.

Además se encontraban los españoles simpatizantes y miembros del movimiento independentista o que hubieran prestado servicios distinguidos, tales como: profesores, científicos, artistas, etc. Y la única persona que podía establecer estas excepciones en específico era el Presidente de la República (Artículo 7).

Asimismo, resalta el hecho de que era el Estado el único que tenía la facultad para decidir sobre la estancia de aquellas personas cuyas características no estaban contempladas en la ley.

En términos generales, esta ley establecía que ningún español podía ingresar al país y regulaba quienes sí podían permanecer en él y quiénes no. Cabe señalar que esta ley fue promulgada bajo las circunstancias en las que se encontraba el país en ese entonces, que consistía básicamente en la renuencia por parte de la corona española de reconocer la independencia de su colonia más próspera. Esa situación se vio claramente reflejada en esta ley, que hacía énfasis en la expulsión únicamente de españoles, a quienes el nuevo gobierno consideraba enemigos.

Muestra de esto es el Artículo 15, que señala: "La separación de los españoles del territorio de la República solo durará mientras España no reconozca nuestra independencia".¹⁵

España no reconoció la independencia de México, sino hasta el 28 de diciembre de 1836¹⁶, lo que generó tensiones con el nuevo gobierno que se independizaba del país mediterráneo.

Ley sobre Expulsión de Españoles (1829)

Posteriormente, esta ley fue modificada el 20 de marzo de 1829¹⁷. En la nueva Ley sobre Expulsión de españoles de 1829 se sigue estableciendo la salida forzada de todos los españoles. Pero hay una modificación sustancial, pues en esta ley se define a los españoles, quienes deben acatar las disposiciones de la ley: "Se entienden por españoles los nacidos en

¹⁵ *Ibid.* p.28.

¹⁶ TERÁN ENRIQUEZ Adriana, *México en lugar de Nueva España: el reconocimiento de una pérdida*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., n° 49, 2007. pp.19 y 20.

¹⁷ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. *Op.Cit.* p. 27.

los puntos dominados actualmente por el Rey de España y los hijos de españoles nacidos en alta mar se exceptúan solamente los nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas."¹⁸

También, se establecen sanciones para quienes hicieran caso omiso de las disposiciones de la ley, éstas consistían en un castigo de seis meses en una fortaleza y posteriormente, al término de éste, serían embarcados rumbo a España.

Reglamento de Ley de Expulsión de Españoles (1829)

De igual manera se creó el reglamento para esta ley: Reglamento de Ley de Expulsión de Españoles 1829, el cual designaba a los gobiernos de los Estados para que aplicaran la ley. Entre sus atribuciones se encontraban informar a los entonces gobiernos de tránsito y de los puertos acerca de aquellos españoles que debían embarcarse rumbo a España, pues debían cerciorarse de que efectivamente abandonaran el país.

Una vez que los gobiernos de tránsito verificaran la salida, debían dar aviso a los gobiernos de los estados, quienes a su vez debían informar al gobierno general al respecto.

Ley sobre la Expulsión de Extranjeros no Naturalizados (1832)

En el año de 1832 se promulgó la Ley sobre la Expulsión de Extranjeros no naturalizados. Esta ley facultaba al gobierno para expedir pasaportes pero también para expulsar del territorio a cualquier extranjero –cabe mencionar que ya no sólo se habla de españoles– que alterara el orden público aun cuando su entrada al país hubiera sido de manera regular.¹⁹

Decreto de Gobierno: Naturalización de Extranjeros, 1846

Años más tarde, el 10 de septiembre de 1846 se expidió un Decreto del Gobierno sobre Naturalización de Extranjeros²⁰, cuyo objetivo consistía en promover el aumento de la población en el territorio, por lo que era relativamente sencillo para los extranjeros obtener la carta de naturalización.

¹⁸ *Ibid.* p. 33.

¹⁹ *Ibid.* p. 49.

²⁰ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. *Op.Cit.* p.53.

Esta carta la podrían obtener todos aquellos que manifestaran su deseo de hacerlo y que tuvieran una profesión que le garantizara su subsistencia (Artículo 1). También podían adquirirla quienes se enrolaran en el ejército o en la armada (Artículo 2). Estas cartas sólo podían ser expedidas por el presidente de la República (Artículo 3) y el Ministerio de Relaciones Interiores debía ser el encargado de llevar un registro de aquellos extranjeros que quisieran naturalizarse (Artículo 4).

Es interesante el hecho de que a todos los que se naturalizaron con este decreto, les eran reconocidos derechos y obligaciones iguales como mexicanos.

En cuanto a las restricciones, quienes no podían naturalizarse eran aquellos súbditos o ciudadanos de aquellas naciones que estaban en guerra con la República en ese entonces.

Decreto de Gobierno: Extranjería y Nacionalidad, 1854

Para el 30 de enero de 1854, se expidió el Decreto de Gobierno: Extranjería y Nacionalidad. En este decreto, se establecen por primera vez diversas categorías de extranjeros y también de nacionales mexicanos.

Se establece que, como medida de control las personas extranjeras, deberán tener una carta de seguridad que sería renovada anualmente. Su vigencia era indispensable para el acceso a los derechos civiles. En cuanto a los derechos políticos, se menciona específicamente que “no gozan de los derechos políticos propios de los nacionales.”²¹ (Art. 19).

Asimismo, en el Decreto de 1854 se establece que ante el ingreso de una persona sin pasaporte o sin cumplir los requisitos establecidos, procede la detención y posterior expulsión de la persona.²²

Decreto de Gobierno: Pasaportes, 1854

Posteriormente, el 15 de marzo de 1854, en el Decreto de Gobierno sobre pasaportes se establecían las categorías de personas que estaban obligados a llevar pasaporte, tales como:

²¹ ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Evolución y retos del Marco Normativo Migratorio en México: Una perspectiva histórica*, Sin Fronteras I.A.P., México, D.F.; 2012. p. 21.

²² *Ibid.* p. 24.

los militares, los empleados de gobierno, los extranjeros que se internaban por alguno de los puertos y que no hayan obtenido su carta de seguridad correspondiente y quienes tenían licencia para portar armas y finalmente los conductores de ganados (Artículo 2).

Si alguna de estas personas transitaba sin el pasaporte, podía ser detenido por autoridades y agentes de la administración y detenidos hasta que justificaran su inculpabilidad (Artículo 5).

Ley de Matriculación de Extranjeros (1861)

A su vez, más tarde, en la Ley de Matriculación de Extranjeros (1861) se establece que las personas extranjeras debían matricularse y que el certificado de dicho proceso era necesario para tener acceso a los tribunales, tanto para entablar demanda como para ser escuchado.²³

En este sentido, a través de esta ley el gobierno mexicano reconoce que todos los extranjeros residentes en la República tienen derechos que podían ejercer si se inscribían en un registro de la Secretaría de Relaciones, en un lapso no mayor a tres meses a partir de la publicación de la ley.

Por otro lado, la ley contemplaba sanciones a aquellos que no se matricularan y esta sanción consistía en una multa de diez pesos que aumentaba un peso por cada mes que pasaban sin registrarse.

También establecía multar a los funcionarios que autorizaran la emisión del certificado de matriculación sin exigir debidamente los requisitos señalados en la ley. La multa para estos funcionarios consistía en pagar la cantidad de cincuenta pesos si se trataba de un escribano, o ser suspendido un mes de su empleo si se trataba de un funcionario (Artículo 12).

²³ *Ibid.* p. 21

Ley de Extranjería y Naturalización (1886)

En la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886 se incluye un capítulo sobre derechos y obligaciones. Nuevamente hace la salvedad de los derechos políticos y los reserva para los ciudadanos mexicanos. Se reconoce a la migración como un “derecho natural e inherente a todo hombre [...] necesario para el goce de la libertad individual” (Artículo 6) y lo hace en dos vías, tanto de los mexicanos para salir como de los extranjeros para entrar al país.²⁴

Asimismo, en esta ley se define quienes serán considerados mexicanos (Artículo 1) y quienes extranjeros para efectos de la misma (Artículo 2). Se establece un sistema de protección de los ciudadanos mexicanos en el exterior, al declarar que todos aquellos mexicanos por nacimiento o naturalización tienen derecho a protección del gobierno de la República. Finalmente, se deroga la ley del certificado de matrícula.

Ley de Inmigración (1909)

La Ley de Inmigración (1909) tuvo como objetivo permitir la libre entrada de trabajadores extranjeros, aunque también regulaba de manera selectiva la entrada de extranjeros al país haciendo énfasis en la restricción en el ingreso a aquellos “elementos” que fueran nocivos en el orden moral y sanitario a juicio de las autoridades mexicanas.

En general se trata de una ley muy liberal: habla de “la igualdad de todos los países y razas para la libre entrada”²⁵ Sin embargo, señalaba en su Artículo 3 un listado de extranjeros cuyas condiciones físicas o mentales no eran aptas para el ingreso en el territorio de la República.

Se establece en el Artículo primero, los puntos de entrada para extranjeros que solamente eran dos: los puertos de altura y lugares fronterizos habilitados para el comercio internacional.

Además, esta ley determinaba que si una persona había vivido en el país por un periodo de tres años, entonces no se procedería a su expulsión. Acerca de las personas no admitidas, establecía que serían reembarcadas, permaneciendo hasta su partida bajo

²⁴ *Idem.*

²⁵ *Idem.*

custodia en la estación sanitaria o en el lugar designado por migración. En cuanto a las causales para el rechazo o la no admisión, se señalan: enfermedad, niños no acompañados menores de 16 años, prófugos, mendigos, prostitutas o quien pretenda comerciar con ellas, ancianos o personas procedentes de sociedades anarquistas.²⁶

En esta ley aún no se observa alguna clasificación de los extranjeros en diversas calidades migratorias de manera formal, pero implícitamente menciona a los *inmigrantes trabajadores* así como de las empresas de inmigración encargadas de transportar a las personas y a los *pasajeros* que ingresaban al país por vía terrestre.

En cuanto a los pasajeros que ingresaban de manera irregular por ferrocarril, se les aplicaba una multa que iba de los diez a cien pesos o eran arrestados por un tiempo mayor a dos meses.

En el Capítulo V de la ley se establece que será la Secretaría de Gobernación, la encargada de administrar todo lo relativo a la inmigración a través de tres figuras importantes: 1) Inspectores de inmigración establecidos en puertos y lugares fronterizos; 2) Agentes auxiliares que estaban bajo la órdenes y vigilancia del respectivo inspector y; 3) Consejos de Inmigración, establecidos en cada uno de los lugares en que hubiere en inspectores y conformados por tres personas nombradas para tal efecto.

Se crea el Servicio en Inspección a Migrantes, pero la falta de personal y de organización impidieron que las disposiciones en la materia se cumplieran. Se debe reconocer lo difícil que era regular en ese entonces la inmigración en un país que contaba con una enorme extensión de costas y fronteras y donde el Estado no tenía control sobre la mayor parte del territorio nacional.

1.4 Del surgimiento del régimen revolucionario hasta el año 2000

La Revolución Mexicana de 1910 y su consecuente caos social, incrementó la violencia y la crisis económica en México, dando lugar a un flujo constante de migrantes hacia EE.UU. Después de la Revolución, la preocupación por la despoblación y la falta de mano de obra llevó al gobierno mexicano a promover políticas que buscaban alentar la repatriación o que la población no saliera de México. Estos esfuerzos no fueron exitosos

²⁶ *Ibid.* p.25.

debido a que el gobierno mexicano carecía de un amplio aparato burocrático, de capacidad financiera y la necesaria cooperación del gobierno estadounidense.²⁷

Aunque sólo deba señalarse brevemente no se debe dejar de mencionar que el pensamiento social que acompañó a la revolución derivado en un nacionalismo revolucionario “defensivo”, permeó en gran medida la legislación y la política migratoria de esta época.

Aunque la política migratoria de esta época no restringió por completo la inmigración, si estableció criterios de selectividad fundamentados en la capacidad de asimilación y adaptación al medio nacional.

Si bien la revolución cuestionó hasta cierto punto la presencia de extranjeros en el territorio nacional, así como el proyecto colonizador de Porfirio Díaz, la realidad fue que la pérdida de millones de vidas en este proceso, indujo a buscar la forma de aumentar la población nacional.

Fue el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924) el que buscó la forma de recibir inmigrantes extranjeros pero también, por otro lado, buscó restringir la inmigración en un proyecto de Ley de Migración que presentó al Congreso en 1923, en el que exponía que era necesario seleccionar a los inmigrantes y restringir la entrada a aquellos que el gobierno a su juicio consideraba indeseables.²⁸ Este proyecto de ley no prosperó posiblemente por la rebelión Delahuertista y por las condiciones sociales que enfrentaba el país, pero éste proyecto se materializó posteriormente en la Ley de Migración, que fue publicada en 1926.

Finalmente, debe señalarse que durante el gobierno de Álvaro Obregón se restringió de manera confidencial la inmigración de población negra,²⁹ lo que significó una de las primeras disposiciones racistas en la historia de la política migratoria mexicana.

El gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928) continuó la política de apertura marcada por Obregón, a “toda inmigración de hombres de buena voluntad que traigan a

²⁷ CASTILLO Flores Edgar Manuel, *La evolución de la política migratoria mexicana: "de la limitación a la participación activa"*. En: *III Jornadas Políticas Migratorias, Justicia y Ciudadanía* (Madrid, 27-29 de octubre de 2010), [En línea] Universidad Complutense de Madrid [ref. 24 de junio de 2014]. Disponible en PDF: <http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/15_Edgar_Castillo_Flores.pdf>

²⁸ GLEIZER Daniela, *Políticas inmigratorias en la construcción de la identidad nacional mexicana*, [En línea] Universidad Autónoma Metropolitana [ref. 20 de junio de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.cua.uam.mx/files/8.%20Gleizer.pdf>>

²⁹ Circular número 33 del 13 de mayo de 1924. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración (en adelante: AHINM), exp. 4-362.1-76, s.f. Citado en: YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 186.

este país el contingente de su capital, de su inteligencia o de su esfuerzo”.³⁰ Aunque también consideró la necesidad de dejar fuera a aquellos que podían constituirse en una carga para la sociedad, amenazar las costumbres o resultar inadaptables al medio.³¹ En esta categoría fueron considerados inicialmente los gitanos, cuya prohibición de entrada al país se dio en noviembre de 1926,³² y en este contexto se promulgó la Ley de Migración de 1926.

Ley de Migración (1926)

Un cambio radical se vio en la Ley de Migración de 1926 hacia el control y restricción de la entrada. Si ya anteriormente, había selectividad en el ingreso de ciertas personas al territorio nacional, esta ley se caracterizó porque en su texto se deja entrever una discriminación que permea el contenido y que se enuncia en su exposición de motivos, la cual afirma que la inmigración, entendida como el ingreso de mano de obra pagada a salarios ínfimos, es lo que detona la emigración de mexicanos al extranjero en búsqueda de mejores condiciones. Persiste el reconocimiento de la migración como un derecho, aunque lo limita, en su Artículo 1 establece: “Todo individuo puede inmigrar al territorio nacional o emigrar, con las limitaciones establecidas en la Constitución [...], los tratados internacionales, la presente Ley y su Reglamento”.³³

Esta ley agrega, en el artículo 3, un punto de tránsito migratorio: “lugares fronterizos y marítimos autorizados especialmente por la Secretaría de Gobernación”.

Por primera vez, en el tercer capítulo hay una clasificación formal de las calidades migratorias y se definen las siguientes: inmigrante, emigrante y turista. Además, en los siguientes capítulos, se determinan las disposiciones a seguir si el tránsito migratorio se hiciera por vía marítima (capítulo IV,) por vía aérea (capítulo V) o por vía terrestre (capítulo VI).

³⁰ Discurso pronunciado por Plutarco Elías Calles, Nueva York, 30 de octubre de 1924, en: ELÍAS CALLES, 1988, p. 157.

³¹ Informe Presidencial del Gral. Plutarco Elías Calles, México, 1o de septiembre de 1925. En: GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1966, t. 3, p. 656.

³² De acuerdo con una lista de “Circulares expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en asuntos de Migración”, el 16 de noviembre de 1926 se emitió la circular núm. 193. AHINM, 4-350-1932-7. Citado en: YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 186.

³³ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Op. Cit.* p. 21.

Por *inmigrante* se considera a "el extranjero que arribe a la República con el propósito expreso de establecerse en ella por cualesquiera causas o fines lícitos, o cuya temporalidad de establecimiento exceda, sin interrupción, más de seis meses a partir de su fecha de internación".

Emigrante es: "el individuo cualquiera que sea su nacionalidad, profesión u oficio, que manifieste el propósito de abandonar, por más de seis meses el territorio nacional, habiendo permanecido en él, sin interrupción, siendo extranjero, igual temporalidad; y los braceros mexicanos que por móviles de trabajo salen periódicamente de la República, aun cuando su ausencia sea menos a seis meses".³⁴

"El extranjero que visita la a República por distracción o recreo, y cuya permanencia en territorio nacional no excede de seis meses" se define como *turista* de acuerdo a la ley. En esta última calidad migratoria, se engloban además también todos los extranjeros que ingresaran al país por otros motivos distintos al de turismo, tales como mercantiles, industriales, científicos, artísticos, familiares siempre y cuando la permanencia de estas personas no excediese los seis meses.

El tema de la emigración se incluye a partir de la Ley de Migración de 1926 y se hace en función de darle facultades a la Secretaría de Gobernación para emitir disposiciones para evitarla; de facilitar la repatriación y de permitir la salida de trabajadores migratorios únicamente cuando comprobaran ir contratados previamente. También se menciona el apoyo que México dará a su población emigrante a través de los consulados.³⁵

Con relación al tránsito por el territorio nacional, es decir, la estadía por un tiempo para la posterior salida hacia un tercer país, a partir de la Ley de 1926 se establece como plazo máximo 6 meses.³⁶

En el Capítulo IX "De las penas", se establecen las infracciones, que se perseguirían de forma administrativa y cuyas sanciones en su mayoría se trataban de multas que iban de los cien hasta los mil pesos. Se crea el impuesto al inmigrante, cuyo monto se definía en la Ley de Ingresos y era recolectado por las autoridades migratorias.

En el Capítulo X se declara que todos los servicios que se establecen en la ley dependerán directamente de la Secretaría de Gobernación, cuya competencia será la de

³⁴ *Ibid.* p.22.

³⁵ *Ibid.* p. 23.

³⁶ *Idem.*

organizar y reglamentar. Se establece que la Secretaría de Gobernación: "dictará el Reglamento así como todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la ley" (Art 5). Y también, en el artículo 12, se encargaría de llevar un registro del movimiento de inmigración, emigración y repatriados. A partir de este momento se empieza a delegar de manera total a la Secretaría de Gobernación aquellas tareas que tienen que ver con el tránsito migratorio.

Respecto a la entrada de personas extranjeras se establecen los requisitos que deberán ser cumplidos y se dispone como requisito para la entrada a México la previa inscripción ante el cónsul en el Registro de Extranjeros.³⁷

En el artículo 11 se autorizó el uso de la fuerza pública para evitar que salieran o entraran al país individuos que no cumplieran con los requisitos establecidos por la ley. La ley establece que los agentes migratorios pueden solicitar apoyo a las autoridades marítimas y fronterizas y de la fuerza pública para evitar la entrada o salida de determinadas personas. Lo anterior, incluyendo a personal de las capitanías de puerto, autoridades federales y locales.³⁸

Y respecto a los individuos que inmigraran al país con violación de las leyes, después de pagar la multa o sufrir el arresto correspondiente, serían conducidos al lugar que designaría la Secretaría de Gobernación para proceder posteriormente a ser reembarcado (Artículo 20).

Debido a que nunca se expidió un reglamento de la Ley de Migración de 1926 es que se empezaron a formular normas y criterios a través de distintos anexos, acuerdos y circulares por parte de la Secretaría de Gobernación. Muchos de estos tenían carácter confidencial y la mayoría estaban basados más en fundamentos de índole racial y étnica.

Sólo cuatro años después de haberse emitido la Ley de 1926, fue reemplazada por la Ley de Migración de 1930, la cual retomó las recomendaciones emitidas en la primera Convención de Migración, que tuvo lugar en diciembre de 1929 con la asistencia de los delegados de migración de todo el país.³⁹

³⁷ *Ibid.* p. 24.

³⁸ *Ibid.* p. 26.

³⁹ GLEIZER Daniela, *Op. Cit.*

Ley de Migración (1930)

En esta nueva ley se institucionalizó el Servicio Migratorio a cargo exclusivo de la Secretaría de Gobernación y se constituye su Departamento así como sus dependencias. Para este entonces, el Servicio Migratorio se divide en Central, De Puertos y Fronteras, Interior y Exterior (Artículo 21).⁴⁰

El Servicio Central, conformado por el Departamento de Migración de la Secretaría de Gobernación, es el que fungirá como jefatura de todos los demás y le asigna a cada uno tareas específicas de su área.

Asimismo, se establece el Registro de Extranjeros que deberán llevar a cabo los Ayuntamientos de la República y las delegaciones de los gobiernos locales de los estados.

Todas las sanciones por faltar a la ley son de carácter administrativo para aquellos extranjeros que no cumplan los requisitos y en el caso de los funcionarios gubernamentales, puede ser una multa o ser destituido en caso de reincidencia.

La Ley de Migración de 1930 reconoce el derecho a migrar, pero lo limita, en el artículo 1: “Todo individuo puede entrar y salir del territorio nacional, si llena los requisitos exigidos [...]”. Paralelamente, clasifica a los flujos migratorios como benéficos o perjudiciales según su mayor o menor facilidad de asimilación. Ello implica, un trato desigual entre personas que inmigran al país. El artículo 60 establece que “Se considera de público beneficio la inmigración individual o colectiva, de extranjeros sanos, capacitados para el trabajo, de buen comportamiento y pertenecientes a razas que, por sus condiciones, sean fácilmente asimilables a nuestro medio, con beneficio para la especie y para las condiciones económicas del país [...]”. Se faculta a la Secretaría de Gobernación para estimular la naturalización de éstos.⁴¹

La Ley de Migración de 1930 incluye facilidades para el tránsito local en las fronteras y exenta a los visitantes locales de ciertos requisitos.⁴²

Se menciona que aquellas personas que deseen entrar por más tiempo deben dejar un depósito de repatriación equivalente al menos al valor del viaje de regreso. Dispone

⁴⁰ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. *Op.Cit.* p .153.

⁴¹ ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Op Cit.* p. 21.

⁴² *Ibid.* p. 24.

también que ya habiendo entrado con la autorización de los seis meses, si deseaba permanecer, se debía legalizar su estancia como inmigrante.

Se agregan otras diferentes calidades migratorias para los extranjeros y en total son las siguientes: inmigrante, turista, visitante local, colono, transeúnte y emigrante. Y considera requisitos especiales para cada una de éstas.

La ley considera *inmigrantes* a: "los extranjeros que, llenando todos los requisitos correspondientes, han entrado al país con el propósito expreso o presumible, de radicarse en él, o por motivos de trabajo". Por su parte, en el Capítulo VIII deben demostrar poseer subvenciones económicas suficientes para satisfacer sus necesidades o justificar que serán contratados por más de seis meses con un salario suficiente.

En este último aspecto, cuando un extranjero se internaba en el país por trabajo debía cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación referente al trabajo, pero además se estipulaba que todos los gastos de transporte, alimentos del trabajador y sus familias y demás gastos que se originaran por el viaje debían correr a cuenta del contratista.

A todos aquellos extranjeros que ingresaran al país con móviles diversos, se le define en esta ley como *transeúnte*. En las Leyes posteriores, se menciona el tema en términos de *transmigrantes*; pero en ésta aquellas personas eran definidas como "transeúntes". Los transeúntes estaban obligados a no permanecer más de seis meses en la República con tal calidad migratoria, y en caso de hacerlo, debían legalizar su estancia con carácter de *inmigrantes*. La admisión quedaba sujeta al criterio de las autoridades locales de migración, y esta decisión podía ser revocada por el departamento del ramo si la estimaba inconveniente.

Turista es aquella persona que se interna en el país en viaje de recreo. La Secretaría de Gobernación estaba facultada para conceder facilidades a los turistas siempre cuando éstos no se aprovecharan de las facilidades para ejercer otro tipo de actividades en el país. Si esto sucedía, las facilidades eran retiradas.

Por *Visitantes Locales* se definió a: "los transeúntes que entraban al país sin salir de la circunscripción territorial de los municipios marítimos y fronterizos por términos que no excedieran 72 horas." Por lo tanto, quedaban exentos del cumplimiento de los requisitos de migración pero la Secretaría de Gobernación podía en cualquier momento, restringir la entrada en tal calidad migratoria a juicio propio.

En cuanto a los *colonos*, no existe una definición clara, se señala que son: "los inmigrantes a quienes la ley los considere como tales", no habiendo más especificaciones al respecto.

Finalmente, son *emigrantes*: "los mexicanos o extranjeros evidentes que salen del país con el propósito de radicarse en el extranjero, o por móviles de trabajo, y aquellos que han estado fuera del país por más de dos años".⁴³ Debían demostrar ser mayores de edad o ir acompañados de sus tutores.

Por otro lado, se protege al emigrante mexicano, pues en el Artículo 75 se establece como medida preventiva y de protección, la comprobación de que los interesados pueden cumplir todos los requisitos que exigían las leyes de los países a donde viajaran y, en el caso de los emigrantes trabajadores, sólo se permitía la salida cuando justificaran estar contratados más de seis meses y con salario suficiente para satisfacer sus necesidades.

En el siguiente capítulo, se hace énfasis en que la Secretaría de Gobernación debía evitar la emigración clandestina y para tal efecto debía castigar administrativamente a todo aquel que la fomentara.

Finalmente, La Ley de 1930 continúa con la disposición de la ley anterior referente a que todas las autoridades prestarán auxilio a las migratorias para hacer cumplir la Ley, incluyendo en ello el uso de la fuerza pública.⁴⁴

Reglamento de la Ley de Migración (1932)

Se reiteraba la facultad discrecional de la Secretaría de Gobernación para "establecer criterios cambiantes" para la admisión de inmigrantes "de acuerdo a su mayor o menor capacidad de asimilación a nuestro ambiente".⁴⁵

El giro que se estaba gestando en la política inmigratoria hacia una política de puertas cerradas culminó en los años de 1933 y 1934, durante el gobierno de Abelardo Rodríguez, con la promulgación de dos circulares confidenciales, emitidas por la Secretaría de Gobernación, en las cuales se reunieron en una sola circular toda la información referente a los extranjeros que tenían limitaciones para entrar al país.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Op. Cit.* p. 25.

⁴⁵ GLEIZER Daniela, *Op. Cit.*

La circular confidencial n° 250, fechada el 17 de octubre de 1933, prohibía por razones étnicas la inmigración de individuos de raza negra, amarilla (con excepción de los japoneses, debido a un tratado celebrado con Japón en 1904), malaya e hindú; por razones políticas la entrada de individuos nacionales de las Repúblicas Socialistas Soviéticas; y por sus “malas costumbres y actividades notoriamente inconvenientes”, la entrada de gitanos.

También caracterizaba como poco deseable la inmigración de individuos polacos, lituanos, checos, eslovacos, sirios, libaneses, palestinos, armenios, árabes y turcos, cuya entrada quedaba condicionada a la precalificación que de cada caso hiciera la Secretaría de Gobernación. Se exceptuaba de la restricción a los inversionistas que contaran con un capital mínimo de diez mil pesos, aunque de todas formas estos necesitaban la autorización previa de la Secretaría.⁴⁶

Por último, cabe señalar que durante la presidencia de Abelardo Rodríguez (1932-1934) junto con la política inmigratoria se comenzó a estructurar una política poblacional, definida como el conjunto de normas diseñadas por el Estado para regular las relaciones que se establecen entre la población nacional y el territorio.⁴⁷ A través de la Ley de Secretarías de Estado, se señaló la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación de contar explícitamente con una política demográfica. Esta intención quedaría plasmada, desde su mismo título, en la Ley General de Población de 1936.

Pasamos entonces al análisis del régimen cardenista, el cual se caracteriza, entre otras cosas, por su generosidad frente al exilio español. La recepción de los republicanos y el asilo político otorgado a figuras como León Trotsky, contribuyeron a alimentar la imagen de “puertas abiertas” del país, y del cardenismo mismo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que existe una clara diferenciación entre política de inmigración y política de asilo, y que mientras esta última fue de apertura, específicamente en relación a los españoles, la política inmigratoria del cardenismo fue sumamente restrictiva.⁴⁸

En realidad, la vocación nacional de asilo se inició en 1939 cuando, en el contexto descrito de restricción general a la inmigración extranjera, se abrió el país a los refugiados españoles de la Guerra Civil. Al término de la Segunda Guerra Mundial, México recibió

⁴⁶ Circular Confidencial no 250, México D.F., 17 de octubre de 1933, Archivo General de la Nación, Dirección General de Gobierno, 2.360 (29), c. 11, exp. 15.

⁴⁷ GLEIZER Daniela, *Op. Cit.*

⁴⁸ *Ibid.*

asimismo a otros refugiados europeos y, desde entonces y hasta los ochenta, a exiliados de los diversos conflictos políticos de América Latina.⁴⁹

Ley General de Población (1936)

En la Ley de 1936, se hace el primer cambio sustancial al incluir la materia migratoria en una ley de población. Con ello, se aborda el tema desde una nueva perspectiva: la inmigración como una solución a problemas demográficos. Lo cual implica también dar solución a los problemas que los flujos migratorios conllevan o habían generado al interior del país, así como proteger a los nacionales mediante disposiciones migratorias.

En esta ley continúa la visión de la facilitación de los flujos “benéficos” para el país, es decir, de “extranjeros de la nacionalidad, raza, sexo, edad, estado civil, ocupación, instrucción e ideología que considere adecuadas, en el número y temporalidad que sea necesaria [...]” (Art. 7).

En el artículo 61 el *Turista* es definido como: "el extranjero que entra al país exclusivamente con móviles de recreo. La estancia de los turistas nunca podrá exceder de seis meses". En este punto, es importante destacar que los turistas no podían cambiar su situación migratoria, salvo por contraer matrimonio con mujer mexicana y contando con medios de subsistencia (Artículo 91).

En cuanto a las calidades migratorias para los extranjeros que desearan internarse en el país se definen en esta ley las siguientes: turistas, transmigrantes, visitante local, visitante, inmigrante e inmigrado.

Por primera vez, el artículo 62 define al *transmigrante* como al: "extranjero que cruza territorio nacional para dirigirse a otro país. No podrá permanecer en el territorio mexicano por más de 30 días". De igual manera que los turistas, los transmigrantes sólo podrían modificar su situación migratoria si contraían matrimonio.

⁴⁹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Taller sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de la migración internacional: nuevas tendencias, nuevos asuntos nuevos enfoques de cara al futuro*, [En línea] Naciones Unidas, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) [ref. 28 de abril de 2014]. Disponible en PDF: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/42729/LCL3299-P_sem62.pdf>

En cuanto a los visitantes locales, se sigue considerando un plazo de tres días que no deben exceder y además se agregan a la definición: "los residentes de ciudades extranjeras fronterizas que pasan habitualmente por razón de actividad o de paseo a las ciudades mexicanas limítrofes, sin salir de los límites de estas poblaciones ni permanecer en ellas más del término indicado". (Artículo 63)

La nueva categoría de *visitante*, en el artículo 64, se define como: "el extranjero no inmigrante que se interna con móviles diversos de los de recreo o transmigración, pudiendo dedicarse a actividades remuneradas o no lucrativas. No podrá permanecer en el país por más de seis meses."

En cuanto a la categoría de *inmigrante*, se establece un plazo de tiempo de máximo cinco años para ser aceptados en el país con tal calidad migratoria. Además, debían demostrar anualmente que las condiciones bajo las que fueron admitidos, permanecían.

Una categoría nueva es la de *inmigrado* que consistía básicamente en el extranjero que había obtenido el derecho para radicar en el país de manera definitiva.

Asimismo, se establece que se pueden delimitar tanto las actividades que pueden realizar los extranjeros (comerciales, industriales, intelectuales y artísticas) como los lugares en los que pueden establecerse. Ello implica la limitación de derechos como la libertad de tránsito, entre otros. Por el contrario, establece que se darán facilidades para el arraigo para extranjeros que contrajeran matrimonio con una mujer mexicana (por nacimiento) o aquellos cuya fusión fuera la más conveniente para las razas del país.⁵⁰

También se reconoce el derecho de solicitar y recibir asilo y establece la admisión provisional de los solicitantes en tanto se resuelve su situación. Así lo establecen los artículos 58 de la Ley de 1936; 41 de la Ley de 1947; y, 35 de la Ley de 1974 que serán mencionadas más adelante.⁵¹

Por el contrario, el Artículo 57 establece que el gobierno mexicano se reserva la facultad de cerrar sus fronteras cuando por situaciones políticas lo considere conveniente.

Por último, la Ley de 1936 establece que el servicio de migración es de carrera; esto es algo novedoso, sin embargo no se le dio continuidad en las leyes posteriores.

⁵⁰ ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Op Cit.* pp.21-22.

⁵¹ *Ibid.* p. 23.

La política inmigratoria durante el periodo del presidente Manuel Ávila Camacho continuó en la misma línea, pero fue adaptándose al contexto internacional. Finalmente la inmigración extranjera se prohibió completamente con motivo de la entrada de México en la Segunda Guerra Mundial, en mayo de 1942.⁵²

Con la llegada de la Segunda Guerra Mundial se abrió la puerta a un acuerdo bilateral que eventualmente llevó a la creación de un plan de trabajadores invitados, comúnmente conocido como el "Programa Bracero".⁵³

Ley General de Población (1947)

En esta ley se sigue abordando la migración como un aspecto meramente demográfico. Un punto importante referente a este aspecto es la perspectiva que se le da a la repatriación, por ejemplo. El Artículo 6 contempla estimular la repatriación para gestionar el asentamiento de las personas repatriadas en lugares específicos para una mejor distribución demográfica. Por su parte, el Artículo 7 también establece que se facilitará la inmigración colectiva de extranjeros.

Un punto muy relevante es la simplificación de las calidades migratorias sólo en dos: *Inmigrante* y *No Inmigrante*.

Es dentro de la calidad de *No Inmigrante* que se englobaron las anteriores categorías: turistas y transmigrantes. Asimismo, se agregaron aquellas personas que se dedicaran al ejercicio de alguna actividad artística o deportiva o cualquiera otra temporal, lícita y a aquellas personas que buscaran proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas.

En cuanto a la categoría de *Inmigrantes*, se consideraron a los que decidieron residir de manera permanente en el país, a aquellos inversionistas, a los profesionistas y a los estudiantes. De esta forma, la calidad de *Inmigrado* quedó como un paso final para aquellos inmigrantes que adquirieran residencia definitiva en el país. El inmigrado podía dedicarse a cualquier actividad lícita, pero si salía del país por dos años consecutivos perdía su calidad

⁵² GLEIZER Daniela, *Op. Cit.*

⁵³ CASTILLO Flores Edgar Manuel, *Op. Cit.*

migratoria lo mismo que si en un lapso de 10 años hubiera estado ausente más de cinco. (Artículo 68)

La categoría de *Visitantes* que se contemplaba en la ley anterior desapareció y la Secretaría de Gobernación quedó a cargo de reglamentar de acuerdo con las necesidades de cada región: "las visitas extranjeras a las poblaciones marítimas y fronterizas mexicanas así como el tránsito diario entre estas y las colindantes del extranjero respetando en todo caso los tratados y convenios internacionales sobre la materia." (Artículo 34). Las autoridades migratorias podían autorizar el ingreso al país de extranjeros visitantes hasta por tres días; plazo de tiempo que no podía excederse.

Se conserva el capítulo de emigración (Capítulo IV) y se incluye a los repatriados. El Artículo 89 define a los repatriados como a "los nacionales que vuelven al país después de radicar por lo menos 6 meses en el extranjero." (Artículo 89)⁵⁴

En esta ley nuevamente se reconoce el derecho a solicitar y recibir asilo sin embargo lo limita, pues en el artículo 41 se establece que podrán ser admitidos provisionalmente los extranjeros procedentes de países americanos huyendo de persecuciones políticas en su país.

Asimismo, se contempla una nueva disposición en la que solamente casos especiales y de una manera completamente excepcional, la Secretaría de Gobernación otorgaría permisos de cortesía para internarse y residir en el país hasta por seis meses a periodistas o personas prominentes. (Artículo 53)

Es importante mencionar el hecho de que se otorgaba cierta discrecionalidad a la Secretaría de Gobernación: en el Artículo 60 se establece que ésta podía negar la entrada al país de los extranjeros o en su caso el cambio de la calidad migratoria incluso aunque cumplieran con todos los requisitos señalados por la ley cuando así lo juzgara conveniente.

No se permitía celebrar actos civiles sin la comprobación de la legal estancia en el país tal como lo indica el Artículo 70. Incluso cuando se trataba de matrimonios de extranjeros con mexicanos, y los oficiales del registro civil debían exigir además la autorización de la Secretaría de Gobernación para tal efecto.

⁵⁴ *Idem.*

Nuevamente se establece que la fuerza pública federal y local pueden colaborar con el INM cuando soliciten su auxilio para hacer cumplir las disposiciones de la ley. (Artículo 73)

En el Capítulo V, relativo a las sanciones, se establece en el Artículo 105 que: "se impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión los extranjeros que habiendo sido rechazados por los empleados o funcionarios de migración o teniendo algún impedimento legal para internarse en el país lo hagan. Una vez que cumplan la pena, serán deportados."⁵⁵

Por su parte el Artículo 106 establece que "aquellos extranjeros que habiendo sido deportados o expulsados se internen nuevamente al territorio nacional sin tener para ello autorización previa de la Secretaría de Gobernación, se les impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y una multa de \$5000. Una vez cumplida la pena serán deportados."⁵⁶

El Artículo 107 señala que: "se impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión a los extranjeros a quienes la Secretaría de Gobernación, por encontrarse ilegalmente en el país, ya sea que carezcan de documentación migratoria o la tengan irregular, haya ordenado expresamente la salida del país, y a pesar de ello permanezca en territorio nacional. Una vez cumplida la pena serán deportados"⁵⁷

Finalmente, en el Capítulo de Transitorios, la Secretaría de Gobernación quedó autorizada para regularizar la situación migratoria de los extranjeros que con motivo de la entonces reciente Segunda Guerra Mundial o por causa distinta de fuerza mayor se encontraran en el país siempre que llenaren los requisitos que establece la ley.

Ley General de Población (1974)

El 7 de enero de 1974 fue publicada la Ley General de Población. Desde el inicio de su articulado, la Ley General de Población menciona que su objetivo es: "regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica, distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".⁵⁸

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Bases para un marco legal migratorio con*

La Ley General de Población no es especializada ni exclusiva para el campo de las migraciones, por lo que no aseguraba que los DD.HH. de los migrantes se cumplieran y pudieran ejercerse de manera amplia e integral. También es importante considerar que rige temas de población y ciudadanía, los cuales requieren de una atención diferenciada a la del fenómeno migratorio.⁵⁹

En el contexto de los movimientos políticos en Centroamérica, el Artículo 35 establece que los extranjeros que sufran persecuciones políticas serían admitidos de manera provisional pero con la obligación de permanecer en el puerto de entrada mientras la Secretaría de Gobernación resolvía cada caso.

Cabe mencionar que la protección de las víctimas de persecución política se limitó en primera instancia a las nacionalidades de países latinoamericanos, pero tampoco restringía los beneficios del asilo a otras nacionalidades.

En el Capítulo II Artículo 42 de la Ley se detallan las calidades migratorias que pueden adquirir los extranjeros y son dos:

- a. No inmigrante cuyas características podían ser: turista (estancia de hasta 6 meses), transmigrante (estancia de treinta días), visitante (seis meses prorrogable), consejero, asilado político, estudiante, visitante distinguido, visitantes locales y visitante provisional.
- b. Inmigrante cuya estancia puede ser de hasta 5 años; sus características son: rentista, inversionista, profesional, cargo de confianza, científico, técnico y familiares.

Asimismo, en el Artículo 52 se contempla la calidad de *Inmigrado* que se define como el extranjero que adquiere el derecho de residir definitivamente en el país.

De igual manera, se faculta a la Secretaría de Gobernación para establecer estaciones migratorias en los lugares de la República para alojar extranjeros cuya internación se haya autorizado en forma provisional, así como aquellos que debían ser expulsados.

enfoque de Derechos Humanos, CNDH, México, D.F.; 2009. p. 21.

⁵⁹ *Ibid.* p. 24.

El Capítulo IV referente a la Emigración, se establece que en el Artículo 77 la definición de la calidad migratoria y además se establece que la Secretaría de Gobernación deberá investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla y además, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, de proteger a los emigrantes mexicanos (Artículo 76).

El siguiente Capítulo se refiere a la repatriación; define a los repatriados como a los nacionales que vuelvan al país después de haber residido dos años en el extranjero (Artículo 81) pero también señala que el otorgamiento de esta categoría se podría realizar a todos aquellos nacionales que requirieran de apoyo de las autoridades del Servicio Migratorio para ser reinternados al país.

Es importante señalar el hecho de que se contempla a la repatriación como un apoyo para la distribución de las personas visto desde un enfoque demográfico.

Finalmente, en el capítulo referente a las sanciones se establece que a todo aquel extranjero que se interne de manera ilegal en el país, se le impondrá una pena de hasta 2 años de prisión y una multa de 300 a 5 mil pesos (Artículo 103).

Pero sin duda un artículo muy novedoso y que aparece por primera vez en la ley es el referente al tráfico de personas. El Artículo 118 establece que: “se impondrá una pena de 2 a 10 años de prisión al que sin permiso legal de autoridad competente, por cuenta propia o ajena pretenda introducir o introduzca ilegalmente a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o a otro país.”⁶⁰

Cabe mencionar que sólo procede la sanción cuando se tratan de extranjeros, sin embargo no se establece algo claro cuando se trata de personas que pretendan introducir a mexicanos en otro territorio.

Este artículo es de particular importancia pues básicamente se incorpora un tipo delictivo que sanciona a los que son comúnmente conocidos como “polleros”, “coyotes” o “guías” y que incluso en la Exposición de motivos, se hace hincapié en que se trata de una actividad que es necesario combatir.

Posteriormente, en 1977 apareció la Dirección General de Servicios Migratorios, llegando a suplir a la Dirección General de Población.

⁶⁰ *Idem.*

Más tarde, bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, en 1993, se creó el Instituto Nacional de Migración, teniendo por objetivo la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, al igual que las relaciones de coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que concurrieran en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Además se fortalecieron y ampliaron las oficinas consulares en los EE.UU. y se establecieron varios programas oficiales de atención a la población migrante como: los Grupo Beta de seguridad fronteriza –que será detallado más adelante–; el Programa Paisano de recepción de migrantes; la matrícula consular; la incorporación al programa Uresa-Ruresa de protección a familias abandonadas, y finalmente el punto más importante de la agenda del gobierno de Salinas, el Programa de Atención a la Comunidad Mexicana en el Exterior-PCME.⁶¹

El PCME, creado en 1990, fue un programa que buscaba atender en su conjunto tanto la política interior y exterior de las comunidades de migrantes mexicanas. De igual forma, este programa impulsó la creación de las primeras Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (OFAMS) en todas las entidades mexicanas que tuvieran una importante intensidad migratoria.⁶²

En la siguiente administración, la principal reforma migratoria del Estado mexicano durante el sexenio de Zedillo fue incluir, por primera vez, un apartado sobre los migrantes dentro del Plan Nacional de Desarrollo-PND 1995-2000 (1995), en específico se llamó el proyecto de “La Nación Mexicana”.⁶³

Ley General de Población (1996)

En 1996 se reformó la Ley General de Población, y por primera vez se menciona en el texto que la reforma busca dar mayor protección a los DD.HH. de los extranjeros que decidieran radicar en el país. Aunque sólo hace mención de aquellos que radicarían, y no se habla de

⁶¹ DURAND, J. *De traidores a héroes. Políticas emigratorias en un contexto de asimetría de poder*, en: DELGADO WISE R. y B. KNERR. (Coord.) *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México*, México: LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, UAZ y M. A. Porrúa, 2005.

⁶² CASTILLO Flores Edgar Manuel, *Op. Cit.*

⁶³ *Idem.*

los transmigrantes o los No Inmigrantes en general, resalta el hecho de que por vez primera se incorporan los DD.HH. en el discurso: “La Secretaría de Gobernación velará por el respeto de los DD.HH. de los sujeto a la ley”⁶⁴ (Artículo 7) y se habla explícitamente del tráfico de seres humanos como una actividad ilícita.

No se debe dejar de lado, que también por primera vez se le otorgan facultades de inspección de personas a la Policía Federal Preventiva cuando ésta inspección tuviera carácter internacional (Artículo 17), pues aquí se van perfilando las actividades del procedimiento migratorio hacia un enfoque policial.

Además, se incorporaron, tanto a la Ley como a su reglamento, las características migratorias: ministro de culto o asociado religioso, refugiado, estudiante y corresponsal como características de la calidad de *No Inmigrante*. También en esta reforma se incluyó la excepción del artículo 68 para que se permitiera el registro de nacimiento y de defunción.

Se siguen estableciendo sanciones a los extranjeros que se internaran de forma ilegal al país, y además se establece en el Artículo 125 que se procedería a su expulsión del país.

Además, se avanza en el tema referente al tráfico de personas: aunque ya se habían establecido algunas directrices para sancionar esta actividad ilícita en perjuicio de quienes llevaran extranjeros en tránsito por México a otro país; esta vez se incluye a los mexicanos con el propósito de tráfico de personas. Y la pena se modifica en un margen de 6 a 12 años de prisión.

Fue parte de esta reforma el Capítulo IX “Del Procedimiento Migratorio” y el Capítulo X “Del Procedimiento de Verificación y Vigilancia”.⁶⁵ Éste último capítulo es particularmente importante, pues el Artículo 151 menciona lo siguiente:

“Fuera de los puntos de revisión establecidos, la Secretaría de Gobernación y la Policía Federal Preventiva podrán llevar a cabo las siguiente diligencias:

- I. Visitas de verificación;
- II. Comparecencia del extranjero ante la autoridad migratoria;
- III. Recepción y desahogo de denuncias y testimonios;

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.* p. 25.

- IV. Solicitud de informes;
- V. Revisión migratoria en rutas o puntos provisionales distintos a los establecidos, y
- VI. Obtención de los demás elementos de convicción necesarios para la aplicación de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas procedentes.”⁶⁶

Reglamento de la Ley General de Población (2000)

El 14 de abril de 2000 se publicó un nuevo reglamento de la Ley General de Población en el cual se establecieron algunas disposiciones que mencionan los DD.HH. Estas menciones a los DD.HH.; sin embargo, sólo merecen el calificativo de enunciativas, por lo que no repercutieron en el trato a las personas migrantes en cuanto al ejercicio y protección de sus derechos.

Antes de la salida de Zedillo, se reformó el reglamento de la Ley General de Población, en donde se especifica en el Capítulo II la Política de Población, pero se sigue dejando de lado una Política migratoria, pues no se especifica nada al respecto.

El Artículo 6 menciona que: “el Ejecutivo Federal formulará por conducto del Consejo Nacional de Población, los programas necesarios para aplicar la política de población, por conducto del INM, los relativos a la migración y por conducto de la Comisión Nacional de la Mujer, los programas respecto de la mujer”⁶⁷

En el Capítulo V “Migración”, Artículo 94 se refiere a la gestión de las estaciones migratorias y más adelante, en el Artículo 98 se establecen que “el requerimiento del auxilio de la fuerza pública por parte de los servicios de migración puede ser *verbal* cuando la vigencia del caso lo amerite, seguido de confirmación escrita.”⁶⁸

En el Artículo 99 se encuentra un nuevo concepto: “tránsito migratorio” definido en este artículo como “el tránsito internacional de extranjeros o nacionales, ya sea de entrada o de salida al o del país”⁶⁹

Uno de los mayores cambios en el reglamento se observa en el Artículo 137 que faculta a la Secretaría de Gobernación a crear grupos de protección a migrantes que se

⁶⁶ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Op. Cit.* p. 299

⁶⁷ *Ibid.* p. 306.

⁶⁸ *Ibid.* p. 327.

⁶⁹ *Idem.*

encuentren en el territorio nacional, que es fundamento jurídico del Grupo Beta. Estos grupos de protección a migrantes serían coordinados por el INM (Artículo 138).

En el Capítulo VII referente a la inmigración, se establece otro cambio sustancial pues ya no es necesario comprobar la estancia legal en el país para registrar nacimientos y defunciones (Artículo 149) y además, se agregan otras características como “Visitante observador de DD.HH.” y “Visitante para conocer procesos electorales”.

Por su parte, el Artículo 195 declara que es la Policía Federal Preventiva y el personal de los servicios migratorios quienes llevarán a cabo las funciones de verificación y vigilancia y se establece el procedimiento a seguir cuando estas funciones se realicen.

El procedimiento de verificación migratoria debe realizarse sólo si los servidores públicos que realizan la verificación, cuentan con un oficio de comisión que haga constar todo el proceso. Asimismo, el personal que realice la verificación debe identificarse en todo momento con una credencial que lo acredite como servidor público. Si en alguna de estas verificaciones, se encontrara a algún extranjero incapaz de acreditar su estancia legal en el país, entonces las autoridades ponen a disposición de la Secretaría de Gobernación a estas personas que serían aseguradas en estaciones migratorias.

El Capítulo X se refiere a la Repatriación, y se establece que tanto la Secretaría de Gobernación como la Secretaría de Relaciones Exteriores están encargadas de promover acuerdos en materia de repatriación, así como de tomar medidas en las oficinas de migración que se encuentran en puertos de entrada (Artículo 216).

Asimismo, se establece coordinación con otras instancias gubernamentales para asistir a los mexicanos retornados. En el caso de los menores, se establece el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y se trabaja también a nivel estatal y municipal para poder brindar apoyo en el traslado a los lugares de origen y/o residencia de los mexicanos repatriados.

Para subsanar algunas de las deficiencias en la Ley General de Población descritas anteriormente, el INM emitió circulares internas con las cuales ha ampliado sus facultades para dar algunas alternativas de protección a las víctimas del delito y de violaciones a los DD.HH., entre otros temas. A pesar de que las circulares pudieron estar cumpliendo con su objetivo, tienen algunas dificultades legales: son documentos reservados; su contenido no está basado plenamente en la Ley y el Reglamento que rigen la materia; son instrumentos

de manejo discrecional para las autoridades migratorias, lo que dificulta que las personas puedan alegar los derechos que se han ampliado a través de dichas circulares, y su naturaleza no permite recurrirlas como cualquier otra norma legal.⁷⁰

1.5 La política migratoria de los gobiernos panistas 2000-2012

En 2001 la propuesta de un acuerdo migratorio entre México y EE.UU. llegó a su fin, pues después de los atentados terroristas que ocurrieron, la política migratoria se subordinó a la seguridad nacional.

No fue sino hasta 2008 cuando se reformaron los artículos 118, 125 y 127, y se derogaron los artículos 119, 120, 121, 122, 123 y 124, lo que permitió la llamada despenalización de la migración indocumentada. No obstante, hasta ahora esta modificación, sin duda relevante, no ha evitado de manera significativa las constantes violaciones a los DD.HH. de los migrantes ni ha reducido los actos de corrupción.⁷¹

Durante los años siguientes, la política migratoria no ocupó un lugar importante en la agenda política nacional, salvo algunos temas referentes a la protección de mexicanos en el exterior y sobre todo el tema de los mexicanos en EE.UU. Todo se limitaba a mirar el éxodo de connacionales y una posible reforma migratoria en EE.UU. que les permitiera acceder a una amnistía que les concediera un permiso de residencia.

Sin embargo, no fue sino en el año 2010, cuando la situación de vulnerabilidad de los migrantes en tránsito se visibilizó para gran parte de la población mexicana: varios medios de comunicación dieron a conocer un atroz acontecimiento: elementos de la marina habían encontrado una fosa clandestina con los cuerpos de 72 personas en un rancho en San Fernando, Tamaulipas. Se desconocía la identidad de las personas, no obstante, todo apuntaba a que se trataba de migrantes irregulares centroamericanos.

Fue entonces que por primera vez, las autoridades mexicanas reconocieron los peligros a los que los migrantes irregulares en tránsito estaban expuestos, hecho que ya era bien conocido pero no atendido.

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

Es en este contexto, que la entonces Comisionada del INM, Cecilia Romero, no supo hacer frente a la crisis y presentó su renuncia ante tal instituto, pues la magnitud de la crisis fue tal que dejó entrever la incapacidad del Estado en el marco de la protección de los DD.HH. de las personas que transitan por México.

Asimismo, sólo evidenció que la Ley General de Población nuevamente distaba mucho de aplicarse, pues en la práctica los migrantes seguían siendo un sector vulnerable a quienes el gobierno mexicano era incapaz de asistir.

La reacción del gobierno mexicano, a través del entonces Secretario de Gobernación José Francisco Blake Mora, fue la de aceptar la renuncia y a la vez destacar los logros de la comisionada por capacitar a los agentes federales de migración en materia de DD.HH.

Existió a nivel nacional un debate sobre la situación de los migrantes irregulares que transitan por México; la sociedad civil se movilizó y empezó a presionar al gobierno para modificar la Ley General de Población que ya no era adecuada para las características actuales de los flujos migratorios; entonces empezó un intenso cabildeo de las organizaciones de la sociedad civil, las casas y albergues para migrantes y otros defensores de DD.HH. de los migrantes y en conjunto con las instancias gubernamentales impulsaron la creación de una nueva Ley de Migración.

Sin duda, un punto muy importante es que se desvincula la política demográfica de la política migratoria y nuevamente se tiene sólo una ley específica que regula la materia migratoria.

La nueva ley incorpora novedosas regulaciones en torno a la gestión migratoria como veremos a continuación.

Ley de Migración (2011)

La Ley de Migración fue expedida mediante decreto publicado el 25 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; junto con la Ley sobre Refugiados y Protección complementaria, constituyen lo que podría denominarse el fundamento jurídico de la política migratoria del Estado mexicano para el siglo XXI.

El tema referente a la emigración se excluye de la Ley de Migración de 2011, permaneciendo su regulación en la Ley General de Población y continúa pendiente la

discusión en el Congreso Mexicano de crear o no una Ley específica para lo relacionado a la emigración; concretamente, para lo referente a los y las mexicanas en el exterior.⁷²

Tras la publicación de la Ley de Migración, y más recientemente de su Reglamento (noviembre 2012), se reformaron y derogaron las disposiciones que contenían la Ley anterior y su Reglamento en lo concerniente al ingreso y salida de personas del territorio nacional, así como de la permanencia, estancia y tránsito de las personas extranjeras en México. El texto de la nueva Ley contiene algunos aspectos relevantes, entre ellos:

- a) La definición de política migratoria y sus principios rectores, diferenciándola de la política poblacional;
- b) El reconocimiento de la obligación de garantizar, a las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales;
- c) Elimina la barrera de la comprobación de regular estancia para el acceso a los servicios educativos, de salud, actos civiles y procuración de justicia;
- d) Determina la naturaleza jurídica del INM y agrupa sus atribuciones en un solo artículo, antes dispersas en el Reglamento de la LGP;
- e) Reconoce la necesidad de brindar protección a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres embarazadas y las personas adultas mayores, en el desahogo de los procedimientos administrativos, el alojamiento en las estaciones migratorias y durante el control migratorio.⁷³

La Ley de Migración se divide en ocho títulos. El primero, de las “Disposiciones preliminares”, delimita el objeto de la ley, define la política migratoria del Estado mexicano como: “el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar los objetivos determinados para atender el fenómeno migratorio en México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes”⁷⁴ (Artículo 2)

⁷² ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Op Cit.* p. 23.

⁷³ *Ibid.* p. 28.

⁷⁴ MORALES Vega Luisa Gabriela, *Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración* [En línea] Octubre, 2011. [ref. 27 de julio de 2014] Disponible en PDF: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/12/pim/pim25.pdf>>

Esta política migratoria debe respetar los DD.HH., y sobre todo debe ser congruente: de esta manera, el Estado mexicano puede garantizar los derechos que reclama para sus nacionales en el exterior. Además, se debe abordar el fenómeno desde un enfoque integral de responsabilidad compartida, tanto con instituciones nacionales y extranjeras, como con gobiernos extranjeros.

En el Artículo 3 se definen los conceptos usados a lo largo del texto legislativo, y en la fracción IV se define por primera vez la definición de *apátrida*: "Toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación."⁷⁵

También se reconoce la labor de los defensores de DD.HH., a quienes también se define en la fracción IX. Se define además, el término de *protección complementaria* cuya inclusión en la ley es novedosa "la protección que la Secretaría otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado, consistente en no devolver al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes."⁷⁶

El título segundo enlista por primera vez los derechos y las obligaciones de los migrantes y enfatiza la obligación del Estado mexicano de garantizar el trato igual a extranjeros con respecto a los nacionales, independientemente de su situación migratoria.

Entre los derechos descritos en el segundo título se encuentran los siguientes: el derecho al libre tránsito (Artículo 7), el derecho a acceder a los servicios educativos (Artículo 8), derecho a recibir atención médica, derecho a llevar a cabo los actos referentes a su estado civil (Artículo 9), el derecho a la preservación de la unidad familiar a los migrantes cuya situación migratoria sea regular (Artículo 10), el derecho a la procuración e impartición de justicia (Artículo 11), en donde prevalecerá el interés superior del niño en los procedimientos aplicables a niñas, niños y adolescentes migrantes.

El título tercero "De las autoridades en materia migratoria" establece las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, del INM, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de otras autoridades auxiliares en el tema migratorio. De esta forma, corresponde a la Secretaría de Gobernación la formulación y dirección de la Política

⁷⁵ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN/SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, *Ley de Migración*, Centro de Estudios Migratorios (CEM), México, D.F., 2011. p. 30.

⁷⁶ *Ibid.* p. 31.

Migratoria, mientras que su instrumentación la hace a través el INM y además en el Capítulo II se incluye un sistema de profesionalización y certificación de los servidores públicos adscritos al INM.⁷⁷ De acuerdo al Artículo 23, el proceso de certificación es requisito para el ingreso, permanencia y promoción; y se realizará a través de un Centro de Evaluación.

En el título cuarto “Del movimiento internacional de personas y la estancia de extranjeros en territorio nacional” se establecen nuevas categorías migratorias a las personas extranjeras en México. Estas categorías son: visitante, residente temporal y residente permanente.

Dentro de estas categorías, existen las siguientes: visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, visitante regional, visitante trabajador fronterizo, y visitante por razones humanitarias.

Esta última categoría es novedosa: es la primera vez que se incluye en el marco legislativo migratorio y esta categoría se refiere a que todo el que haya sido ofendido víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional, será autorizado a la condición de estancia en México por razones humanitarias.

También pueden ser autorizados a permanecer en el país por razones humanitarias, todos los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; también aquellos solicitantes de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria.

Después, el título quinto que es un capítulo innovador y relevante, habla de la protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional con independencia de su situación migratoria y establece los derechos de los migrantes en situación irregular al momento de su presentación ante las autoridades.

En el artículo 71 señala que la Secretaría de Gobernación creará grupos de protección a migrantes que se encargarán de la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria; para esto podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias y las entidades de la administración

⁷⁷ *Idem.*

pública federal así como también con las entidades municipales y con organizaciones de la sociedad civil.

El título sexto rige al “Procedimiento Administrativo Migratorio”. Este título no sólo establece los lineamientos que seguirá el procedimiento, sino que impone la obligación de la autoridad de salvaguardar los derechos de los migrantes en el desarrollo del mismo.

Dentro del séptimo título se establecen las sanciones a que se harán acreedoras las personas que violen las disposiciones de la ley, y se hace hincapié en las aplicables a los servidores públicos del INM.

En el Artículo 140 fracción VI se establece que las autoridades migratorias serán sancionadas por violación a los DD.HH. de los migrantes.

Por último, el octavo título trata: “De los delitos en materia migratoria”; en sus cuatro artículos se tipifican los delitos migratorios y se establecen las penas que les son aplicables. Los delitos que prevé esta ley son tres, se enlistan en el Artículo 159, y se configurarán siempre que las siguientes acciones tengan por objeto o fin obtener directa o indirectamente un lucro:

- Llevar a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente.
- Introducir, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano.
- Albergar o transportar por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria.⁷⁸

Asimismo, se establece que no se impondrá pena a las personas que por razones estrictamente humanitarias y sin buscar beneficio alguno, prestan ayuda a la persona que se ha internado en el país de manera irregular, aun cuando reciban donativos o recursos para la continuación de su labor humanitaria. (Artículo 159 fracción III).

Éste punto es sumamente trascendental: anteriormente aquellos defensores de DD.HH. de los migrantes que gestionaban un albergue para migrantes y/u ofrecían ayuda humanitaria podían ser juzgados por tráfico de personas.

⁷⁸ *Idem.*

La Ley de Migración, fue un gran avance en materia de protección de DD.HH.: la ley deja de considerar la migración irregular como un delito, y lo convierte en una falta administrativa. Asimismo, México ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales referentes a la protección de los DD.HH., por lo que se sugiere que la política migratoria no es un problema de leyes, sino de gestión.

Además, representa un cambio sustancial respecto de la ley anterior que databa de 1974 y que ya no correspondía a la realidad de los flujos migratorios.

En la Tabla 1 se puede observar un análisis comparativo de la Ley General de Población y la nueva Ley de Migración con el objetivo de visibilizar los avances más importantes de esta última.

Tabla 1. Análisis comparativo entre la Ley General de Población y la nueva Ley de Migración

CARACTERÍSTICAS	LEY GENERAL DE POBLACIÓN	LEY DE MIGRACIÓN
Objeto de la ley	Regular la inmigración, la emigración y la repatriación como fenómenos poblacionales.	Regular el ingreso, tránsito, estancia y salida de los extranjeros del territorio nacional en el marco del respeto, protección y salvaguarda de los DD.HH.
Reconocimiento de derechos	La Ley General de Población (LGP) acentuaba la distinción entre nacionales y extranjeros. Desde el punto de vista estricto, no reconocía derechos a las personas migrantes en tanto no adquirieran la residencia permanente.	En la Ley de Migración puede encontrarse mención del reconocimiento de los derechos de forma transversal que a continuación se describen.
Derecho a la salud	Condicionaba la atención médica a los casos en que enfermedades o accidentes pusieran en riesgo la vida de las personas migrantes.	Establece que independientemente de su situación migratoria, los migrantes podrán recibir gratuitamente y sin restricción, cualquier tipo atención médica urgente para preservar su vida.
Derecho a la educación	Ni la LGP, ni su Reglamento contenían norma alguna en relación con este derecho.	Señala que las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, tienen acceso a los servicios educativos públicos y privados, sin más restricciones que las establecidas para las y los mexicanos.
Derecho a la identidad	La LGP prohibía a jueces y oficiales del Registro Civil celebrar actos en que interviniera una persona extranjera sin que se comprobara su legal estancia en el país. Incluso su Reglamento les ordenaba notificar la situación irregular de las personas migrantes, a la Secretaría de Gobernación, en un plazo no mayor a 15 días.	La Ley de Migración prescribe que no podrá negarse a las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de todos los actos civiles, ni la expedición de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, muerte y reconocimiento de hijos/as.
Acceso a la justicia y derecho al debido proceso	En la LGP prevalecía la visión de la justicia como una prestación del Estado que no podía negarse o restringirse y no la de un derecho humano inalienable.	Independientemente de su situación migratoria, las personas migrantes, tienen derecho a la procuración e impartición de justicia.

CARACTERÍSTICAS	LEY GENERAL DE POBLACIÓN	LEY DE MIGRACIÓN
Derecho al trabajo	La esencia del articulado de la LGP sobre este tema se mantiene en la Ley de Migración que condiciona el ejercicio de una actividad remunerada a la posesión de una visa, a la existencia de una oferta de empleo y al registro del empleador ante el Instituto Nacional de Migración.	
Derecho a la no discriminación	La LGP y su Reglamento fueron elaborados desde una perspectiva de atracción e integración selectiva de las migraciones, por ello no era posible hallar referencias al derecho a la no discriminación en ambos instrumentos, al contrario, contribuían a la existencia de un régimen de diferenciación entre nacionales y extranjeros.	En el texto de la Ley de Migración encontramos menciones a la no discriminación como principio enlistado entre los ejes que sustentan la política migratoria del Estado mexicano (respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria; y equidad entre nacionales y extranjeros), y además, se establece que “la situación migratoria de una persona no impide el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y los acuerdos internacionales” y, “las y los migrantes tienen derecho a ser tratados sin discriminación”.
Derecho a solicitar asilo	No se establecía con claridad cuál era el procedimiento que una persona debía seguir desde que solicitaba asilo hasta que era reconocida como refugiada. Las disposiciones del Reglamento más bien señalaban las condiciones a las que se sujetaba el/la solicitante, entre ellas, las actividades a las que podía dedicarse, el lugar de su residencia, obligación de manifestar su cambio de domicilio y estado civil, derecho de internar a su cónyuge e hijos.	Las personas migrantes que desean solicitar asilo tienen derecho a pedir el reconocimiento de dicha condición dentro de un procedimiento justo e imparcial. La Ley de Migración integra un elemento innovador al tema del derecho de asilo: el otorgamiento de visa por razones humanitarias (en tanto dura el procedimiento de reconocimiento) y de la condición de estancia como residente permanente (una vez reconocida la persona como refugiada).

Fuente: Elaboración propia con información de la siguiente fuente: ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Evolución y retos del Marco Normativo Migratorio en México: Una perspectiva histórica*, Sin Fronteras I.A.P., México, D.F.; 2012.

1.6 La política migratoria de Enrique Peña Nieto 2012-2013

La llegada de Enrique Peña Nieto y con esto el regreso al poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI) no ha significado un cambio en la política migratoria mexicana. Aunque el discurso contempla la protección de los DD.HH. de las personas migrantes, lo cierto es que no se han emprendido políticas públicas ni tampoco se ha llevado a cabo la tan esperada reforma al INM que es primordial para alcanzar el objetivo de protección de DD.HH. de las personas migrantes.

La transición entre el gobierno panista y el nuevo gobierno encabezado por el presidente, Enrique Peña Nieto, le ha permitido diseñar una nueva estrategia de combate al crimen organizado empoderando de esta forma nuevamente a la Secretaría de Gobernación.

Una de las primeras acciones en el ámbito de la política migratoria del nuevo gobierno fue nombrar a Ardelio Vargas, como el nuevo Comisionado del INM, quien para las organizaciones de la sociedad civil no representa un defensor de los DD.HH. de los migrantes.

Tres meses más tarde, el 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Especial de Migración 2014-2018 que el gobierno ha promovido como base de la política migratoria del Estado mexicano. Su creación es muy positiva, pues sin duda es el primer paso hacia una política migratoria bien definida, pero por otro lado, es cierto que la opacidad del INM y los pocos recursos asignados a éste, son un punto muy débil para lograr la implementación de una política migratoria que garantice el respeto a los DD.HH. de los migrantes en México.

En general, hemos observado la evolución de la legislación y la política migratoria en México desde su constitución como un país independiente, y prácticamente en estricto sentido no se observa una nueva política migratoria con el nuevo gobierno debido a que tampoco ha cambiado la política diseñada para enfrentar al crimen organizado.

Si bien el nuevo gobierno ha tenido un control de medios en el que cada vez se habla menos de la violencia, lo cierto es que la situación de violencia a la que están expuestos los migrantes a su paso por México no es distinta del sexenio anterior y es en este contexto en el que se debe entender el tránsito de los migrantes por México.

La formulación de la política migratoria en México ha atendido sólo procesos administrativos de internamiento, permanencia y salida de mexicanos y extranjeros y

abandona la tutela de los derechos fundamentales. Esto por supuesto, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo.

De acuerdo a Jorge Durand,⁷⁹ la historia de la política migratoria –al menos hasta el año 2000 con el período de Vicente Fox- ha pasado por cinco fases:

1. Durante la primera mitad del Siglo XX ha sido una política disuasiva
2. A partir de la Segunda Guerra Mundial la política migratoria fue una política negociadora
3. Durante las décadas de los setenta y ochenta se trató de una política de “dejar hacer, dejar pasar”, lo que muchos especialistas migrantólogos definen como la “política de no tener política”
4. La década de los noventa es ubicada como una fase de reparación de daños
5. Durante el inicio de la gestión de Vicente Fox, se mantuvo una política de carácter propositivo y negociador
6. Se propone que durante la gestión de Felipe Calderón –de acuerdo a lo expuesto por Mármora- se trató de una política migratoria implícita, pues no se tenía una estrategia clara ni objetivos concretos frente a los desafíos de los flujos migratorios en México.

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se ha tenido una política explícita, pues se ha definido un eje estratégico en torno a la migración; sin embargo en la práctica, aún no ha habido acciones claras que respalden lo que en el discurso se establece –que primordialmente es la protección de los DD.HH. de las personas migrantes-. Esto, siguiendo la línea de Mármora, se traduce en la práctica como una política implícita.

En términos generales, la política migratoria internacional mexicana se ha concentrado en la frontera norte del país, debido a la compleja relación con EE.UU., y ha dejado en relativa desventaja la agenda migratoria internacional de la frontera sur.⁸⁰

⁷⁹ DURAND Jorge, *Cien años de política migratoria mexicana: de traidores a héroes*, [En línea] La Jornada [ref. 18 de junio de 2014] Disponible en: < <http://www.jornada.unam.mx/2003/11/23/mas-durand.html>>

⁸⁰ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Op. Cit.* p. 38.

Por ahora sólo se ha tenido un enfoque de control que ha permeado a las normas y su aplicación. A pesar de que se ha ido avanzando en el reconocimiento de derechos de la población extranjera, realmente no se ha tenido una legislación con perspectiva de DD.HH.⁸¹

⁸¹ *Op. Cit.* p. 56.

CAPÍTULO II

2. EL CONTEXTO MIGRATORIO EN MÉXICO

Seguirán viniendo y
seguirán muriendo, porque
la historia ha demostrado
que no hay muro capaz
de contener los sueños.
Rosa Montero

2.1 La situación actual de la migración internacional: Consideraciones generales

De acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)⁸², se estima que a nivel mundial hay 232 millones de migrantes internacionales; esto se traduce en un porcentaje equivalente al 3.1% de la población mundial.⁸³ Cabe mencionar que estas cifras corresponden únicamente a estimaciones de entradas regulares, por lo que la migración irregular no está contemplada en estos datos: dada su naturaleza, es muy difícil de contabilizar.

La mayoría de los migrantes proviene de los *países del Sur* —que son aquellos países con menores ingresos—, quienes se dirigen principalmente a los países con mayores ingresos, que se catalogan en el argot migratorio como los *países del Norte*. Es en este contexto, que se clasifican las direcciones de la migración que conforman, a su vez, distintos corredores migratorios.

Los principales corredores migratorios en relación con las cuatro direcciones de la migración son:

⁸² La OIM es una organización intergubernamental creada en 1951 con 157 Estados miembros. Cuenta con una red mundial de oficinas y sub-oficinas en distintos países que llevan a cabo toda una gama de proyectos en la temática migratoria. Su principio es que la migración en condiciones humanas y de forma ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad. Presente en México desde 2005, la OIM trabaja para apoyar a las instituciones de gobierno y de la sociedad civil para enfrentar los retos que presenta la temática migratoria en México y en la región a través de apoyo técnico, capacitaciones e investigaciones entre otros.

⁸³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Hechos y Cifras 2014* [En línea] [ref. 18 de agosto de 2014] Disponible en: < http://oim.org.mx/?page_id=90 >

1. Norte-Norte: corredores de Alemania a los EE.UU. de América; del Reino Unido a Australia; de Canadá, la República de Corea y el Reino Unido a los EE.UU. de América.
2. Sur-Sur: corredores de Ucrania a la Federación de Rusia, de la Federación de Rusia a Ucrania, de Bangladesh a Bhután, de Kazajistán a la Federación de Rusia y de Afganistán al Pakistán.
3. Sur-Norte: corredores de México a los EE.UU. de América; de Turquía a Alemania; y de China, Filipinas y la India a los EE.UU. de América.
4. Norte-Sur: corredores de los EE.UU. de América a México y Sudáfrica, de Alemania a Turquía, de Portugal al Brasil, y de Italia a la Argentina.⁸⁴

La migración va en aumento, como ha sucedido desde la década de 1980 y a su vez, ha sufrido transformaciones estructurales: a mediados de la década de 1970, casi la mitad de todos los migrantes en el planeta vivían en los países menos desarrollados, y 41% en países menos desarrollados. Hoy sólo un tercio de los migrantes del mundo se encuentran en países menos desarrollados y 60% vive en naciones más desarrolladas.⁸⁵

La migración internacional es parte de un proceso social y económico aún mayor que en décadas recientes ha ayudado a transformar el mundo, esto es, la globalización. Así como los bienes y servicios se comercian con mayor libertad entre las fronteras, más y más personas desean vivir y trabajar en el extranjero. Y, aunque la libertad de movimiento no necesariamente va en aumento, cada vez se reconoce más el papel de la migración como un componente de la globalización, y en el ámbito nacional, de la función de los migrantes en el impulso al crecimiento económico.⁸⁶

⁸⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo: El Bienestar de los migrantes y el desarrollo*, Gráficas Alcoy, Ginebra, Suiza, 2013. P. 55

⁸⁵ KEELEY Brian, *Migración internacional: el lado humano de la globalización*, Esenciales OCDE, OECD Publishing-Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 2012. pp.37-39.

⁸⁶ *Ídem*.

2.2 Las distintas dimensiones de México como país de origen, de tránsito, de destino y de retorno de migrantes

México tiene una extensión territorial de 1, 964,375 km². Cuenta con 4,301 km de frontera terrestre, en el norte y en el sur. La frontera norte con EE.UU. mide 3,152 km y abarca los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. La frontera sur mide 1,149 km, de los cuales 956 km son limítrofes con Guatemala y 193 km con Belice. Los estados fronterizos del sur son: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.⁸⁷

Actualmente, México es uno de los países que reflejan de forma más contundente el carácter multidimensional de la migración. Su ubicación geográfica constituye una posición estratégica que sitúa al país como uno de los corredores migratorios más dinámicos a nivel internacional, pues limita al norte con EE.UU., principal país de inmigración a nivel mundial.⁸⁸

Asimismo, esta situación geográfica da pie a la constitución de toda clase de flujos migratorios en el territorio mexicano; hecho que plantea un enorme desafío de gestión migratoria desde un enfoque de protección de los DD.HH. de los migrantes en el marco de la afluencia de flujos migratorios mixtos.

La OIM define a los flujos mixtos como movimientos de población complejos, que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros migrantes.⁸⁹ Una de las características principales de estos flujos es que la mayoría se trata de movimientos irregulares, lo que implica un grado más alto de vulnerabilidad de las personas en movilidad que se enmarcan dentro de esta categoría.

En el presente capítulo se realizará un bosquejo general del contexto migratorio en México que abarca distintas dimensiones de la migración y que por el carácter excepcional

⁸⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Hechos y Cifras 2014. Op.Cit.*

⁸⁸ DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, *The number of international migrants worldwide reaches 232 million* [En línea] Population Division [ref. 21 de Agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://esa.un.org/unmigration/documents/The_number_of_international_migrants.pdf>

⁸⁹ INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION, *Glossary on Migration*, [En Línea] International Migration Law, [ref. 10 de Agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published_docs/serial_publications/Glossary_eng.pdf> p. 42.

del país, se presentan; hecho que hace cada vez más compleja la gestión de los flujos migratorios en territorio nacional.

El punto de partida para este panorama requiere resaltar la tradición migratoria de México como país de origen de migrantes; posteriormente se analizará la situación como país cada vez más de retorno de migrantes y el hasta ahora creciente número de desplazados internos a consecuencia de la violencia generalizada en el país.

También es necesario puntualizar la característica de México como país destino de flujos migratorios mixtos; y, finalmente la migración en tránsito por México que se ha incrementado en los últimos años y ha acaparado gran atención a nivel internacional.

2.2.1 México como país de emigrantes

Sin duda el asunto migratorio que prácticamente ha acaparado la atención en México ha sido y es la emigración de mexicanos hacia EE.UU. En términos generales, la política migratoria se ha enfocado en la frontera norte debido a la compleja y dinámica relación entre México y su vecino país del norte.

En los albores de la Revolución, México se había convertido en un país expulsor de población: en 1910, 221,915 mexicanos vivían en los EE.UU. frente a los 116,527 extranjeros residentes en México.⁹⁰ La violencia generalizada que se desencadenó en el país a causa de la lucha armada revolucionaria, provocó la huida de miles de mexicanos a EE.UU.

Pero no sólo fue la violencia la razón principal de que el flujo migratorio mexicano hacia EE.UU. aumentara, sino que la participación de este país en la Primera Guerra Mundial ocasionó una gran demanda de mano de obra que debía ser cubierta, provocando que muchos mexicanos aprovecharan esta oportunidad para dirigirse al vecino país del norte.

⁹⁰ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Taller sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de la migración internacional: nuevas tendencias, nuevos asuntos nuevos enfoques de cara al futuro*, [En línea] Naciones Unidas, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) [ref. 28 de abril de 2014]. Disponible en PDF: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/42729/LCL3299-P_sem62.pdf>

De esta manera surge el Primer "Programa Bracero" entre 1917-1918⁹¹, (así llamado por algunos autores a pesar de que no existió un acuerdo formal para establecerlo) como una excepción a la ley migratoria estadounidense de 1917. En términos generales, esta ley además de restringir la inmigración, propició numerosas deportaciones de ciudadanos extranjeros incluyendo a muchos trabajadores mexicanos.⁹² La excepción a la aplicación de la ley se enfocó a los trabajadores agrícolas temporales, hecho que fomentó un aumento considerable en el flujo migratorio de mexicanos que se dirigían a EE.UU.

Este primer programa no se gestionó a través de los gobiernos de México y EE.UU., sino que se trató de un programa de contratación privada en el que las empresas se encargaron de la gestión de los contratos, traslados, salarios, etcétera; es decir, toda la administración del proceso se quedó en manos de los particulares sin ninguna regulación estatal, lo que se tradujo en condiciones de trabajo desfavorables para los trabajadores agrícolas temporales mexicanos.

Las autoridades mexicanas buscaron hacerse cargo de la magnitud de este asunto, lo que se magnificó con la posterior deportación de miles de mexicanos a consecuencia de la Gran Depresión. La Gran Depresión empujó al gobierno estadounidense a la repatriación de 345,000 mexicanos entre 1929 y 1932, de acuerdo a las estadísticas del gobierno mexicano.⁹³

Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se dio un gran impulso a la reforma agraria con la constitución de ejidos que abarcaban la mitad de la tierra cultivable del país, así como el diseño de tímidas políticas de repatriación y colonización interna como alternativas a la emigración.⁹⁴ Sin embargo estas medidas para desalentar la emigración fueron insuficientes y en poco tiempo quedaron superadas por la realidad nacional e internacional.

⁹¹ De acuerdo al Dr. Jorge Bustamante: "el ingreso de trabajadores mexicanos a EE.UU. se puede decir que atravesó tres etapas: la primera, es un período de amnistía, se regulariza o legaliza la situación de los trabajadores; la segunda, se considera a los trabajadores huéspedes o trabajadores migrantes temporales; y la tercera, abarca los Convenios Braceros (de 1942 a 1964)."

⁹² PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007: Migración y desarrollo humano*, México, D.F., Grupo Mundi-Prensa [s.n.] 2007. p.106.

⁹³ VERDUZCO Gustavo, *La migración mexicana a Estados Unidos: estructuración de una selectividad histórica*, [En línea] El Colegio de México [ref. 15 de septiembre de 2014] Disponible en PDF: <http://conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion_internacional/MigracionContCamb/01.pdf>

⁹⁴ ALANÍS ENCISO Fernando Saúl, *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de Estados Unidos 1934-1940*, El Colegio de la Frontera Norte y El Colegio de San Luis, Tijuana, México, 2007.

Posteriormente, el estallido de la Segunda Guerra Mundial cambió completamente el panorama en torno a los mexicanos, pues ahora EE.UU. necesitaba más fuerza de trabajo debido a un rápido crecimiento económico. Esto convertía a los migrantes en elementos imprescindibles y por supuesto, le daba mayor capacidad de negociación al gobierno mexicano para negociar la gestión de los procesos migratorios.

Es así como surgió un acuerdo bilateral conocido como *Programa Bracero* que se suscribió por primera vez por acuerdo de ambos gobiernos en 1942.

El Programa Bracero se alejó del sistema anterior: en esta ocasión, otorgó a ambos gobiernos la administración general de la mano de obra, controlando así su selección, contratación y distribución geográfica y por segmento del mercado laboral. Se trataba en la práctica de una especie de contrato colectivo de trabajo negociado por ambos gobiernos, donde se establecían salarios, prestaciones y reglamentos.⁹⁵

En el año inicial se empezó con la contratación de 4,203 trabajadores, pero para 1951 el número se había elevado a 192,000; en 1956 alcanzó la cifra de 445,000 y en 1964, fueron 177,000 trabajadores. En total, se contrataron aproximadamente 4.6 millones de trabajadores o el equivalente a 209 mil por año.⁹⁶

A pesar de que el patrón migratorio se ajustó a este modelo, como una consecuencia no prevista, se empezó a desarrollar de manera paralela un importante flujo de trabajadores indocumentados hacia EE.UU.

El Programa Bracero terminó en 1964 después de 22 años de funcionamiento y de haber movilizado a cerca de cinco millones de trabajadores, para nunca más volver a renovarse.⁹⁷

Una vez que México desistió de sus intentos por conseguir renovaciones adicionales de los programas Braceros, en la segunda parte de los años 60 se instauró, por espacio de aproximadamente dos décadas, la denominada “política de no tener política” ante el fenómeno emigratorio, enfoque que se estimó funcional en su momento.⁹⁸

⁹⁵ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Op. Cit.* p.106.

⁹⁶ VERDUZCO Gustavo, *Op. Cit.* p.16.

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ LEITE Paula y GIORGULI Silvia, *Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*, Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2009. p.26.

En esa época, se difundió una postura que no le veía funcionalidad a los controles gubernamentales sobre el flujo migratorio mexicano. Y es por esta razón, que la migración mexicana se desarrolló de manera relativamente libre por aproximadamente 20 años. Todo esto en el supuesto de una clase de entendimiento tácito entre los dos países, cuya característica principal consistía en un bajo nivel de intervención gubernamental que permitía la satisfacción de los intereses principalmente económicos de los principales actores implicados: los empleadores y los trabajadores migratorios.

Desde el término de este programa, el flujo migratorio irregular hacia EE.UU. continuó, siendo una de sus características principales, la movilidad circular de los trabajadores. Este patrón continuó hasta mediados de la década de los ochenta. Década en la que EE.UU. empezó a dar nuevas respuestas frente al creciente número de migrantes indocumentados en su territorio.

Una de las medidas de política migratoria fue la aprobación de IRCA (*Immigration Reform and Control Act*), conocida también como la Ley Simpson-Rodino cuyo objetivo principal era legalizar a las personas indocumentadas que se encontraban en el país hasta el año de 1982. Además, para asegurar el cumplimiento de la ley, se propuso un reglamento con sanciones para aquellos empleadores que contrataran indocumentados, así como un presupuesto especial a la Patrulla Fronteriza para intensificar las labores de detención de inmigrantes no documentados en la frontera.⁹⁹

De esta manera, se puede observar que se pretendía legalizar a personas que se encontraran de manera irregular en EE.UU., pero a la vez, se pretendía frenar la llegada de más migrantes indocumentados, incorporando una mayor seguridad en la frontera.

Las ofertas de legalización para la población indocumentada provocaron también que muchos trabajadores mexicanos, que generalmente migraban por temporadas a los EE.UU., decidieran aprovechar las ventajas de la legalización y quedarse de manera definitiva en el país, con lo que, sin proponérselo, la ley cambió al menos en parte, un flujo temporal para convertirlo en permanente.¹⁰⁰

⁹⁹ *Ibid.* p. 19.

¹⁰⁰ CORNELIUS, Wayne A., *labor migration to the United States: development outcomes and alternatives in mexican sending communities*. Reporte final, Commission for the Study of International Migration and Cooperative Economic Development, 1990.

Cabe resaltar algunos aspectos de la política interna mexicana que a su vez dieron pie a la conformación de un nuevo patrón migratorio: aunque en la década de los 80s, EE.UU. empezó a cambiar su política migratoria, también se debe considerar que fue a partir de la crisis económica de 1982 en México cuando se dieron estos cambios importantes en el flujo migratorio que había prevalecido hasta ese entonces.

Además, durante la década de los 90, en EE.UU. comenzó a crecer y expandirse un sentimiento antiinmigrante y xenófobo, alimentado principalmente por los declives en ciertos sectores de la economía estadounidense y por el ambiente político en EE.UU.. En esos años fueron presentadas varias iniciativas de ley en la Unión Americana tendientes a frenar el flujo migratorio: por ejemplo, los congresos locales sometieron proyectos de ley para que se prohibiera a los migrantes indocumentados el acceso servicios públicos básicos como salud y educación.¹⁰¹

En 1994 se desató una aguda crisis económica, contribuyendo a fijar la permanencia de muchos trabajadores mexicanos en el vecino país del norte. A mediados de la década de los 90, un importante flujo de migrantes mexicanos llegó de manera indocumentada a EE.UU., siendo algunas de las principales causas: la crisis económica de 1994 y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).¹⁰²

Cuando se firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, fue visto de manera secundaria, como una respuesta para desincentivar la migración de México hacia EE.UU.: se esperaba que a partir de la firma e implementación de este tratado, se generaran más trabajos y mejores salarios en México lo cual podría reducir el flujo migratorio; sin embargo, no desincentivó la emigración.

Durante los siguientes años, las componentes concretas de la política migratoria estadounidense fueron esencialmente dos: la tolerancia y un discurso antiinmigración. Del lado mexicano, las componentes, complementarias a las del vecino, eran la omisión y un discurso proemigrante.¹⁰³

¹⁰¹ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Cambiando perspectivas: de la gestión de flujos hacia la construcción de políticas de migración con enfoque de desarrollo*, Miguel Ángel Porrúa, 2008. p. 143.

¹⁰² SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* p. 143.

¹⁰³ *Ibid.* p.58.

Efectivamente, EE.UU. toleraba hasta cierto punto la presencia de inmigrantes indocumentados pero la clase política estadounidense, en conjunto con los medios de comunicación, construyó un discurso antiinmigración. Posteriormente, con la aprobación de la construcción del muro y las cada vez más frecuentes redadas de deportación de migrantes irregulares, constituyó el final de la etapa de “tolerancia”.

Además, se aprobaron varias propuestas que adoptaron medidas principalmente en el ámbito de la seguridad como el incremento de agentes de la patrulla fronteriza y la construcción de una barda triple para evitar el cruce de migrantes indocumentados.

Es importante mencionar que aunque la frontera ahora estuvo mucho más vigilada, esto no representó una reducción del flujo migratorio, y por el contrario se pudieron observar otros efectos. Uno de esos efectos fue el incremento de los grupos del crimen organizado relacionados al tráfico de personas: al existir mayor vigilancia en la frontera, los migrantes tuvieron que buscar nuevas rutas para llegar a ésta; lo que implicó mayores riesgos y vulnerabilidad y en ocasiones tensiones en las localidades fronterizas.

La respuesta del gobierno mexicano en los años 90, consistió en realzar el valor de las remesas y su contribución a la economía mexicana, sobre todo particularmente en las economías regionales y locales.

En febrero de 2001, Vicente Fox y George W. Bush acordaron iniciar un proceso de negociación para alcanzar un sistema ordenado de flujos migratorios. Esta fue una importante iniciativa en la dirección de la gobernabilidad migratoria mediante el reconocimiento, y el acomodamiento, las realidades económicas y sociales que sustenta los flujos mexicanos.¹⁰⁴

Para México, 2001 representó un doble parteaguas: entre la posibilidad de resolver la cuestión migratoria de una vez por todas y el del resurgimiento del restrictivismo migratorio, en un segundo momento.¹⁰⁵ Este restrictivismo migratorio a causa de los atentados del 11 de septiembre, supuso que el vínculo seguridad nacional-migración se estrechara, dificultando e imposibilitando cualquier idea de reforma migratoria.

¹⁰⁴ LEITE Paula y GIORGULI Silvia, *Ibid.* p.28.

¹⁰⁵ *Ibid.* p.29.

Desde mediados de los 90, la migración a EE.UU. creció de manera estable hasta 2007. Entre 2000 y 2006, un estimado de 575,000 mexicanos emigraron cada año. El Banco Mundial pone una cifra aún más alta: 664,000. Además, surgieron nuevos patrones migratorios: la feminización de la migración y la cada vez más creciente cifra de niños, niñas y adolescentes no acompañados que migraban.¹⁰⁶

A partir del 2008, la migración mexicana a EE.UU. empezó a decrecer de manera constante, hasta el punto que se señala que se ha llegado a un saldo migratorio cero, es decir, que las entradas de migrantes en situación irregular se compensan con las deportaciones que se realizan desde dicho país.¹⁰⁷

La migración mexicana a EE.UU. alcanzó su máximo histórico en 2007 con aproximadamente 12 millones emigrantes nacidos en México, de los cuales cerca de 7 millones se encontraban en situación migratoria irregular. Para el 2011, la cifra de migrantes mexicanos en situación irregular había descendido a 6.1 millones. Esta caída en emigración neta de México representa la primera disminución significativa de la migración irregular mexicana hacia EE.UU. en las dos últimas décadas.¹⁰⁸

México es en la actualidad el segundo país de emigración a nivel mundial, con un estimado de 13 millones emigrantes internacionales, lo cual significa que más del 10% de la población total del país vive fuera del territorio mexicano.¹⁰⁹ De esta cifra para 2013 se estimaba que un 98.1% de mexicanos residían en EE.UU., lo equivalente a aproximadamente 11.8 millones de personas.¹¹⁰

¹⁰⁶ GARCÍA ZAMORA Rodolfo, *Migración bajo el TLCAN, exportación de bienes y gente* [En línea] [ref. 15 de septiembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/PardeeSpaZamora.pdf>>

¹⁰⁷ PEW RESEARCH CENTER, *Net Migration From México falla to zero and perhaps less*, [en línea] [ref. 16 de septiembre de 2014] Disponible en : <<http://www.pewhispanic.org/2012/04/23/net-migration-from-mexico-falls-to-zero-and-perhaps-less/>>

¹⁰⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del gobierno español, San José, Costa Rica, 2013. p.34.

¹⁰⁹ *Ibid.* p. 28.

¹¹⁰ FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A.C., *Anuario de Migración y Remesas México 2014*, Fundación BBVA Bancomer-Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2014.p.36.

2.2.2 México como país de retorno de migrantes

Como consecuencia de la crisis económica mundial de 2008 y del incremento de las detenciones y deportaciones de migrantes mexicanos por parte de las autoridades de EE.UU., el retorno de migrantes cada vez se posiciona como uno de los principales desafíos del Estado mexicano.

De acuerdo a un estudio realizado por la organización binacional MATT (*Mexicans and Americans Thinking Together*), entre 2005 y 2010 1,390,000 personas cambiaron su residencia de EE.UU. a México. De ese total, 70% de estas personas eran migrantes retornados (985,000). Por su parte, las deportaciones representan en esta cifra solamente el 11% del total.¹¹¹ Esto significa que un número importante de migrantes de retorno “decidió” volver a México de manera voluntaria.

México es cada vez más un país de retorno considerando las cifras estadísticas del INM referentes a la repatriación de connacionales desde EE.UU., cifra que supera cualquier otro número de retornos.

A continuación la Tabla 2 y el Gráfico 1 recopilan las cifras de las estadísticas del INM referentes a la repatriación de connacionales desde EE.UU.

¹¹¹ MATT, *The US/Mexico cycle, end of an era. Quantitative research study preliminary findings and insights* [En línea], MATT Leading the conversation, 2013 [En línea] [ref. 10 de septiembre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.matt.org/uploads/2/4/9/3/24932918/returnmigration_top_line_www.pdf>

Tabla 2. Eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. (2000-2012)

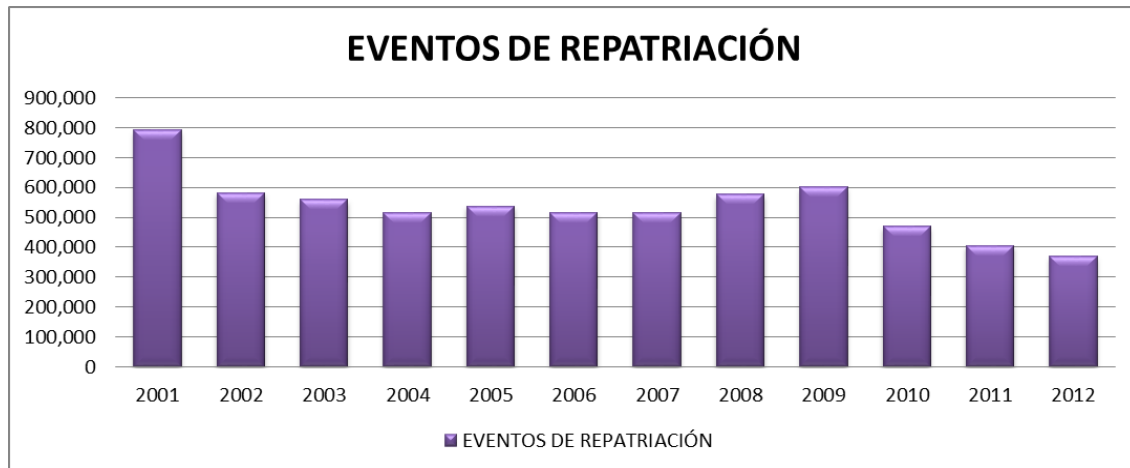
AÑO	EVENTOS DE REPATRIACIÓN
2000	No hay información disponible
2001	791,256
2002	583,408
2003	559,949
2004	514,944
2005	536,767
2006	514,779
2007	514,609
2008	577,826
2009	601,356
2010	469,268
2011	405,457
2012	369,492
TOTAL	6,439,111

Fuente: Elaboración propia. Tabla elaborada con información de las Síntesis Estadísticas Migratorias que publica el Instituto Nacional de Migración anualmente.

Como se puede observar, el año 2001 fue el año en el que se alcanzó un número máximo de eventos de repatriación, considerando la situación internacional y los atentados del 11 de septiembre, cuando la securitización de la migración empezó a tomar un gran auge.

Se debe hacer la aclaración de que todas las cifras oficiales del gobierno mexicano contabilizan los eventos de repatriación, esto significa que una persona puede ser repatriada en más de una ocasión. Además, cabe señalar que estas cifras contemplan únicamente a aquellos connacionales que voluntariamente decidieron apegarse al Programa de Repatriación Humana (PRH), y no a aquellos que una vez estando en la frontera decidieron de manera voluntaria no recibir algún apoyo de esta institución.

Gráfico 1. Eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. (2000-2012)



Fuente: Elaboración propia. Gráfico elaborado con información de las Síntesis Estadísticas Migratorias que publica el Instituto Nacional de Migración anualmente.

Los eventos de repatriación se efectúan por doce puntos ubicados en los distintos estados mexicanos fronterizos con EE.UU., a partir de un acuerdo entre ambos gobiernos. En el año 2012 se llevó a cabo de manera piloto el Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), del 2 de octubre al 29 de noviembre de 2012.

Este programa permitió que el Departamento de Seguridad Interna de los EE.UU. de América realizará las repatriaciones de los nacionales mexicanos vía aérea de El Paso, Texas a la Ciudad de México, Distrito Federal; para que posteriormente, el INM, en coordinación con otras autoridades y entidades correspondientes, brindaran transportación terrestre al lugar de residencia de las personas repatriadas, ofreciéndoles opciones para incorporarse a la actividad económica y social de su comunidad.¹¹²

Durante ese periodo se recibieron a 2,364 personas; posteriormente, el Procedimiento se reactivó en julio de 2013 y concluyó el 31 de diciembre de 2014 beneficiando a 19, 254 personas. Una segunda fase del proyecto se ha aprobado para llevarse a cabo durante 2015.

¹¹² COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.* p.65.

De esta manera, el Distrito Federal se convierte en un punto más de recepción de connacionales retornados. Este hecho plantea un nuevo reto para el Estado mexicano, sobre todo en los temas referentes a la integración de las personas que retornan al país.

Actualmente no existe una política que atienda las necesidades de esta población, y por el contrario, sólo hay algunas políticas coyunturales de apoyo al empleo que no resuelven los problemas estructurales de retorno ni atienden las necesidades derivadas del proceso de repatriación de las personas retornadas, pues además, existen grupos aún más vulnerables dentro de esta diáspora de retorno entre las que se encuentran niños, niñas y adolescentes no acompañados y mujeres.

El Estado mexicano deberá evaluar aspectos de la migración de retorno referentes a su voluntariedad o si se trata de migración de retorno forzada; además, es menester tomar en cuenta el capital migratorio de las personas repatriadas para su reinserción en México y evitar la reemigración.

2.2.3 México como país destino de migrantes

Como consecuencia de su posición geográfica, México suele ser considerado más como un punto de paso para migrantes o transmigrantes principalmente centroamericanos, pero también provenientes de El Caribe, de Sudamérica y en su caso, extracontinentales que se dirigen hacia EE.UU. o Canadá, que como un país de destino en sí mismo.

La migración internacional ha tenido una especial importancia en México a lo largo de su historia como país independiente. Si bien la inmigración nunca ha sido relevante en términos de volumen, si ha tenido importancia política en determinadas etapas históricas: durante el siglo XIX se le ponderó porque la élite gobernante la consideró un mecanismo para el desarrollo nacional y durante el siglo XX se destacó por la práctica del asilo y el refugio en consonancia con la política exterior del país.¹¹³

A lo largo del siglo XX, México se caracterizó por recibir a migrantes que provenían de diferentes partes del mundo. Tras la revolución bolchevique y la creación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), México recibió a emigrantes rusos.

¹¹³ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Ibid.*

Otro ejemplo fue el flujo migratorio de europeos que huyeron de los regímenes autoritarios que se establecieron en Europa durante la década de 1930 y 1940.

En el año 1939 se abrieron las puertas del país a los refugiados españoles de la Guerra Civil.¹¹⁴ Posteriormente, al término de la Segunda Guerra Mundial México recibió a otros refugiados europeos y desde ese entonces hasta los años 80, recibió también a exiliados de los diferentes conflictos políticos de América Latina.¹¹⁵ Cabe destacar el hecho de que la calidad migratoria de refugiado no se reguló sino hasta 1990; anteriormente su ejercicio básicamente dependía de la discrecionalidad del gobierno en turno.

La importancia de la inmigración en México ha residido principalmente en que ha aportado de manera trascendente a la vida científica y cultural de México: en realidad no ha sido numerosa en relación a la población total del país.

En la actualidad, México representa el principal destino para cientos de miles de migrantes, que ven en el país la opción para mejorar sus condiciones de vida. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2010 México contaba con 961,121 migrantes internacionales.¹¹⁶

En lo que respecta a refugiados, de acuerdo con el ACNUR, para finales de 2012 había 1,520 refugiados en México, 357 solicitudes de la condición de refugiado pendientes y siete personas apátridas.¹¹⁷

2.2.4 Migración interna y el desplazamiento interno en México

Otro factor que hace aún más complejo el fenómeno migratorio en México, es el relativo a la movilidad humana a nivel interno, ya sea como migración interna o como desplazamiento interno.

¹¹⁴ Sin embargo, la “política de asilo” había empezado muchos años antes, pues en 1882 fueron asilados los italianos provenientes del caso “desbordamiento del río Piave”, quienes fundaron posteriormente la ciudad de Chipilo en Puebla.

¹¹⁵ PALMA MORA Mónica, *De tierras extrañas*, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de Antropología e Historia y DGE Ediciones, México, D.F., 2006.

¹¹⁶ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Ibid.* p. 30.

¹¹⁷ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Tendencias Globales 2012: Desplazamiento, el nuevo reto del Siglo XXI*, [En línea] [ref. 16 de septiembre de 2014] Disponible en : <http://unhcr.org/globaltrends/june2013/Tendencias_Globales_2012_baja.pdf>

Entre las características de las comunidades que migran a nivel interno son las condiciones de precariedad en las que viven, por lo que en ocasiones, comunidades enteras se trasladan de sus lugares de origen a otras partes en México para trabajar en campos agrícolas como jornaleros.

De acuerdo con el INEGI, en 2010 México contaba con 3,290,310 migrantes internos. Una proporción significativa de esta migración es que comprende una alta participación de población indígena.¹¹⁸

Por otro lado, a raíz de la estrategia contra el crimen organizado iniciada en el gobierno del presidente Felipe Calderón, la violencia se ha generalizado e incrementado de manera alarmante en el país. La lucha por el control de territorio entre los distintos cárteles del narcotráfico, así como la presencia de fuerzas de seguridad pública, militares y de la Marina no ha hecho más que escalar el nivel de violencia, al contrario de los objetivos originales que consistían en dismantelar a las organizaciones criminales y disminuir la violencia en territorio mexicano.

La violencia relacionada con el crimen organizado también ha conllevado a que miles de personas se hayan visto forzadas a desplazarse internamente en México durante los últimos años. Sin embargo es muy importante diferenciar esta problemática de la migración interna.

A este respecto, la Comisión de DD.HH. de la Organización de las Naciones Unidas define a las personas que han sido desplazadas de la siguiente manera:

*(...) las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su lugar de origen y/o residencia habitual en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los Derechos Humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado la frontera estatal internacionalmente reconocida.*¹¹⁹

¹¹⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Ibid.* p. 30.

¹¹⁹ ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39. Adición: Principios rectores de los Desplazamientos Internos* [En línea] [ref. 16 de septiembre de 2014] Disponible en: < http://www.acnur.es/PDF/0022_20120416132756.pdf >

Aquí es importante señalar el hecho de que pueden existir otras causas del desplazamiento interno como los proyectos de desarrollo a gran escala que obligan a las personas a salir de sus hogares, las disputas por tierras, intolerancia religiosa, etc.

El Centro de Monitoreo sobre Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados (IDMC por su sigla en inglés) calcula que para 2012 habían sido desplazadas por la violencia 160 mil personas en el país, a las que se sumaron 20 mil más a quienes la violencia expulsó de sus lugares de origen durante 2013, de acuerdo con su informe de 2014.¹²⁰

Entre las dificultades que se encuentran al momento de abordar el tema, es en primer lugar, el no reconocimiento por parte del Estado mexicano de que existen desplazados internos en su territorio y en segundo lugar, por consiguiente, no se dispone de estadísticas oficiales sobre desplazados internos.

Otra de las problemáticas, se centra en que México carece de un marco jurídico específico en materia de desplazados, esto sin menoscabo de que, tanto en la Constitución Política del país como en varios instrumentos jurídicos internacionales ratificados por él, se encuentren incluidos diversos derechos relacionados con el tema.¹²¹

2.2.5 El flujo migratorio en tránsito

De acuerdo con estimaciones del INM, anualmente ingresan a México alrededor de 140,000 migrantes en situación irregular, la mayoría provenientes de Centroamérica. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil estiman que la cifra de migrantes en situación irregular podría situarse en aproximadamente 400,000 migrantes al año.¹²²

Esencialmente, el flujo de migrantes en tránsito está relacionado con los flujos mixtos; y éstos a su vez, están relacionados con movimientos irregulares, en los que con frecuencia hay personas que viajan sin la documentación necesaria, atraviesan fronteras y llegan a su destino sin autorización.

¹²⁰ SÁNCHEZ MAYELA, *A la buena de dios: los desplazados de Sinaloa* [En línea], Sin embargo, 2014 [ref. 22 de septiembre de 2014] Disponible en: <<http://www.sinembargo.mx/12-08-2014/1084170>>

¹²¹ ZEBADÚA GONZÁLEZ Emilio, *Desplazados internos en México*, Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, D.F., 2004. p.32.

¹²² COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Ibid.* p. 31.

Los flujos migratorios mixtos irregulares son un reto considerable para los Estados, no sólo porque violan su prerrogativa soberana de determinar qué ciudadanos no nacionales pueden entrar en su territorio y bajo qué condiciones, sino también porque las personas que participan en esos movimientos son más propensas a sufrir privaciones, violaciones de DD.HH. y discriminación, y requieren por ello asistencia individualizada y especial.¹²³

La región fronteriza del Sur fue escenario en la década de los 80 del flujo y la permanencia de una significativa población de refugiados guatemaltecos, que llegaron en busca de protección y asistencia tras los procesos de persecución que vivieron en su país.

En un primer momento, el estado de Chiapas fue sitio de destino y asentamiento de dicha población. Posteriormente como producto de la política de reubicación también tuvieron presencia en los estados de Campeche y Quintana Roo; esto contribuyó a que estos territorios adquirieran una relativa condición fronteriza que no habían experimentado a lo largo de la vida independiente del país.¹²⁴

En la segunda mitad de esa década, se empezó a observar de manera paulatina, pero en aumento sistemático, un flujo de personas principalmente de origen centroamericano que se proponía transitar hacia la frontera norte de México, con la intención de cruzar hacia territorio estadounidense; la mayoría de las veces y en forma creciente, esto se realizaba bajo condiciones no autorizadas.¹²⁵

En ese sentido, México representó el principal destino para refugiados centroamericanos durante las décadas de los 70 a los 90.

A lo largo de los años y a pesar de la firma de los Acuerdos de Paz, el fenómeno migratorio centroamericano que transita por México hacia el norte se ha ido consolidando con el tiempo. En el flujo migratorio ha integrado flujos mixtos, entre los que resaltan flujos de población mexicana que se dirige a EE.UU., retornados repatriados que se dirigen nuevamente a la frontera, entre otros. Es importante mencionar que los volúmenes, su composición, perfiles, rutas han ido modificándose con el tiempo sustancialmente.

¹²³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de la OIM* [En línea] [ref. 3 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf>

¹²⁴ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* p. 73.

¹²⁵ *Ibid.* pp. 73-74.

La resolución de los conflictos que asolaron la región centroamericana durante los años 80 no fue un hecho suficiente para detener las presiones migratorias que propiciaron una primera etapa del éxodo, sobretudo en dirección al norte y principalmente hacia EE.UU.. A lo largo de los años 90 y lo que va del siglo XXI, en los países centroamericanos se ha incrementado la inmigración. A los ciudadanos de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, que fueron los tres países que escenificaron situaciones de conflicto armado, se sumaron los nacionales de Honduras, quienes habían permanecido relativamente al margen del enfrentamiento.¹²⁶

2.3 Fronteras en México

Las fronteras de un Estado poseen particularidades muy especiales: son espacios en los que se expresan distintas formas de cotidianidad en las que se puede apreciar de forma más clara la vida transnacional que enfrentan las comunidades a diario. Además, es el punto en el que se aprecian los procesos de integración y por otro lado, los efectos y resultados de las políticas migratorias implementadas por los distintos Estados.

Las regiones fronterizas tienen como rasgo general su carácter de escenarios de relaciones más o menos intensas entre los espacios como sociedades o naciones que separan, y cuyos protagonistas se ubican en ambos lados de los límites internacionales. Se trata de procesos que se refieren históricamente como parte de la cotidianidad inherente a la dinámica de dichos entornos fronterizos y, en particular, a las necesidades, intereses y prácticas culturales de sus residentes.¹²⁷

En las zonas fronterizas, interactúan grupos sociales donde se encuentran diversos espacios de trabajo, actividad comercial, vida familiar, vías de comunicación, puntos de cruce que consolidan la relación a pesar de la separación formal que impone una línea divisoria administrativa.

A continuación se realiza un bosquejo general de ambas fronteras que México comparte con sus vecinos. Cabe resaltar que la frontera norte posee características muy

¹²⁶ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* p.109.

¹²⁷ *Ibid.* p. 75.

distintas a las de la frontera sur, por lo que ha sido preciso realizar un apartado para cada una.

Es importante mencionar que las particularidades de cada una de las fronteras han sido factores determinantes a considerar en la formulación de políticas públicas en estas zonas.

2.3.1 Frontera Norte

La frontera norte de México es la frontera que más ha acaparado la atención debido a la tradición migratoria del país como origen de flujo migratorio hacia EE.UU.

Históricamente, existe dinamismo en cuanto al flujo de bienes y de personas y actualmente el principal problema migratorio que enfrentan ambos países es por supuesto, relativo a la migración indocumentada.

La frontera entre ambos países es considerada como una de las más dinámicas del mundo, señalando el hecho de que además es la frontera más larga y transitada.

En términos generales, desde la década de los setentas se pusieron en marcha operativos encaminados a endurecer la seguridad fronteriza. Primero fue la lucha contra los movimientos sociales contrarios a la tendencia occidental, después contra el narcotráfico y actualmente tras los atentados del 11 de septiembre, los esfuerzos se han dirigido a combatir el terrorismo, tema que ha transversalizado lo relativo a las fronteras, migración y DD.HH.

Para poder entender la compleja dinámica de la frontera norte de México, es necesario revisar de manera muy puntual, la política migratoria que ha implementado EE.UU. en el sur de su frontera: sin duda esto ha determinado hasta cierto punto la intensidad y la dinámica del flujo migratorio y ha influido en la cotidianidad de las localidades fronterizas.

Actualmente el tema de la seguridad se ha vuelto un tema central en la agenda política mundial y ha permeado todos los ámbitos, particularmente el migratorio. Para poder comprender un poco más la política migratoria estadounidense en su frontera sur, es necesario hacer una revisión muy general a partir de la década de los 70.

2.3.1.1 Estados Unidos y su política migratoria en la frontera con México

En la frontera sur de Estados Unidos predomina un control político-militar, en la perspectiva de la doctrina de la guerra o conflicto de baja intensidad. Desde 1970 iniciaron operativos fronterizos en colaboración con la fuerza militar. En 1980 la presencia militar en las fronteras era evidente que para principios de 1990 las acciones militares incrementaron, llegándose a apoyar en la Guardia Nacional para erigir muros metálicos, con restos de materiales de la guerra contra Irak, de material utilizado en el sureste asiático y en otras regiones del mundo. Se emplearon materiales como sensores corporales, lentes infrarrojos para visión nocturna y radares.¹²⁸

En 1989 se dio a conocer el Plan de Fortalecimiento de la Frontera Sur (*Southern Border Enhancement Plan*), resultado de la llegada del contingente de refugiados centroamericanos que se verificó en el mismo año. Este plan ampliaba el número de agentes, señalaba la necesidad de instalaciones de detención, de un seguimiento expedito y puntual para las solicitudes de asilo, deportaciones expeditas a los solicitantes de asilo que no cubrieran los criterios de selección y el incremento de los esfuerzos de inteligencia.¹²⁹

En este sentido, se puede apreciar a partir de la implementación de este plan, es que se inicia una intensa cooperación entre el gobierno de EE.UU. y México con el objetivo de detectar, detener y deportar a los migrantes en tránsito por México hacia EE.UU.

Cuatro años más tarde, en mayo de 1993, se aprobó la propuesta para reformar la ley migratoria. Entre las principales medidas que se adaptaron destacan: el aumento anual de 1,000 agentes de la patrulla fronteriza por un lapso de cinco años consecutivos a partir del ejercicio fiscal de 1997, la construcción de una triple barda en una franja de 23 km entre San Diego y Tijuana, mejorar el equipo la tecnología de control fronterizo las tarjetas de cruce fronterizo y establecer la deportación expedita, iniciándose así uno de los proyectos más grandes que el gobierno de EE.UU. ha instrumentado en materia de control de la migración indocumentada en su frontera sur.¹³⁰

¹²⁸ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* p.141.

¹²⁹ SANDOVAL PALACIOS Juan Manuel, *Los esfuerzos antiinmigrantes estadounidenses se regionalizan al norte y el sur del continente americano*, en Derechos Humanos Y flujos migratorios en las fronteras de México, México, Secretaría de Relaciones Exteriores - Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. p. 107.

¹³⁰ SIN FRONTERAS, I.A.P. *Ibid.* p. 143.

El 19 de septiembre de 1993, cuatro meses más tarde, se puso en marcha la operación bloqueo (*Operation Blockade*): operativo piloto que tuvo una duración de dos semanas y con el que se inició el sondeo para dar principio a las nuevas medidas de control de migración en la frontera sur de EE.UU.. La operación bloqueo se aplicó entre la frontera de Ciudad Juárez, Chihuahua y el paso, Texas, instrumentando el desplazamiento de los vehículos con dos agentes de la patrulla fronteriza por cada 200 metros, reforzando la frontera con mallas metálicas, camionetas, sensores de piso y circuitos cerrados de televisión y el uso de dos helicópteros.¹³¹ Este operativo posteriormente tomó el nombre de Operación *Hold the line* (controlar la línea).

Bajo este contexto, el 1 de octubre de 1994 inició el Operativo Guardián (*Operation Gatekeeper*) con la intención de controlar el flujo de migrantes indocumentados en la frontera San Diego-Tijuana, instrumentando la construcción de la triple barda a lo largo de la frontera, aumentando el número de agentes de la patrulla fronteriza, utilizando sistemas de rastreo vía satélite, el uso de reflectores de largo alcance y el uso de sensores, comenzando asimismo el fichado de migrantes indocumentados.¹³² Una de las consecuencias de este operativo fue que los traficantes de migrantes incrementaron el precio por sus servicios de 250 dólares hasta 1500 dólares e incluso más.

En 1995 se inició también la operación salvaguardia (*Operation Safeguard*) en Arizona, en la frontera Tucson-Agua Prieta/Sonora, donde se construyeron más de 4 km de muro de acero. En la zona de Yuma/Arizona se reforzó la vigilancia con barreras de armazones metálicos, cámaras de vídeo y sensores electrónicos mientras que el área urbana del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora; se protegió con un muro de acero de 3 m de altura.¹³³

En agosto de 1997 comenzó la operación Río Grande en Texas, en el área del valle Río Grande, al sur del estado de Texas, donde se aceptaron medidas similares a las adoptadas en los operativos anteriores, destacando el incremento de recursos para la patrulla fronteriza en los sectores de McAllen y Laredo.¹³⁴

¹³¹ *Ibid.* p. 144.

¹³² *Ídem.*

¹³³ *Idem.*

¹³⁴ *Idem.*

Más tarde, tras los atentados del 11 de septiembre, en el 2001 se aprobó el Acta Patriota (*USA Patriot Act*), que suspendía y limitaba algunas libertades y derechos constitucionales con el fin de aumentar la seguridad interna de EE.UU.. En el caso específico de los migrantes, estos pueden ser deportados o procesados sin causa jurídica aparente. En la lucha contra el terrorismo, el control de las fronteras quedó como un elemento indispensable, al tener en cuenta que son empleadas diariamente por nacionales extranjeros que ingresan a territorio estadounidense, entre los cuales pueden encontrarse miembros de grupos extremistas.¹³⁵

Con la finalidad de tener una mayor seguridad y protección, la Ley Patriota triplicó el número de efectivos de la patrulla fronteriza, el personal de la aduana y la cifra de inspectores del Servicio de Inmigración y Naturalización. Incrementó también el presupuesto para estas dos últimas agencias, el cual serviría para desarrollar las tecnologías de monitoreo.¹³⁶

Las leyes antimigratorias también han tenido un proceso de expansión, sobretodo el interior de los estados sureños como son California, Texas y Arizona. La seguridad nacional y los asuntos de migración son vistos por EE.UU. como pertenecientes a la política interna, hecho que el gobierno de México ha mostrado ignorar, a pesar de tener pleno conocimiento de ello.

Esta estrategia guerrera del gobierno norteamericano se desplaza de forma natural hacia su tercera frontera. Desde el 11 de septiembre es visible la presión norteamericana para que México de los países centroamericanos y del Caribe se sumen a la política de resguardo fronterizo. Con un carácter multilateral, la Organización de Estados Americanos (OEA) hace suyo el interés estadounidense de conformar una gran estrategia de seguridad hemisférica, y con un carácter más restringido, EE.UU. establece con sus Estados socios, Canadá y México, la Alianza para la Seguridad y prosperidad de América del Norte (ASPAN), una alianza marco para impulsar mecanismos de control fronterizo y de freno a los flujos de la transmigración irregular. En el mismo tenor, se crea el Grupo de Alto Nivel

¹³⁵ *Ibid.* p. 145.

¹³⁶ HERNÁNDEZ CAMACHO Sonia, *Impacto de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en la política migratoria estadounidense*, Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, 2005, En línea [ref.16 de septiembre de 2014] Disponible en: http://www.isri.cu/Páginas/Boletín/boletin_59.htm>

para la Seguridad Fronteriza entre México, Guatemala y Belice (GANSEF) que contempla el cierre de la frontera de la frontera con Guatemala y El Caribe.¹³⁷

En 2003 se creó el Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security, DHS*) y el Servicio de Inmigración y Naturalización (*Immigration and Naturalization Service, INS*) pasó a formar parte del DHS, y se fundó el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*Immigration and Customs Enforcement, ICE*), constituyéndose como la segunda mayor agencia de investigación del gobierno federal.¹³⁸ Esta institución es la encargada de aprehender indocumentados en el interior del país.

Además, se inició la construcción del muro en Sonora, tratando de esta forma, de seguir la estrategia que se había implementado en Tijuana. Durante el año 2008, la administración Bush intensificó su política migratoria de deportaciones y se empleó desde entonces como instrumento principal el Programa Comunidades Seguras, con base al cual "el ICE trata de identificar a los indocumentados de entre las personas que están purgando penas en las prisiones de las ciudades y estados para deportarlos a sus países de origen el día de su liberación", y el Programa Fugitivos "que persigue a inmigrantes que se les ha ordenado salir de EE.UU. pero no lo han hecho". El Programa Comunidades Seguras ha sido fuertemente impulsado desde que Obama llegó a la Presidencia.

Más recientemente, en la frontera México-EE.UU. se ha experimentado un crecimiento sin precedentes de la violencia y otros hechos asociados a la operación del narcotráfico. Una vez más, se incrementó la inestabilidad y un ámbito en el que convergen dos fenómenos de naturaleza radicalmente distinta, pero cuya coincidencia territorial es suficiente para dar sustento a políticas y medidas de endurecimiento aplicados de manera indiscriminada y que terminan por criminalizar a los migrantes.

Esos objetivos lejos de alcanzarse han incrementado los riesgos de cruce la frontera y al mercado el inicio del crecimiento del número de muertes de migrantes indocumentados en la frontera.

¹³⁷ GARCÍA AGUILAR María del Carmen, *Violencia y ética. A propósito de la inmigración irregular y los derechos humanos en la frontera sur de México*. En: VILLAFUERTE SOLIS Daniel (coord.), *Migración, seguridad y derechos humanos. Lecturas desde el sur*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2011. P. 89.

¹³⁸ PERELLÓ CARRASCOSA Ma. Isolda, *La ayuda humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes en torno a la frontera norte de México*, E-DHC, Quaderns Electrònics sobre el Desenvolupament Humà i la Cooperació, n. 1, p. 57-84.

Actualmente existe una crisis humanitaria en la frontera norte debido a la gran cantidad de personas que intentan cruzar hacia EE.UU. Es en este punto, donde convergen y se encuentran todas las personas que van en busca del *sueño americano*. No sólo se encuentran mexicanos que emigran, sino mexicanos retornados en los puntos establecidos para ello en algunas localidades fronterizas, y migrantes en tránsito que han cruzado todo el territorio mexicano para llegar hasta ahí.

2.3.2 Frontera Sur

Los territorios que hoy conforman la ampliación fronteriza del Sur, que se extiende los límites que guarda las actuales entidades federativas mexicanas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo con los vecinos países de Guatemala y Belice, experimentaron una dinámica de interacción desde tiempos muy remotos e incluso desde la época prehispánica. No obstante, la historia contemporánea de la frontera sur de México registra relaciones de índole más bien local, a lo sumo regional, sobre todo después de la suscripción de los tratados de fijación de límites.¹³⁹

Con Belice México comparte 193 kilómetros de frontera terrestre y es a través del puente Subteniente López en Chetumal, Quintana Roo, el lugar en el que se concentra un intenso flujo de personas que cada año supera el medio millón de cruces.¹⁴⁰ La característica de este flujo es que es mayoritariamente de turistas y en menor medida, de visitantes locales cuyo registro de cruce migratorio no está formalmente registrado.

Por otro lado, la línea fronteriza entre México y Guatemala posee características aún más variadas debido a la geografía tan diversa del territorio. Por ejemplo, la dinámica migratoria es muy escasa en la frontera natural que comparte Guatemala con el estado de Quintana Roo: se trata de una zona montañosa de difícil acceso y con baja afluencia poblacional.

En la zona de la frontera con Campeche, predomina la selva de Petén en donde el cruce de personas es bajo y en la mayoría de los casos también es irregular.

¹³⁹ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* p.74.

¹⁴⁰ COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, *Encuesta sobre migración en la frontera Guatemala-México 2005*, Instituto Nacional de Migración - Consejo Nacional de Población, México, 2007. p.18.

En el caso del estado de Tabasco existe poca densidad poblacional, sin embargo se ha convertido en los últimos años en un punto de entrada a México para migrantes, sobre todo provenientes de Centroamérica que cruzan por Tenosique.

Finalmente, el estado de Chiapas es el estado con mayor relevancia por la extensión fronteriza y la intensa dinámica migratoria. Chiapas colinda al este con Guatemala, y es su principal frontera internacional, aproximadamente 654 kilómetros, zona por donde cruza un gran número de visitantes locales y trabajadores temporales, así como transmigrantes.¹⁴¹

De acuerdo con la Encuesta sobre Migración en la frontera Guatemala-México 2005, se identifican tres momentos históricos que transformaron la vida social de la frontera. El primero de estos acontecimientos es el establecimiento de los límites internacionales entre ambos países en 1882; el segundo momento histórico tiene que ver con el descubrimiento de la riqueza natural y económica de Chiapas, que trajo consigo la pronta colonización de la región fronteriza a finales del siglo XIX; y, finalmente el crecimiento de las actividades comerciales y la llegada a México de trabajadores temporales dedicados al café, hecho que supuso un importante movimiento poblacional que se desarrolló desde los inicios del siglo XX y que ha crecido gradualmente con el tiempo. A estos hechos debe añadirse en los albores del siglo XXI, la creciente emigración de centroamericanos hacia las zonas urbanas de México y a EE.UU.

Sin embargo, no fue sino hasta finales siglo XX cuando en la agenda política de México se incluyó el tema de la frontera sur debido a los acontecimientos que se suscitaron en la región. A causa de crisis económicas y políticas en la región ocurridos a partir de la década de los 70 que desembocaron en conflictos armados que se prolongaron y radicalizaron durante los años 80 en Guatemala y El Salvador, unido a la guerra de "los contras" que se oponían a la Revolución Sandinista que había triunfado en Nicaragua en 1979. Esta situación de guerra y violencia generalizada en la región tuvo efectos en el sur de México: motivó el desplazamiento de miles de centroamericanos hacia otros países de la región como México y EE.UU..¹⁴² Uno de los efectos más visibles fue la llegada de población de refugiados guatemaltecos, hecho que otorgó importancia geopolítica a la región.

¹⁴¹ *Ibid.* p.19.

¹⁴² COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, *Op. Cit.* p.22.

Más de 2 millones de personas fueron expulsadas de sus hogares y se convirtieron en extranjeros indocumentados en otros países como Honduras, Costa Rica, Belice y Panamá. Es en esta década que el problema de la inmigración indocumentada de refugiados se acentuó en México, que no era signatario en ese entonces de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Refugiados de 1951 y de su Protocolo en 1967, lo que hizo que se enfrentaran a graves problemas por el arribo de grandes contingentes de refugiados de origen guatemalteco, que fueron expulsados de inmediato.

Sin embargo, tras una serie de procesos internacionales, el gobierno mexicano estableció un proceso de registro para los refugiados guatemaltecos, aceptando también que en 1982 se establecieron oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México (ACNUR).¹⁴³

A partir de los años 90, ante la disminución de los conflictos armados en Centroamérica, se hizo claro que la inmigración por motivos económicos y no en búsqueda refugio era un fenómeno significativo y complejo que demanda de esfuerzos focalizados para hacerle frente. Además de hacer los ajustes necesarios a sus instituciones para atender la repatriación o integración de los refugiados, a partir de 1996 México se sumó a la Conferencia Regional sobre Migración (inicialmente conocida como el Proceso Puebla), mecanismo cuya agenda de trabajo giraba en torno de la relación entre migración y desarrollo y la protección de los DD.HH. de los migrantes.¹⁴⁴

En junio de 2001 el gobierno mexicano anunció el llamado Plan Sur; con objetivos orientados a controlar los flujos de personas, drogas y armas, incluyendo proyectos en documentación de migrantes, DD.HH. y modernización.¹⁴⁵ Este plan adquirió relevancia después de los atentados terroristas del 11 de septiembre y favoreció el inicio de cooperación interinstitucional con otras instancias gubernamentales como la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Procuraduría General de la República (PGR), el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y los gobiernos de los estados que integran la frontera sur.

Posteriormente, el Plan Sur fue sustituido por el *Proyecto de Fortalecimiento de las Delegaciones Regionales de la Frontera Sur* que incluyó diversas acciones entre las que

¹⁴³ *Ídem.*

¹⁴⁴ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Op. Cit.* p.135.

¹⁴⁵ GARCÍA AGUILAR María del Carmen, *Op. Cit.* p.91.

destacan la creación del Grupo Beta en la frontera sur, el mejoramiento y ampliación de las estaciones migratorias, y el combate al tráfico de migrantes mediante acuerdos bilaterales con Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador.

En el periodo 2003-2005 el gobierno mexicano consolidó con el de Guatemala un acuerdo para la repatriación segura y ordenada de ciudadanos guatemaltecos, salvadoreños y hondureños por la frontera entre México y Guatemala; el convenio incluye procedimientos para el retorno de los inmigrantes a sus países de origen en condiciones adecuadas y de trato digno, así como principios generales de colaboración entre los gobiernos involucrados.¹⁴⁶

Es importante mencionar que EE.UU. ejerció presiones para que México y Guatemala reforzaran los controles en su frontera común. A partir de entonces, el gobierno mexicano no sólo le asigna una mayor importancia del control y vigilancia de su frontera sur, sino que evitó modificar la política de tolerancia ante la operación indiscriminada de cuerpos de seguridad de todo tipo. Esta postura alcanzó nivel de mayor relevancia en el año 2005, cuando el ejecutivo mexicano acordó integrar al INM al Gabinete de Seguridad, al considerar el tema migratorio forma parte de la agenda de seguridad nacional.¹⁴⁷

La doctrina norteamericana de seguridad hemisférica se torna en una doctrina compartida. México y los estados Centroamericanos internalizan y hacen suyas las iniciativas y propuestas de resguardo fronterizo, aunque en ella está en juego la precarización de la soberanía nacional hoy aclamada.

Más tarde, en ese mismo año, el gobierno mexicano firmó un acuerdo similar con el gobierno de El Salvador así como un memorándum de entendimiento sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En lo que respecta a medidas operativas específicas, es importante mencionar que en 2001 el gobierno mexicano ya había introducido en la frontera sur los Grupos Beta de Protección al Migrante, similares a los que operan en el norte del país, e implementó un programa de regularización, al cual se adhirió un grupo mayoritario de ciudadanos norteamericanos.¹⁴⁸

Las consecuencias de la vinculación de la migración irregular con la seguridad nacional y el abandono y olvido de los DD.HH. de los migrantes no se hicieron esperar. En

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Ibid.* pp.105-106.

¹⁴⁸ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Op. Cit.* p.135.

octubre de 2006 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) informaba al Comité de Expertos de la Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, el abusos y arbitrariedades cometidas o permitidas por las autoridades mexicanas en contra de los migrantes centroamericanos irregulares de tránsito en la frontera sur de México y en otras regiones del país.¹⁴⁹

Una de los sucesos que acaparó la atención mediática ocurrió en el mes de julio de 2007 cuando la empresa ferroviaria *Genesse and Wyoming* se declaró en quiebra y devolvió la concesión de la ruta Chiapas-Mayab a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Esto ocasionó que los migrantes en tránsito quedaran varados en los municipios de Tenosique y Balancán, Tabasco. Desde estos municipios, los migrantes se asían al tren que los llevaría a Veracruz para continuar su viaje hacia EE.UU., ocasionando que se concentraran en comunidades de municipios cercanos a las vías del tren.

Ante esta situación, el gobierno mexicano implementó un operativo donde miembros de las Policía Federal Preventiva (PFP) en coordinación con el Ejército Mexicano, apoyaron al INM para asegurar y repatriar a los centroamericanos. En este operativo ocurrieron actos que violentaron los DD.HH. en los migrantes y que fueron denunciados por los cónsules y por organizaciones de la sociedad civil.

Fue hasta en el año 2010, cuando elementos de la marina encontraron una fosa clandestina con los cuerpos de 72 personas –al parecer migrantes irregulares– en un rancho en San Fernando, Tamaulipas. Este acontecimiento indudablemente conmovió a la opinión pública y la sociedad civil, quienes en conjunto con otros actores ejercieron presión respecto de esta situación a las autoridades mexicanas, quienes no pudieron rendir cuenta de lo sucedido aquel mes de abril en Tamaulipas. Fue entonces que por primera vez, las autoridades mexicanas reconocieron los peligros a los que los migrantes irregulares en tránsito estaban expuestos, hecho que ya era bien conocido pero no atendido.

2.3.2.1 Tipos de flujos migratorios

El Colegio de la Frontera Norte considera cuatro elementos fundamentales para caracterizar los flujos migratorios que ocurren en la frontera sur de México y son los siguientes:

¹⁴⁹ GARCÍA AGUILAR María del Carmen, *Op. Cit.* p. 95.

- Direccionalidad: Se distinguen dos tipos de flujos: Sur-Norte (Desde Centroamérica a México y/o EE.UU.) y Norte-Sur (desde México y/o EE.UU. a Centroamérica)
- Motivo de cruce: Puede ser laboral, comercial, familiar o turístico, entre otros.
- Condición migratoria de cruce: puede ser documentada o indocumentada.
- Destino: Hay dos destinos; uno es México, hacia las zonas cercanas a la frontera, hacia algún otro lugar en Chiapas o demás estados fronterizos. El otro, es EE.UU., a donde se dirige un flujo que solo utiliza a México como territorio de tránsito, con o sin estancias en algunas localidades durante el trayecto hacia la frontera norte del país. En el sentido inverso, los procedentes de México o EE.UU., tienen como destino Centroamérica.

El flujo de Sur a Norte está compuesto principalmente por visitantes locales, definidos como la población que se desplaza por razones familiares o comerciales hacia México de manera cotidiana. Estos residen en la región fronteriza del lado guatemalteco o beliceño y se dirigen hacia los centros urbanos más próximos en México.

Debe hacerse la acotación de que estos desplazamientos no deberían ser considerados un flujo migratorio en el sentido estricto de la palabra, sino más bien entenderse como un movimiento transfronterizo circular, cuya estancia en México puede ser por lo general, de solamente algunas horas. Por otro lado, se encuentran aquellos migrantes guatemaltecos que arriban al Soconusco u otros municipios de Chiapas para trabajar o buscar trabajo.¹⁵⁰

Estos migrantes se integran principalmente a actividades agrícolas y de servicios; y permanecen en México horas, semanas o incluso meses, dependiendo de la distancia entre el lugar de trabajo en México y su lugar de residencia, y el tipo de trabajo que desempeñen.

Otro flujo importante son los turistas y transmigrantes; los primeros suelen conformar un contingente pequeño, documentado y de corta estancia; en cuanto a los segundos, al margen de algunos turistas que van como transmigrantes, el grupo importante son los guatemaltecos, hondureños y salvadoreños que cruzan de manera indocumentada con el objetivo de llegar a EE.UU.. Una parte de esta población en su trayecto hacia el norte

¹⁵⁰ *Idem.*

es detenida por las autoridades migratorias mexicanas; otra parte es detenida por la patrulla fronteriza de EE.UU. al intentar cruzar su frontera y un grupo más reducido logra internarse a territorio estadounidense y permanecer también. En este grupo hay que mencionar además, la existencia de migrantes extrarregionales, como es el caso de los procedentes de América del Sur, El Caribe o países asiáticos y africanos.

Es importante resaltar que establecer la magnitud exacta del flujo indocumentado de tránsito es complejo y hoy sólo se tienen, estimaciones indirectas, las cifras de aseguramientos realizados por las autoridades del INM y las detenciones ejecutadas por las autoridades migratorias estadounidenses en la frontera con México, que dan cuenta del volumen de este tipo de migración.

Una de las características de la migración irregular es la invisibilidad, y es precisamente este carácter clandestino lo que hace más difícil su cuantificación. De hecho, la gran mayoría de los migrantes indocumentados que buscan llegar a EE.UU. no son visibles sino hasta ser detenidos por alguna autoridad o sufrir algún atropello que imposibilite físicamente que continúen su camino.¹⁵¹

El Colegio de la Frontera Norte puntualiza que lograr cuantificar y caracterizar a los diversos flujos que transitan en las dos direcciones es difícil, debido a múltiples factores:

- a. La mayoría de los flujos migratorios mixtos, por tratarse de movimientos irregulares, no son registrados por los sistemas de control migratorio vigentes;
- b. Existen deficiencias administrativas en los sistemas de registro de flujos documentados, debido a la limitada disponibilidad de recursos humanos calificados y de tecnología para realizar esto en forma adecuada, ágil y confiable;
- c. La falta de coordinación e interés entre las instituciones responsables de la sistematización y difusión de las estadísticas nacionales; y finalmente,
- d. La falta de consistencia entre los registros migratorios llevados a cabo por las instancias en los países involucrados (México, EE.UU., Centroamérica).

¹⁵¹ RUIZ MARRUJO Olivia, *Los riesgos de cruzar, la migración centroamericana en la frontera México-Guatemala*, Frontera Norte, Vol. 13, Enero-Junio de 2001, pp.7-41.

A pesar de sus esfuerzos, la frontera sur de México cuenta con mucho menos infraestructura y recursos tanto humanos como económicos para su contención. Además la condición de inseguridad que se vive en la frontera sur ha favorecido el crecimiento de actividades ilícitas y grupos del crimen organizado relacionados a estas como las redes de trata de personas las redes de tráfico de personas, el narcotráfico, tráfico de armas, etcétera.

Aunque México no ha construido barreras físicas para detener la inmigración centroamericana en su frontera sur, desde 2001, y con el giro de la agenda regional sobre migración hacia la seguridad y el combate al terrorismo, el país ha reafirmado su interés en detener a los migrantes indocumentados en territorio nacional mediante medidas como la inspección arbitraria de vehículos de pasajeros y la identificaciones de personas en puntos estratégicos de tránsito de migrantes.

Desafortunadamente, como sucede con los migrantes que cruzan la frontera mexicana hacia EE.UU., el énfasis en las medidas restrictivas que pretenden desalentar la migración indocumentada parece haber empezado a llevar a los inmigrantes hacia rutas más riesgosas para cruzar la frontera de Guatemala con México, como las zonas fronterizas del norte de Chiapas y las de Tabasco y Campeche, lo que aumenta la probabilidad de que los migrantes encuentren condiciones de viaje todavía más complejas y se vean expuestos a una mayor vulnerabilidad, mayores riesgos para su integridad física y un continuo abuso a sus DD.HH.

La violencia como una problemática ligada a los flujos migratorios es un fenómeno que en la actualidad afecta a las comunidades y que lamentablemente ocurre a diario. La violencia y la privación de los DD.HH. de las personas migrantes en México es un acto que tristemente se ha vuelto cotidiano e invisible para gran parte de la sociedad: muchas veces el crimen organizado actúa en connivencia con las autoridades, quienes minimizan los hechos o simplemente los ocultan.

CAPÍTULO III

3. PANORAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES IRREGULARES EN TRÁNSITO POR MÉXICO

“Solo voy con mi pena
sola va mi condena
correr es mi destino
para burlar la ley
perdido en el corazón
de la grande babylon
me dicen el clandestino
por no llevar papel
pa' una ciudad del norte
yo me fui a trabajar
mi vida la dejé (...)”¹⁵²

3.1 Contexto histórico de la migración centroamericana en tránsito hacia Estados Unidos

En sus inicios, la migración de centroamericanos a México se inscribió principalmente en la demanda de mano de obra que tenían las haciendas cafetaleras del estado de Chiapas, fenómeno que puede datarse desde fines del siglo XIX (1880), para llevar a cabo su proceso productivo, ante una demanda mundial creciente de dicho producto.¹⁵³

Las migraciones internas (rural-rurales y rural-urbanas principalmente) y externas han tenido un carácter permanente en los países centroamericanos. Tradicionalmente motivadas por la búsqueda de mejores opciones económicas, las más significativas se han realizado desde Nicaragua hacia Costa Rica, desde El Salvador a Honduras y desde Guatemala a México y Belice.¹⁵⁴

En ese entonces, los movimientos transfronterizos consistían fundamentalmente en el cruce de trabajadores guatemaltecos que se trasladaban hacia México para trabajar temporalmente en las zonas cafetaleras. Posteriormente, con el surgimiento de otros

¹⁵² CHAO Manu. “Clandestino”. *Clandestino*. Virgin Records. 1998. CD.

¹⁵³ SANTIAGO-CRUZ María de J., *Migración y transmigración en la frontera sur de México: Reflexiones sobre su relación e impacto en el desarrollo local*, [En línea] Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas [ref. 17 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<https://www.usc.es/congresos/xiirem/pdf/70.pdf>>

¹⁵⁴ PACHECO Gilda, *Migraciones forzadas en Centroamérica. Evolución psicosocial*, [En línea] NuevaSociedad [ref. 10 de noviembre de 2014] Disponible en: <http://www.nuso.org/upload/articulos/2277_1.pdf>

sectores productivos tales como la industria de la construcción y de los servicios domésticos, se mantuvo el flujo de guatemaltecos cuyo objetivo principal era el laboral, ya sea de manera temporal o permanente.

3.1.1 Contexto internacional: Centroamérica durante la Guerra Fría

La Segunda Guerra Mundial representó un importante parteaguas en las relaciones internacionales del mundo entero. Al concluir y al dar comienzo la Guerra Fría, las superpotencias ganadoras y únicas que lograron ese estatus, reorientaron su política exterior tanto a nivel mundial como hacia sus “áreas de influencia”.

Por su parte, para la Unión Soviética en ese momento, Latinoamérica era una zona de poca o nula importancia debido a la rigidez de la política estalinista, aunado a la lejanía y la evidente influencia estadounidense. Esta condición se vería afectada en un gran interés, pero ya a partir de 1960 con el surgimiento de la revolución cubana.¹⁵⁵

En el caso de EE.UU. la cuestión es totalmente diferente, puesto que la región es parte de su espacio de seguridad, además de su zona de influencia natural, dada la cercanía y los vínculos comerciales que se gestaban, incluso en la misma Segunda Guerra Mundial. Pensando en buscar comenzar a definir esa hegemonía, disfrazada de canales de vinculación, se buscó una estrecha relación con la región y con ello se alcanzó el consenso de la creación formal de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con la firma de la carta de Bogotá en 1948.

La radicalización de la revolución guatemalteca bajo la dirección de Jacobo Árbenz en los albores de la Guerra Fría (1951), preocupó al gobierno estadounidense, particularmente cuando la reforma agraria amenazó los intereses de la *United Fruit Company* (UFCO). Jacobo Árbenz argumentó que el derecho soberano de Guatemala lo absolvía de resolver este diferendo. Este hecho, aunado a la retórica marxista-leninista de

¹⁵⁵ POPE Atkins G, *América Latina en el Sistema Político Internacional*, Gernika, 3ª Edit. México D.F., 1992. pp. 134.

su gobierno, provocó que EE.UU. terminara con su política de “Buena Vecindad” y decidiera apoyar a la oposición guatemalteca liderada por Ydígoras Fuentes.¹⁵⁶

A la oposición sólo le tomó tres semanas derrocar al gobierno de Árbenz, que no obtuvo apoyo internacional en parte porque se hizo imposible turnar el asunto al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, cuya presidencia la ostentaba EE.UU., quien a su vez sugirió turnar el asunto primero a la OEA, organismo en el que EE.UU. tenía suficiente apoyo.

En El Salvador, Lemus resultó demasiado progresista a consideración de los intereses estadounidenses y su gobierno fue derrocado un año después. Por otro lado, en Nicaragua el asesinato de Anastasio Somoza padre en 1956 no impidió que la Guardia Nacional encabezada por su hijo continuara en el poder. De manera que hacia 1961, sólo quedaban en pie los gobiernos de Honduras y de Costa Rica pero no por mucho tiempo.¹⁵⁷

En Honduras, las reformas de Gálvez también fueron etiquetadas de demasiado progresistas, e incluso “radicales” y su propio partido terminó por traicionarlo y rebelarse. La junta militar organizó elecciones posteriormente y el partido salió victorioso en 1957 mientras Gálvez se autoexiliaba en Panamá.¹⁵⁸

Por otro lado, la amenaza que representó el régimen socialista establecido en Cuba con el triunfo de la revolución cubana en el año 1959 fue calculado como amenaza ideológica continental por el gobierno estadounidense. Bajo este hecho se vigorizó el perfil de política exterior coyuntural en la región, siendo que el Caribe representaba un área de influencia natural y geopolítica en materia de seguridad nacional para EE.UU.

En este sentido, el gobierno de John F. Kennedy había propuesto formalmente un mecanismo de ayuda para evitar que el socialismo se propagara por el continente, tal y como lo había hecho en Cuba. Tal mecanismo fue aprobado por la OEA el 17 de agosto de 1961 y se denominó *Alianza para el Progreso*.

El análisis realista de las particulares dificultades regionales impulsó de manera simultánea el proyecto de una integración económica centroamericana. En 1960 nació

¹⁵⁶ PASTOR Rodolfo, *Historia mínima de Centroamérica*, El Colegio de México, México, Distrito Federal; 2011. pp.312-313.

¹⁵⁷ *Ibid.* p. 314.

¹⁵⁸ *Ídem.*

como tratado de unificación aduanera y de libre comercio, el Mercado Común Centroamericano, orientado a la expansión del mercado de consumo interno.¹⁵⁹

En la década de 1960, se temía que la influencia de la revolución cubana de 1959 significara una expansión del comunismo en América Latina. Con la referencia de la Revolución Cubana, y con miras a evitar que el comunismo se propagara a los demás países latinoamericanos, la política estadounidense asignó a los cuerpos militares latinoamericanos la tarea de evitar el estallido de nuevos brotes revolucionarios. De acuerdo a las tesis presentadas por *Irving Louis Horowitz*, en este período surgió la *Tesis Hemisférica*, la cual menciona lo siguiente: “El suministro de armamentos y el entrenamiento de cuadros militares es parte de la estrategia general de los EE.UU. para la defensa del Hemisferio Occidental, en el caso de un ataque eventual.”¹⁶⁰

La política de EE.UU. hacia América Latina asumió una posición prioritaria bajo la administración de Kennedy. “Se estableció claramente que el objetivo de la ayuda militar era apoyar la estabilidad política, dirigido en especial a la contrainsurgencia y al mantenimiento del orden interno necesario para el desarrollo económico y político, dedicando tan sólo una modesta atención a la defensa de incursiones extrañas.”¹⁶¹ Desde 1961 hasta 1963, hubo golpes militares que depusieron a los gobiernos elegidos constitucionalmente en 7 de los países latinoamericanos.

Se organizaron por entonces las primeras guerrillas que operaron desde 1961 en Guatemala con apoyo cubano y –pronto– en El Salvador, donde nació también el primer movimiento del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.¹⁶²

Asimismo, EE.UU. intentó fortalecer el Sistema Interamericano con el objetivo de convertirlo en una alianza anticomunista. Logró acuerdos multilaterales para excluir a Cuba de la Organización de los Estados Americanos en 1962 y en 1964 logró imponer sanciones diplomáticas y económicas al régimen de Fidel Castro.

En todos los casos en los que hubo golpes militares y posteriormente dictaduras éstas tuvieron el consentimiento, cuando no el patrocinio de EE.UU. (bajo los gobiernos de *Johnson*, de *Nixon* y *Ford* y de *Reagan* y del mismo *Carter*); y en 1969 estalló, fruto del

¹⁵⁹ PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.315.

¹⁶⁰ IANNI Octavio, *Imperialismo y cultura de la violencia en América Latina*, Siglo XXI Editores, México, D.F., 1978. p.77

¹⁶¹ *Ibid*, p. 173.

¹⁶² PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.322.

chauvinismo y las presiones sociales, la mal llamada “guerra del fútbol” entre Honduras y El Salvador, ambas gobernadas por dictadores militares.¹⁶³

El dictador de El Salvador, Fidel Sánchez ordenó la invasión de Honduras; mientras que el dictador de Honduras, Oswaldo López, respondió con bombardeos a El Salvador. Esta guerra sacó a la luz las debilidades, así como la consabida corrupción de los militares y demostró, entre otras cosas, que tampoco servían los militares para la guerra. La guerra se detuvo fundamentalmente por el embargo de armas a ambos países en el que participó la OEA.¹⁶⁴

EE.UU. disminuyó considerablemente su presencia militar en América Latina desde fines de los sesenta; en consecuencia, se recortaron los fondos de asistencia y se mantuvo un programa muy reducido de entrenamiento y fondos para ayuda.

En Octubre de 1973, poco después de asumir la Secretaría de Estado, Henry Kissinger anunció que la política latinoamericana estaba en proceso de ser reformulada, para comenzar un nuevo diálogo con los otros Estados latinoamericanos. Reconoció que atendía las quejas latinoamericanas en el sentido de que Washington había hecho a un lado sus compromisos especiales hacia el hemisferio, pero afirmó que no se buscaba la dominación sino la comunidad de intereses y compartir las responsabilidades con América Latina.

Las perspectivas de este nuevo diálogo declinaron, después de la renuncia de Nixon en agosto de 1974, las relaciones se deterioraron más: el presidente *Ford* contradujo los principios del nuevo diálogo en una conferencia de prensa efectuada en septiembre de 1974, al defender las actividades de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en Chile antes de la caída de Allende, argumentando que eran a favor de los mejores intereses del pueblo chileno.

En consecuencia, los países latinoamericanos postergaron la reunión de ministros de relaciones exteriores que había sido programada para marzo de 1975 en Argentina.

A partir de esto, EE.UU. intentó reconciliar sus dificultades con Latinoamérica y desde 1976, la política exterior norteamericana varió en sus lineamientos: se adoptó una política de respeto a los DD.HH., la limitación de la carrera armamentista, el

¹⁶³ *Ibid.* p. 324.

¹⁶⁴ *Ibid.* p. 325.

establecimiento de un nuevo orden económico internacional que favoreciera la cooperación entre los países industrializados y un diálogo de éstos con los países subdesarrollados.

Dentro del contexto de América Latina, es importante señalar que EE.UU. buscó más el respaldo para su lucha contra el comunismo, lo cual aprovecharon los regímenes militares.

Es en este contexto de guerra, violencia y conflictos, que se inició un nuevo patrón en el fenómeno migratorio en la región. La siguiente periodización tomada de un texto de Gilda Pacheco¹⁶⁵ puede ayudar a ver más claramente la relación entre los flujos migratorios y las distintas etapas de la evolución regional:

3.1.2 Periodo previo a las migraciones forzadas (1978-1980)

Durante los inicios de la década de los setenta, las migraciones regionales responden todavía a los patrones históricos, básicamente ligados a problemas económicos, con excepción del retorno masivo de nicaragüenses después del triunfo revolucionario.¹⁶⁶

La década de los años setenta se caracterizó por las situaciones de alta conflictividad, expresadas en guerras internas en que se vieron envueltos tres países Centroamericanos: Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Los conflictos armados surgidos en la región estimularon una dinámica migratoria que provocó un importante flujo de población hacia el norte y un desplazamiento político que generó un elevado número de refugiados.

3.1.3 Periodo de expulsión (1981-1984)

En este período se frenó el impulso revolucionario, comenzaron los procesos de recomposición estatal y la guerra de baja intensidad, lo que dio lugar a que se acelerara el proceso migratorio.

Al inicio de los años ochenta, la violencia generalizada llegó a su punto más alto; además, el deterioro económico, la inestabilidad y la represión política indiscriminada,

¹⁶⁵ PACHECO Gilda, *Migraciones forzadas en Centroamérica. Evolución psicosocial*, [En línea] NuevaSociedad [ref. 10 de noviembre de 2014] Disponible en: <http://www.nuso.org/upload/articulos/2277_1.pdf>

¹⁶⁶ *Ídem*.

desencadenaron migraciones masivas que realizaron numerosos grupos de campesinos e indígenas, principalmente.

La radicalización de la revolución sandinista y en particular su aliento a las guerrillas de terceros países llevó al enfrentamiento entre el gobierno nicaragüense, sus vecinos y el de EE.UU. En este sentido, cuando la volatilidad de la situación regional fue evidente, los países vecinos (México, Colombia, Venezuela y Panamá) formaron, en 1982, el Grupo Contadora para arbitrar el conflicto, que parecía conducir a la guerra.¹⁶⁷

3.1.4 Periodo de estabilización (1984-1987)

Periodo de mediación en que el papel del Grupo de Contadora es importante. Hay una estabilización de las corrientes migratorias.

Surgieron transiciones provisionales a gobiernos democráticos, primero en Honduras (1982), luego en El Salvador y, finalmente, en Guatemala (1984), cuya tarea prioritaria era consolidar un poder civil y concertar la paz.¹⁶⁸

A finales de ese decenio, los países centroamericanos estaban inmersos en situaciones de confrontación armada: Guatemala y El Salvador vivían los enfrentamientos entre sus fuerzas armadas y las organizaciones político-militares de oposición a sus respectivos regímenes; el gobierno sandinista de Nicaragua se encontraba acosado y confrontado por los llamados Contras (grupos irregulares opositores), que contaban con el apoyo estadounidense y cuyas principales fuerzas operaban desde territorio hondureño; y, finalmente, Costa Rica se involucró activamente en los procesos de pacificación, pero a la vez experimentó la condición de receptor de población procedente de las naciones en conflicto.

La situación referente a los refugiados que huyeron en la década de 1970, se regularizó en 1987 con la realización de la Conferencia Internacional sobre Refugiados, Desplazados y Repatriados de Centro América (CIREFCA) convocada por el ACNUR.¹⁶⁹

¹⁶⁷ PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.334.

¹⁶⁸ *Ibid.* p.337.

¹⁶⁹ OLMOS Cecilia, *América Central: situación migratoria después de los conflictos*, [En línea] Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM [ref. 03 de noviembre de 2014] Disponible en: <<http://alhim.revues.org/366>>

CIREFCA propone un plan de acción que es suscrito por los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Belice y México. Complementando ese acuerdo las naciones centroamericanas, signatarias de las convenciones regionales que garantizan y reconocen el derecho a asilo, ofrecieron la posibilidad a la población víctima de solicitar asilo territorial.¹⁷⁰

3.1.5 Periodo de retorno (1987-1991)

Las negociaciones, originadas principalmente por el proceso de Esquipulas II, generan tendencias de retorno y/o deportaciones que tienden a frenar la lógica expansiva de las migraciones.¹⁷¹

Disuelta la tensión bipolar que terminaría por cancelar la Guerra Fría hacia 1990, se suponía que se avecinaba una era de paz y prosperidad y hasta de reintegración. Se firmó la paz, un gran logro, en El Salvador en 1992; en Guatemala, tres años después, poniendo fin a casi dos décadas de guerra civil. Y permitiendo que comenzara un proceso de desmilitarización tan difícil y laborioso como el desminado de los campos de batalla emprendido por la OEA.¹⁷²

Muchos inmigrantes desplazados de la guerra regresaron a sus hogares, desde México y otros países vecinos a Guatemala. Se reanudó el dinamismo, interrumpido desde 1970, del Mercado Común Centroamericano, en 1991, luego de la firma del Protocolo de Tegucigalpa.¹⁷³

Sin embargo, la dependencia externa de los centroamericanos se acentuó y disminuyó su capacidad para alimentarse a sí mismos. Se estancó el desarrollo humano y la transición política económica y demográfica no se aparejó con otra de tránsito a la modernidad social con oportunidades y canales de ascenso equivalentes: el proceso de industrialización y urbanización creó contradicciones insalvables.¹⁷⁴

¹⁷⁰ *Ídem.*

¹⁷¹ PACHECO Gilda, *Migraciones forzadas en Centroamérica. Evolución psicosocial*, [En línea] NuevaSociedad [ref. 10 de noviembre de 2014] Disponible en: <http://www.nuso.org/upload/articulos/2277_1.pdf>

¹⁷² PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.341.

¹⁷³ *Ídem.*

¹⁷⁴ PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.344.

Además, surgieron problemas sociales nuevos como la migración masiva a la ciudad y la marginalidad urbana, así como la migración económica hacia afuera (a México, EE.UU. y Europa) y, dentro del istmo, principalmente hacia Costa Rica y un poco a Panamá.¹⁷⁵

Un hecho que llamó la atención dentro del flujo migratorio indocumentado a largo de los años noventa, fue la emergencia acelerada de nacionales de Honduras, en cuyo territorio no hubo una situación de conflicto equivalente a la de sus vecinos. Por el contrario, Honduras fue más bien sitio de operaciones logísticas y de apoyo de las fuerzas que atacaron al régimen sandinista en su vecina Nicaragua. Mientras aquello ocurrió, no hubo desplazamientos significativos de su propia población fuera de sus límites territoriales y sorprende –por decirlo de alguna manera- la súbita y sostenida emergencia del flujo migratorio procedente de aquella nación con posterioridad a esos hechos.¹⁷⁶

3.2 El surgimiento de la migración en tránsito

En los años ochenta surgió un fenómeno con características particulares y de importancia creciente: por la frontera sur empezaron a ingresar individuos y miembros de familias, mayoritariamente originarias de algún país centroamericano que no tenían como destino alguna localidad o región en México: su propósito era llegar a territorio de EE.UU.

Formalmente, México tenía un recurso legal para atender a la población en movimiento hacia un tercer país. Desde 1973, la Ley General de Población consideraba la calidad migratoria de ‘transmigrante” que se mencionó en el primer capítulo, la cual justamente se otorgó a aquellas personas que solicitaban su entrada al territorio nacional con el propósito de dirigirse a un tercer país. El requisito fundamental para que se concediera es que la persona contara con el permiso o visa de esa otra nación, de esa manera se garantizaba el cumplimiento del propósito que sirve de base para la gestión y el otorgamiento de la visa correspondiente.

¹⁷⁵ *Ibid.* p. 345.

¹⁷⁶ CASTILLO Manuel Ángel, *Tendencias y determinantes estructurales de la migración internacional en Centroamérica*, [En línea] El Colegio de México [ref. 15 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<http://ccp.ucr.ac.cr/seminario/pdf/castillo.pdf>>

El problema fue que este flujo creciente enfrentó cada vez más dificultades para obtener dicha autorización. La política de concesión de visas de todo tipo por parte del gobierno estadounidense se fue endureciendo y haciéndose cada vez más restrictiva, sobre todo en sus consulados destacados en países en desarrollo y de origen de creciente emigración hacia su territorio. Ello propició que los emigrantes potenciales buscaran conseguir su propósito de cualquier manera, incluso por medios irregulares, al margen de la ley y los controles oficiales. Se sumaron así al flujo de migrantes mexicanos que también lo hacen de manera indocumentada por vía terrestre y que cruzan la frontera México-EE.UU. de manera irregular.

Inicialmente, solicitaron visas de turistas en los consulados mexicanos –cuyos requisitos, propósitos y condiciones son distintos–, pero el gobierno de México detectó la estrategia y modificó su política de otorgamiento de dichos permisos. En breve, la obtención de visas de turistas para ingresar a México se convirtió en una gestión casi tan difícil como la equivalente de EE.UU.

De ahí que los emigrantes comenzaran a internarse en territorio mexicano en forma no autorizada, evadiendo controles y recurriendo a una diversidad de apoyos y acciones para transitar por su territorio y lograr su propósito de llegar a la frontera norte y cruzarla.¹⁷⁷

Así, junto a la migración que tiempo atrás tenía lugar en el sur de México, y que originalmente tenía el carácter de documentada, existe la transmigración de centroamericanos, cuyo objetivo central es llegar a los EE.UU., pero que su trayecto incluye a México como país de tránsito.

¹⁷⁷ CASTILLO Manuel Ángel, *México en la trayectoria migratoria de la población centroamericana*, Fundación Konrad Adenauer, Guatemala, Guatemala; 2010. pp.10-11.

3.3 Contexto actual de la migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos

3.3.1 Periodo de Acuerdos de Paz (1991-2000)

En esta época, los desastres naturales contribuyeron al incremento de los flujos migratorios en la región; en 1998, el huracán *Mitch* (considerado el peor del siglo XX en Centroamérica) devastó a países como Honduras, Nicaragua, El Salvador, y Guatemala, lo que generó en la región un nuevo flujo migratorio hacia el norte. Pocos migrantes recibieron visas humanitarias por parte de EE.UU., y la mayoría tuvo que optar por la vía indocumentada para llegar a este país.

El huracán sucedió en un tiempo de la historia de Centroamérica en que los países estaban transitando etapas de reconstrucción y consolidación de sus procesos democráticos, luego de haber concluido un largo camino de enfrentamientos.¹⁷⁸

Tenemos que además de los movimientos migratorios transfronterizos de trabajadores temporales o permanentes, se agregó también los movimientos forzados de población a causa de las crisis políticas. Sin embargo, estos movimientos forzados de población permanecieron hasta inicios de la década de los noventa y fueron disminuyendo con el establecimiento de Acuerdos de Paz en Nicaragua (1990), El Salvador (1992) y Guatemala (1996).¹⁷⁹

3.3.2 Periodo Post-conflicto (2000-)

Centroamérica cuenta con varias de las poblaciones más olvidadas entre los indígenas, los negros, y grandes cinturones de miseria en las ciudades. Los granjeros están mayoritariamente al borde de la quiebra. América Latina y el Caribe son dos de las regiones

¹⁷⁸ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Migraciones en Centroamérica, Proceso Puebla-Huracán Mitch: bases para la reflexión y propuestas de acción*, [En línea] OIM [ref. 23 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.eird.org/estrategias/pdf/spa/doc12645/doc12645-contenido.pdf>>

¹⁷⁹ *Ídem.*

de mayor desigualdad en el mundo y, dejando afuera Costa Rica, Centroamérica es la región más desigual del continente.¹⁸⁰

La contracción económica importada con la crisis internacional de 2008 provocó que el crédito se volviera escaso, casi nulo para la inversión a largo plazo. Se incrementó el flujo de migrantes y la deportación de los detenidos, a quienes se les criminalizaba en el país de destino y se les abandonaba a su mala suerte en los de tránsito.¹⁸¹

Pronto, varios de los Estados centroamericanos tendrían que volverse a endeudar para cubrir gastos y la situación de las mayorías se tornaría desastrosa. Es en ese contexto que se da el golpe de Estado en Honduras en 2009 en el que el presidente Zelaya fue derrocado por el ejército y policías.

El Sistema de Integración Centroamericana condenó el golpe en su primera reunión un par de días después. Lo condenaron la Unión de Naciones Sudamericanas, el Pacto de Río, la Alianza Bolivariana y la Comunidad del Caribe. La OEA condenó el golpe y sacó a Honduras del sistema, mientras se restauraba la democracia. La Asamblea de Naciones Unidas condenó el golpe contundentemente.¹⁸²

El éxito del golpe puso de manifiesto también la continuidad de la dependencia externa que ha marcado la historia de Centroamérica y de Honduras. Este factor, aunado a la mala distribución de la riqueza y los altos niveles de conflictividad en Centroamérica, se confabularon para influir en la decisión del proyecto migratorio de miles de centroamericanos.

En los últimos años el territorio mexicano ha cobrado aún más importancia como país de tránsito de migrantes irregulares que buscan llegar a EE.UU. Debido a la condición de irregularidad que tienen la mayoría de los migrantes en tránsito, conocer el volumen y las características de esta población en tránsito es difícil debido a la naturaleza de su movimiento: viajan en la clandestinidad para evitar ser detenidos por las autoridades.

A ciencia cierta, es muy difícil calcular correctamente este número, por lo que existen únicamente “apreciaciones”; el volumen de la migración centroamericana de tránsito irregular por México hacia EE.UU. se puede estimar de manera indirecta por la suma de tres grupos: (a) los retenidos por las autoridades migratorias mexicanas (50-55%);

¹⁸⁰ PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.353.

¹⁸¹ *Ibid.* p.357.

¹⁸² *Ibid.* p.361.

(b) los retenidos por las autoridades migratorias estadounidenses en la zona fronteriza con México (25-30%) y; (c) aquellos que lograron entrar y residir en EE.UU. después de haber cruzado de manera irregular el territorio mexicano (15-20%).¹⁸³

De acuerdo a los registros del INM de 2001 a 2012 se llevaron a cabo 1, 555, 516 eventos de aseguramiento en el país. De éstos, por nacionalidad, la lista la encabezan las personas que provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador en todos los años.

La Tabla 3 y el Gráfico 2 recopilan las cifras de las estadísticas del INM referentes a los eventos de aseguramiento de extranjeros en México.

Tabla 3. Eventos de aseguramiento de extranjeros en México (2000-2012)

AÑO	EVENTOS DE ASEGURAMIENTO
2000	No hay información disponible
2001	150,530
2002	138,061
2003	187,614
2004	215,695
2005	240,269
2006	182,705
2007	51,700
2008	94,723
2009	69,033
2010	70,102
2011	66,583
2012	88,501
TOTAL	1,555,516

Fuente: Elaboración propia con datos de las Síntesis Estadísticas Migratorias que realiza el Instituto Nacional de Migración anualmente (2002-2012)

¹⁸³ RODRÍGUEZ, Ernesto; Salvador Berumen; y Luis Felipe Ramos. “Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales”, Apuntes sobre migración, México: Centro de Estudios Migratorios del INM; No. 01, julio 2011. p. 2.

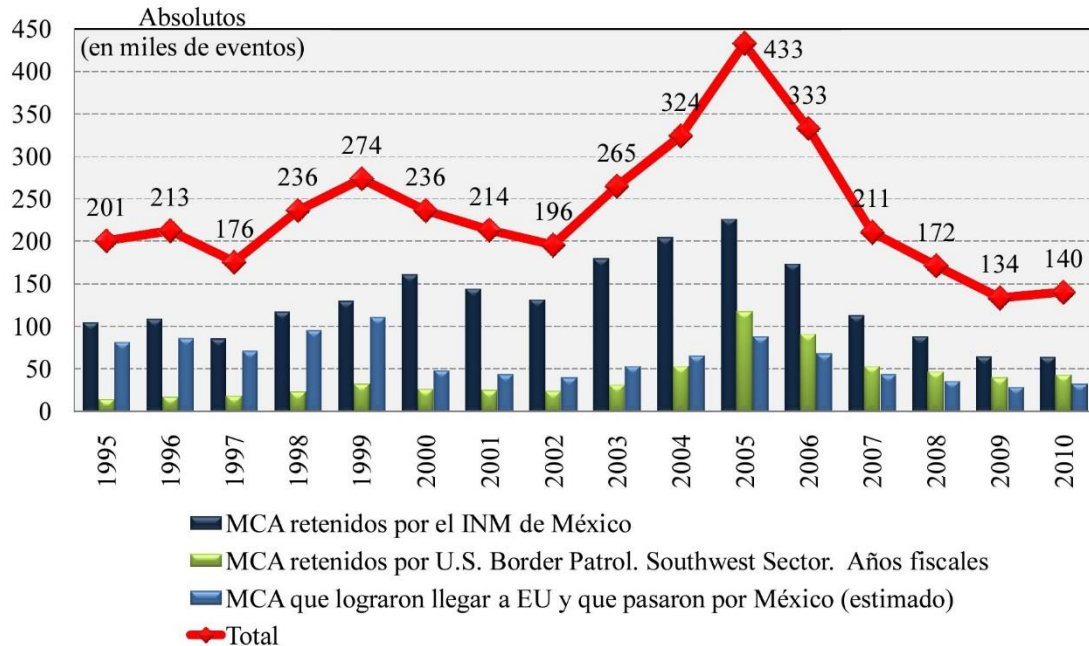
Gráfico 2. Eventos de aseguramiento de extranjeros en México (2000-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos de las Síntesis Estadísticas Migratorias que realiza el Instituto Nacional de Migración anualmente (2002-2012)

Se puede apreciar en los gráficos presentados anteriormente que a partir de 2006 la tendencia cambia a la baja, y se observa una reducción de los eventos de aseguramiento durante el periodo 2005-2010. Se hace referencia a eventos porque una persona puede ser asegurada por las autoridades migratorias en más de una ocasión en su tránsito por México con destino a EE.UU. durante el mismo año. Durante el periodo que abarca los años de 2009 a 2011 los flujos parecen estabilizarse.

Gráfico 3. Estimado de migrantes centroamericanos de tránsito irregular por México (1995-2010)



2 / 8 Fuente: Centro de Estudios Migratorios del INM, con base en los registros de la institución, información del U.S. Department of Homeland Security: *Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service*, y U.S. Border Patrol.

Además de la migración centroamericana de tránsito irregular por México hacia EE.UU., también existen migrantes que provienen de otros países del mundo –aunque en un volumen muy inferior– pero que de igual manera utilizan México como territorio de paso para intentar llegar a EE.UU., que pueden haber llegado en forma irregular o documentada al país. Cabe resaltar que este grupo no es objeto de la presente tesis.

Para este periodo, los desplazamientos se pueden explicar, en parte, por los altos índices de conflictividad en Centroamérica, ocurridos a partir de la inseguridad que genera la presencia de bandas delictivas organizadas internacionalmente, entre ellas la Mara Salvatrucha.

3.4 Marco teórico sobre migración

Existen algunas teorías que explican por qué las personas toman la decisión de migrar. Las teorías sobre migración se pueden clasificar de acuerdo al nivel en el que se enfocan. En este contexto, destacan tres teorías:

a. Micro

Las teorías micro se enfocan en las decisiones que se toman de manera individual. Además, la teoría micro señala que en ocasiones la decisión de migrar no es exclusivamente del migrante; es decir, la libertad para tomar esta decisión depende del contexto. El migrante evalúa su situación sobre los beneficios que puede obtener o no si decide migrar (modelo costo-beneficio).

b. Messo

Las teorías meso puntualizan que son determinantes en la decisión y formulación de un proyecto migratorio, las relaciones con las que cuentan los migrantes: éstas tienen importancia en el sentido de que su utilidad reside en que se pueden identificar los motivos por los que las personas suelen migrar. La decisión de migrar se facilita debido a la disponibilidad de recursos que tiene a su alcance; esos recursos pueden ser tanto personales como económicos. En este enfoque se encuentran teorías como la del capital social, causalidad acumulada y teoría de redes.

c. Macro

Las teorías macro a diferencia de las anteriores, busca observar tendencias migratorias globales. Además, explica la migración desde las estructuras macro-sociales. Analiza cómo las estructuras políticas, económicas y culturales forman parte importante para el buen desarrollo del patrón de las migraciones y el sistema internacional. Esta perspectiva desde la migración internacional no es posible sin los Estados-Nación que se encuentran divididos entre el norte y el sur. El norte suele ser el potencial destino para las migraciones y el sur pertenece a los Estados emisores de migrantes. Entre las teorías macro es posible encontrar, la economía neoclásica, nueva economía de la migración, la teoría del mercado

segmentado, así como la teoría histórica estructural y por último la teoría del sistema mundial.¹⁸⁴

Uno de los primeros escritores de la migración moderna fue *Ravenstein*, quien en la década de 1880 sustentó sus “Leyes de Migración” en datos empíricos. La compilación de regularidades empíricas –tales como el hecho de que los migrantes sólo viajan distancias cortas– estaba muy lejos de ser una teoría completa sobre migración.¹⁸⁵

Posteriormente surgieron otros enfoques que serán mencionados a continuación:

ESCUELA CLÁSICA

Dentro de la corriente clásica se encuentra *Marx*, *Malthus* y *Smith*; quienes en términos generales plantean la movilidad humana de la siguiente manera: 1. Como un nexo necesario para el desarrollo de la producción a través de la libre movilidad de factores; 2. Como parte de la elección del individuo en el ejercicio de sus libertades individuales; 3. Motivado por las diferencias salariales; 4. Por crecimiento poblacional, entendido como superpoblación; 5. Por sustitución de actividades económicas y 6. Como búsqueda de bienestar.¹⁸⁶

ESCUELA NEOCLÁSICA

Para los autores de esta escuela, el origen de la migración internacional corresponde a razones de carácter económico y las causas se originan básicamente a partir de la diferencia salarial entre países, lo que se ve reflejado en el nivel de ingresos, así como también en las disparidades de bienestar social.

Dentro de esta escuela se encuentra la *teoría del desarrollo económico* que prácticamente plantea que los trabajadores migran del sector primario al sector industrial motivados principalmente por las diferencias salariales, haciendo extensiva esta explicación al campo de las migraciones internacionales.

¹⁸⁴GONZÁLEZ MISAEL, *Gobernanza Global en un Mundo Interconectado*, En: Proceso de Construcción de la Gobernanza Global de la Migración Internacional. UABC, AMEI, UPAEP., México, 2013. pp. 187-188.

¹⁸⁵ HAGEN-ZANKER Jessica, *Why do people migrate? A review of the theoretical literature*, [En línea] Maastricht Graduate School of Governance [ref. 29 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.fse.usj.edu.lb/2013-2014/cours%20macrodynamique%20du%20march%C3%A9%20du%20travail/6%20MIGRATIONS/MPRA_paper_28197.pdf>

¹⁸⁶ GÓMEZ WALTEROS Jaime Alberto, *La migración internacional: teorías y enfoques: una mirada actual*, [En línea] Universidad de Medellín [ref. 20 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf>>

El enfoque de la decisión individual se da dentro de una elección de “racionalidad económica”, estableciendo de esta manera una búsqueda en la mejora del bienestar individual en donde se propone un balance entre ingresos y costos y se hace basado en las diferencias estructurales entre regiones o de un país a otro.

El enfoque de la estrategia familiar dice que la familia es un factor determinante en la decisión de emigrar: la decisión es en sí una estrategia de obtención de recursos para cubrir gastos de la familia y poder garantizarles un nivel mejor de bienestar.

TEORÍA DEL MERCADO DE MANO DE OBRA DUAL

De acuerdo a esta teoría, la migración internacional se debe a una permanente demanda de mano de obra de los países desarrollados económicamente y que producen una segmentación de los mercados de trabajo.

TEORÍA DEL SISTEMA MUNDIAL

La teoría del sistema mundial de la migración consiste en reconocer que la expansión del capitalismo y su penetración en los países menos desarrollados económicamente o también llamados países de la periferia, le generan desequilibrios debido a que las empresas de corte multinacional son intensivas en capital y sólo buscan aprovechar materias primas, mano de obra barata y extraer utilidades que retornan al país inversor.

Además, esta teoría resalta el papel de las alteraciones en la periferia como un resultado del colonialismo y la expansión del capitalismo, a través de los gobiernos y multinacionales. Toma en cuenta otros factores estructurales que otras teorías olvidan.

La expansión capitalista ha tenido profundas consecuencias en los asuntos migratorios no sólo a través del modo de producción capitalista, sino también a través de la cultura y la transportación, las comunicaciones y los asuntos militares que penetran a las periferias.

EL ENFOQUE DE SISTEMAS

Este enfoque explora el tratamiento de las migraciones tanto en el país de origen como en el país destino y consiste fundamentalmente en un contexto político, social, económico, demográfico, histórico, cultural y tecnológico.

REDES DE MIGRACIÓN

Las redes de migración son un conjunto de relaciones interpersonales que se dan entre emigrantes y los que retornan a su país de origen con familiares, compatriotas y amigos que aún residen en el país expulsor de migración. Los migrantes con experiencia y arraigo transmiten información, proporcionan ayuda económica, alojamiento, comida, etc. Las formas de cooperación mediante redes reducen costos, disminuyen la incertidumbre y generan confianza.

Es importante señalar que por otro lado, este ambiente de confianza puede devenir en situaciones que son muchas veces aprovechadas por miembros del crimen organizado, que ven en los migrantes un negocio en el que la extorsión, el secuestro, la trata de personas, la esclavitud son actividades cotidianas.

LA CAUSACIÓN ACUMULATIVA

La migración desarrolla su dinámica propia y se perpetúa a sí misma: modifica la realidad de tal forma que induce a desplazamientos subsiguientes por medio de una serie de procesos socioeconómicos como la expansión de redes.

La Tabla 4 contiene información referente a la visión general de las teorías migratorias a lo largo de las dimensiones de nivel:

Tabla 4. Visión general de las teorías migratorias

MICRO	MESO	MACRO
Causa de migración: Valores/deseos/expectativas individuales Ejemplo: mejorar el nivel de vida, etc.	Causa de migración: Redes sociales	Causa de migración: Oportunidad en el nivel macro de la estructura
Principales teorías: Los factores push-pull de Lee Teorías neoclásica de micromigración Modelos de comportamiento Teoría de los sistemas sociales	La teoría del capital social La teoría institucional La teoría de redes Causación acumulativa Nueva economía de Migración Laboral	Teoría neoclásica de macromigración La migración como un sistema Teoría del mercado de trabajo dual Teoría de los sistemas mundiales Transición Movilidad

Fuente: HAGEN-ZANKER Jessica, *Why do people migrate? A review of the theoretical literature*, [En línea] Maastricht Graduate School of Governance [ref. 29 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.fse.usj.edu.lb/2013/2014/cours%20macrodynamique%20du%20march%C3%A9%20du%20travail/6%20MIGRATIONS/MPRA_paper_28197.pdf>

Sin duda la política importa en la teoría migratoria: son las legislaciones migratorias quienes conceden el derecho de cruzar una frontera de manera legal, lo cual tiene un impacto directo en la dinámica de los flujos migratorios. Estas legislaciones migratorias de los distintos Estados son el resultado del poder relativo de los diferentes grupos de interés en cada uno de los países.

Ninguna teoría por sí misma puede explicar el fenómeno migratorio, por lo tanto, se debe recurrir a todas ellas para extraer los elementos centrales que puedan servir para el tratamiento particular dentro de cada contexto y su dinámica, debido a que la migración tiene causas muy variadas y algunos efectos no fáciles de medir.

3.4.2 Causas principales de la migración centroamericana

Las causas de la migración internacional pueden ser muy diversas e involucrar a muchos factores (políticos, económicos, sociales, culturales, educativos, etc.) y además, puede ser influenciada por la decisión o no de migrar; es decir, de manera voluntaria o forzada.

De acuerdo con Jaime Gómez Walteros¹⁸⁷, las causas más sobresalientes de la migración se dividen en causas originadas por fenómenos sociales y fenómenos naturales; son las siguientes:

FENÓMENOS SOCIALES

- Causas económicas

Son originadas principalmente por la disparidad salarial entre países y el aumento en la demanda de empleo por parte de los países desarrollados.

- Causas políticas y jurídicas

En este punto se destaca las distintas legislaciones migratorias de los países que influyen en la movilidad de personas. Asimismo, en el flujo migratorio influyen los conflictos a nivel nacional, regional e internacional.

- Causas demográficas

Para el país de origen, generalmente influye la superpoblación y para el país receptor, la caída en las tasas de natalidad y el envejecimiento de la población.

- Causas etnológicas

Definidas por condiciones raciales e interrelacionales entre pueblos.

- Causas geográficas

Derivadas de la cercanía geográfica.

- Causas históricas

Muchas de estas causas están explicadas por lazos de colonización y asentamientos poblacionales de antepasados.

¹⁸⁷ GÓMEZ WALTEROS Jaime Alberto, *La migración internacional: teorías y enfoques: una mirada actual*, [En línea] Universidad de Medellín [ref. 20 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf>>

- Causas sociológicas

Por reunificación familiar principalmente.

- Causas psicológicas y médicas

Muchas de estas causas psicológicas están determinadas por el estrés que puede ocasionar la decisión de emigrar ante la situación en el país de origen. Las causas médicas pueden comprender la decisión de emigrar para las personas mayores que buscan un lugar distinto al de residencia por razones de salud.

- Causas culturales, educativas, científicas y tecnológicas

Desplazamiento para formación y capacitación. Dentro de este rubro se clasifica lo que se conoce como “fuga de cerebros” (*brain drain*)

- Por misiones

Por motivos y misiones de carácter diplomático, político, recreativo, cultural en el ámbito de las actividades lícitas; pero también pueden existir actividades ilícitas como la trata de personas o el tráfico de seres humanos.

FENÓMENOS NATURALES

- Origen físico-químico

Explicado por cambios climatológicos y meteorológicos (inundaciones, sequías incendios, desastres naturales, etc.

- Origen biológico

Pandemias, plagas.

- Por prácticas inadecuadas en actividades de explotación

Estas actividades pueden ser mineras, agrícolas, ganaderas, explotación de bosques, industriales, generación de energía (como por ejemplo, el caso de la explosión de la planta nuclear en Chernobyl, Ucrania), presas hidráulicas.

- Por adecuación y mejoramiento de las condiciones ambientales

El mejoramiento en infraestructuras y la adecuación de zonas que eran inhabitables hacen posible los asentamientos poblacionales.

En el caso específico de Centroamérica, se tiene que el factor económico como causa principal de los flujos migratorios prevalece hasta la década de los setenta, pero paulatinamente el factor político provoca en algunos países de la región desplazamientos forzosos de un gran número de personas. Los conflictos armados que se vivieron en la región durante las décadas de los setenta y ochenta obligaron a muchas personas a salir de sus países, sobre todo en naciones como Nicaragua, Guatemala y El Salvador.

Entre las causas de origen político que en décadas recientes han incidido en la migración y la transmigración de centroamericanos se ubican las guerras internas que algunos países padecieron en los años ochenta y que movilizó a grupos poblacionales en diferentes direcciones, en la misma región centroamericana o hacia México.

Las causas económicas también han sido persistentes y han jugado un importante papel. Si bien la forma de expresión de esas causas económicas puede tener matices propios en cada lugar, el común denominador es que los medios de vida en las economías y sociedades centroamericanas se han visto minados, afectando tanto a la población rural como a la urbana. Algunos ejemplos son el deterioro en la demanda mundial del café producido en la región centroamericana, la falta de atención a la economía campesina, los desastres naturales que han destrozado casas e inhabilitado terrenos de siembra, o en otro ámbito, el cierre de empresas maquiladoras que ofrecían empleo a la población. Todos han sido acontecimientos que han afectado los medios de vida y producción y se han traducido

en pérdidas de bienestar y han afectado también las expectativas de la población respecto a su futuro.¹⁸⁸

Los primeros años de la década del noventa brindaron un optimismo generalizado a la región latinoamericana, cuando la apertura comercial, la liberalización de los mercados financieros nacionales y la creciente liberalización de los flujos de capital, acompañada en algunos casos por reformas estructurales de los sistemas tributarios y amplios procesos de privatización, permitieron corregir los desequilibrios fiscales, terminar con la inflación, aumentar las exportaciones y los flujos de inversión extranjera directa, así como reforzar e iniciar procesos de integración económica. No obstante, el resultado ha sido frustrante en términos de crecimiento económico, transformación productiva, aumento de la productividad y disminución de las desigualdades.¹⁸⁹

Las causas de los movimientos migratorios que en décadas anteriores estaban en gran medida vinculados con movimientos forzados como consecuencia de los conflictos armados, en la actualidad estarían determinados por variables tales como las condiciones macroeconómicas, la dinámica de los mercados de trabajo, el desequilibrio entre el crecimiento demográfico y la capacidad de crear empleo, la distribución inequitativa del ingreso y la exclusión de amplios sectores de la población.¹⁹⁰

Las personas que deciden salir de sus países de origen, lo hacen en una situación de condiciones de sistemáticas violaciones a sus derechos fundamentales. La situación política, económica y social que se vive en la región centroamericana ha orillado a cientos de personas a abandonar sus países y en consecuencia a sus familias en busca de una posibilidad que les permita alcanzar mejores condiciones de vida. De esta manera, la frontera sur de México se ha convertido en el principal punto de entrada para las personas que deciden migrar, bien hacia EE.UU., o bien hacia diferentes ciudades mexicanas en las que puedan acceder a algún tipo de empleo remunerado.

Cabe recordar con especial énfasis la tragedia personal y familiar que vivió la población centroamericana durante el conflicto armado. Las estrategias de represión y

¹⁸⁸ SANTIAGO-CRUZ María de J., *Op. Cit.* p.5.

¹⁸⁹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Una década de luces y sombras: América latina y el Caribe en los años noventa*, Santiago de Chile, Chile; 2001. p. 54.

¹⁹⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *Derechos Humanos y flujos migratorios en las fronteras de México*, SRE-UNAM-Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2003. p.7.

control social derivaron en una gran cantidad de personas desaparecidas, asesinadas, hostigadas u obligadas a desplazarse para buscar refugio. En el contexto del post-conflicto y de una aparente transición a la democracia, las víctimas de esas políticas de Estado aún no han sido suficientemente reivindicadas, ni tampoco reparados los daños causados a la sociedad.

La modificación sensible ocurrió cuando los países comenzaron a escenificar procesos de violenta confrontación política y enfrentamientos armados en sus territorios. Muchos de los desplazamientos estuvieron directamente relacionados con los escenarios de combate y de prácticas represivas producto de cruentas estrategias contrainsurgentes.¹⁹¹

Prevalece aún hoy un ambiente de impunidad que ha limitado, cuando no impedido, el resarcimiento y la reparación del daño económico, social, político, cultural de las víctimas directas y sus familiares. Esta impunidad profundiza la percepción de desconfianza política; además restringe el interés por la participación política y el distanciamiento de las instituciones públicas y gubernamentales como parte de la vida ciudadana.

Estas circunstancias han llegado a poner en tela de juicio la legitimidad del sistema político del gobierno y sus instituciones, así como, de los esquemas de participación, por ejemplo, a través de los partidos políticos. Un ejemplo de ello puede encontrarse en los importantes rangos de abstención o voto nulo que se han reportado en los períodos electorales en los países de la región en los últimos diez años (con excepción de Costa Rica).¹⁹²

La violencia en Centroamérica, y Honduras y El Salvador en particular, ha alcanzado niveles sin precedentes. Al mismo tiempo, en los últimos diez años también se ha visto un aumento igualmente significativo en las tasas de migración en muchos de estos mismos países.

De hecho, en la actualidad los principales países emisores de migrantes en la región son El Salvador, Guatemala y Honduras, que a su vez son los que enfrentan los niveles más altos de delincuencia y violencia. Sin embargo, todos estos países también tienen redes

¹⁹¹ CASTILLO Manuel Ángel, *Tendencias y determinantes estructurales de la migración internacional en Centroamérica*, [En línea] El Colegio de México [ref. 15 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<http://ccp.ucr.ac.cr/seminario/pdf/castillo.pdf>>

¹⁹² PALMA C. Silvia Irene, *Migración en la época de post-conflicto: vulneración de derechos de las poblaciones excluidas e impacto sobre la participación política*, Servinsa, Guatemala, 2006. p.54.

migratorias preestablecidas¹⁹³, hecho que es un factor importante en la toma de decisiones del proyecto migratorio.

A pesar de que la visión tradicional de las motivaciones detrás de la migración tiende a poner de relieve factores económicos y familiares como las principales causas de la migración, encontramos que la victimización por delincuencia y la percepción de inseguridad y violencia entre los centroamericanos también juegan un papel determinado para que un individuo considere la migración como una estrategia viable.

3.5 La violencia estructural y los Derechos Humanos

Es importante definir la violencia antes de presentar los escenarios de violencia que enfrentan los transmigrantes en México: debido a que la situación de los centroamericanos que están en tránsito y su viaje consisten en una serie de eventos de violencia que conforman una cadena que inicia desde el país emisor.

Johan Galtung es el académico pionero en estudios de paz y violencia, y él define la violencia de la siguiente manera: “*El deterioro evitable de las necesidades humanas, o por decirlo en términos más generales, el deterioro de la vida humana, lo que disminuye el grado real de que alguien es capaz de satisfacer sus necesidades por debajo de lo que de otro modo sería posible.*”¹⁹⁴

En este sentido, *Galtung* nos ofrece un ejemplo: si en el siglo XVIII alguien moría de tuberculosis, éste hecho sería difícil de asumir como violencia debido a que prácticamente era inevitable que esto ocurriera. Pero si hoy en día alguien muere de tuberculosis, este hecho podría ser clasificado como violencia debido a que esta enfermedad ahora puede ser evitable después de todos los avances médicos en el mundo que están disponibles.

Sin embargo, la violencia no puede ser concebida de una forma en general, sino que debe clasificarse en distintas áreas que nos permita identificar de manera más clara el tipo

¹⁹³ HISKEY Jonathan, *Violencia y migración en Centroamérica*, [En línea] Perspectivas desde el barómetro de las Américas [ref. 20 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/IO901es.pdf>>

¹⁹⁴ HOO Kathleen, *Structural violence as a human rights violation*, [En línea] Essex Human Rights Review Vol. 4 No. 2 September 2007 [ref. 23 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://projects.essex.ac.uk/ehrr/V4N2/ho.pdf>>

de violencia que se manifiesta. *Galtung* propone una tipología de la violencia compuesta de tres categorías: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural.

- a) Violencia directa es lo que *Galtung* describe como la violencia visible, es decir, física y verbal. Ejemplos: agresiones físicas, guerra, conflictos armados, asesinatos, uso de armas, etc.
- b) La segunda es la violencia estructural originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la propia estructura social (en una propia sociedad o en un conjunto entre varias sociedades). De esta forma, la existencia de policía, servicios de seguridad y las fuerzas armadas se justificaría en este apartado. Consecuentemente, la violencia estructural acaba siendo institucionalizada.
- c) El tercer tipo es la violencia cultural generada y materializada por medio de la religión, la ideología, el lenguaje, el arte y las ciencias, entre otros. También se trata de una violencia que según los que la emplean es justa, necesaria y correcta. Es importante mencionar que esta violencia es la que más lentamente se genera y la que es menos transformable: ya que tiene unas raíces profundas en la propia cultura de una sociedad.

La violencia estructural se origina en la distribución desigual del poder entre los actores y se puede rastrear su origen a la acción humana. Esta distribución desigual del poder, pone en total desventaja sistemáticamente a los que no estén en posesión de tanto o de ningún poder en absoluto.¹⁹⁵

Los teóricos de la violencia estructural caracterizan al sistema mundial como un sistema bastante desigual, ejemplificado principalmente por la creciente disparidad entre aquellos que son ricos y se enriquecen cada día más y aquellos que son pobres y se empobrecen cada día.

La violencia estructural ilumina la relación causal entre las diferencias de poder en las estructuras y su efecto sobre la acción individual y, cuando se aplica a los DD.HH.,

¹⁹⁵ *Ídem.*

ilumina causas estructurales de violaciones de DD.HH.. Es el efecto de las estructuras en las acciones, lo que se traduce en la brecha entre los derechos que son de *jure* y de *facto*.¹⁹⁶

Desde que se ha institucionalizado la violencia, las estructuras sociales han invisibilizado, por consiguiente, la violencia: “Human rights violations are not accidents; they are not random in distribution or effect. Right violations are, rather, symptoms of deeper pathologies of power and are linked intimately to the social conditions that so often determine who will suffer abuse and who will be shielded from harm.”¹⁹⁷ (Las violaciones a los DD.HH. no son accidentes; ni tampoco son al azar en su distribución o efectos. Las violaciones a los DD.HH. son síntomas de patologías más profundas de poder y están vinculadas estrechamente a las condiciones sociales que por lo general determinan quién sufrirá abusos y quien será protegido del daño).

3.6 Escenarios de violencia y riesgos en el tránsito por México

Los Acuerdos de Paz que firmaron los países involucrados, no pudieron avanzar o evolucionar en convivencia, no llevaron a cabo una transformación del conflicto. Este hecho, aunado a la violencia que existe en la forma de vida que se le impone a la población, no mejora el panorama. Existe violencia en la imposición mediática, en la explotación extrema, en la imposición de regímenes laborales cuya injusticia se incrementa frente a los malos tiempos y demandas del mercado. La violencia estructural permea la vida del centroamericano. Centroamérica como consecuencia tiene indicadores de violencia sólo superados por Colombia que está en guerra y ahora México también. Los observadores estiman que hay más muertes violentas hoy en el istmo que durante la era del conflicto armado.¹⁹⁸

La violencia es una forma determinada de comportamiento y de acción entrelazada con otras instancias e interacciones sociales, culturales, políticas, económicas, institucionales o circunstanciales. Sin embargo, como forma de conducta es frecuente que rebase el ámbito puramente individual de las personas y afecte también a grupos,

¹⁹⁶ *Ídem.*

¹⁹⁷ *Ídem.*

¹⁹⁸ PASTOR Rodolfo, *Op. Cit.* p.375.

asociaciones e instituciones hasta llegar a instancias y niveles menos concretos e identificables y nutra el imaginario colectivo.¹⁹⁹

El estudio sobre la violencia en contra de los indocumentados se puede abordar, principalmente, de tres maneras:

- 1) la que atiende a los orígenes y las causas;
- 2) la que se preocupa por las formas que asume y las dinámicas propias que desarrolla; y
- 3) la que se ocuparía principalmente de las consecuencias y efectos que su despliegue genera.

Atravesando estas tres formas se encontraría una preocupación tendente a calificar dichos comportamientos violentos desde varias situaciones, como pueden ser algunas preocupaciones centradas en los agentes participantes, tanto de quienes los ejecutan y quienes los padecen, como de quienes se encuentran en el entorno, inmediato o mediato. O bien, este estudio se calificaría desde situaciones valorativas y de creencias, sean políticas o culturales, por mencionar algunas.²⁰⁰

La relación de la violencia con la historia podría verse en dos sentidos, principalmente:

- Tener en cuenta que a lo largo de la historia migratoria, o de alguna comunidad en particular como la de los centroamericanos, han aparecido situaciones o episodios violentos; es decir, la violencia es un elemento dentro de una relación histórica más amplia, el cual puede ser importante o meramente accidental, no necesario, pero tampoco es inevitable su reproducción; y
- Considerar que un acto o una serie de actos concretos de violencia presentan líneas de sucesión histórica, es decir, que la manifestación de la violencia tuvo condiciones de preparación y tiene consecuencias, las cuales, a su vez, pueden ser la condición para una nueva violencia. Se puede establecer la unión de estos dos sentidos cuando

¹⁹⁹ CASILLAS R. Rodolfo, *Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra*, [En línea] Seguridad con Democracia [ref. 22 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.seguridadcondemocracia.org/mys/cap8.pdf>>

²⁰⁰ *Ídem.*

se consideran los marcos de las relaciones sociales y las circunstancias históricas determinadas como factores estrechamente relacionados con la manifestación o no de la violencia.²⁰¹

La importancia que tiene considerar a la violencia en sus relaciones históricas, no sólo consigo misma sino en las relaciones sociales más amplias, radica en que de esta manera se puede tener una mejor comprensión de ella y, así, realizar una evaluación más clara y comprensiva.²⁰²

Si se considera que la fuente de la violencia y/o agresión es, más bien, una táctica para la persecución de otros fines (poderío económico basado en lo robado a los migrantes; bienes materiales, satisfacciones personales o colectivas, como la violación sexual; o el liderazgo en el grupo delictivo), se estaría considerando a la violencia como un medio que, al ser sopesado y calculado, estaría en consonancia con una racionalidad instrumental.²⁰³

Aparte de la violencia estructural, que obliga a los migrantes a salir de sus lugares de origen para buscar mejores condiciones de vida, existe una violencia institucional provocada por los propios gobiernos de México y EE.UU. y ésta tiene que ver con las medidas que toman ambos gobiernos para detener el flujo migratorio.²⁰⁴

El endurecimiento de la política migratoria de México y EE.UU. no se tradujo exclusivamente en las restricciones para el otorgamiento de visas sino también en la vigilancia en las fronteras y en las zonas de movilidad de los migrantes. Sin embargo, México —a diferencia de EE.UU.— no implantó barreras físicas, como los muros o bardas erigidos para impedir el cruce irregular de su frontera norte por parte de personas no autorizadas.

Por el contrario, en el sur del territorio mexicano se privilegió una estrategia de contención de flujos a partir de la vigilancia de puntos estratégicos de tránsito por los cuales los migrantes deben desplazarse. En buena medida, las rutas se han definido obligadas en parte por la topografía del terreno, pero también por las facilidades que permiten la infraestructura y los medios de transporte disponibles.

²⁰¹ *Ídem.*

²⁰² *Ídem.*

²⁰³ *Ídem.*

²⁰⁴ MORENO MENA José, *Violencia contra migrantes en: Migración: México entre sus dos fronteras*, Red de organizaciones civiles Foro Migraciones 2000-2001, México, 2002.

Como ya se dijo, la efectividad de los mecanismos de vigilancia y control pronto obligaron a que los migrantes recurrieran a mecanismos de apoyo para evadirlos. De manera semejante a lo que ha ocurrido en la frontera México-EE.UU., pero también en otros contextos fronterizos de migración indocumentada, surgieron actores que ofrecieron servicios de conducción a cambio de un pago en dinero.

Al paso del tiempo y a medida que el cruce y el tránsito se han hecho más difíciles por las políticas adoptadas, dichos actores no sólo han encarecido sus tarifas sino que han debido recurrir a mecanismos cada vez más complejos y sofisticados. También han pasado de ser agentes individuales a grupos organizados o bandas del crimen organizado y, en muchos casos, a procurar la protección y la colusión por parte de agentes de autoridad, con lo cual pueden garantizar en mayor medida la efectividad de sus servicios.

Al igual que lo ocurrido en la frontera México-EE.UU., una de las consecuencias de estos cambios en las políticas migratorias fronterizas ha sido el incremento de los riesgos en el tránsito. Además, el abandono de las rutas tradicionales se ha sustituido por lugares inconvenientes por las condiciones de terrenos que suponen riesgos y amenazas originadas en las condiciones geográficas de la zona.

Sin embargo, lo que es más grave es que los migrantes también se han visto obligados a desplazarse por sitios cada vez más aislados, en los que están expuestos a los ataques y agresiones de grupos del crimen organizado que los agreden para despojarlos de sus escasas pertenencias e incluso para abusar de su condición de vulnerabilidad.

El riesgo y la violencia son conceptos que se asocian a la migración indocumentada de manera cotidiana en los distintos medios de comunicación, y de manera de creciente, a los distintos discursos académicos y políticos, pero éstos han sido en realidad poco explorados hasta hace unos años.

La noción de riesgo que se expone es de Olivia Ruiz Marrujo, del Colegio de la Frontera Norte: “El riesgo se concibe como un proceso que entreteje a los migrantes con personas y cosas (asaltantes, víboras, el tren carguero) en encuentros o situaciones (donde quedan expuestos a los peligros), que tienen el potencial de perjudicarlos físicamente o de frustrar su viaje. Implícitamente, el eje de la definición reside en el último eslabón de este proceso, esto es, la posibilidad de sufrir algún daño o perjuicio a la integridad física

(lesiones o pérdida de bienes) o al proyecto de migrar (el atraso o la anulación del viaje); sin ese potencial no existe el riesgo.”²⁰⁵

La autora plantea que la clasificación de los riesgos parte de los daños que impidieron que el migrante continuara su camino, así como de aquellas situaciones que atentaron contra su integridad física. Se identifican tres tipos de riesgos: las detenciones-expulsiones, los accidentes y las violaciones de los DD.HH..

Para efectos de esta tesis, se utilizará esta clasificación para agrupar todos aquellos riesgos documentados. Sin embargo, debe aclararse que en realidad las distintas clases de riesgos pueden terminar o no en una violación de los DD.HH. de la persona migrante; por ejemplo, una detención.

3.6.1 Principales rutas y medios de tránsito

Las rutas pueden ser principales y secundarias, según el criterio que se siga: ruta larga o corta; ruta segura; ruta económica; ruta alternativa, y combinación de ellas. Según las circunstancias, una ruta puede tener un tramo principal, no toda ella lo puede ser.

Las rutas son autónomas cuando sólo sirven para propósitos del flujo migratorio u son compartidas cuando se usan para otros propósitos (por ejemplo: narcotráfico, tráfico de armas, etc.). Esto es debido a la naturaleza de las vías de comunicación (carreteras y vías férreas).

También hay quienes pueden considerar una ruta como autónoma no tanto porque ésta lo sea, sino porque quizá se desconocen las actividades de otras redes que las usan para traficar personas, bienes u objetos.²⁰⁶

²⁰⁵ MARRUJO Ruiz Olivia, *Los riesgos de cruzar*, [En línea]Colegio de la Frontera Norte [ref. 05 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.colef.mx/fronteranorte/articulos/FN25/1-f25_Los_riesgos_de_cruzar_Guatamela_Mexico.pdf>

²⁰⁶ CASILLAS R. Rodolfo, *Las rutas de los centroamericanos por Mexico, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades*, [En línea] Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales [ref. 20 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<http://rimd.reduaz.mx/revista/rev10/c7.pdf>>

1. Chiapas

Ruta costera que utiliza el tren y el transporte de autobuses (tijuuaneros). En ella se ubica una de las más antiguas redes de “polleros”²⁰⁷. Los puntos principales de paso son:

- i. Por Talismán y Tecún Umán en Guatemala hacia la costa chiapaneca, sea por tren o por autobuses para seguir al Istmo.
- ii. Los otros puntos son por Ciudad Hidalgo, Tapachula, Huixtla, Pijijiapan, Tonalá, Arriaga, para entrar por Ixtepec, Oaxaca hasta encontrarse y unirse con el tramo de inicio de la ruta 2 (punto de enlace: Medias Aguas y Coatzacoalcos, en Veracruz, que se vinculan con la red que viene de Tabasco). De esta forma, a Ixtepec llegan guatemaltecos, salvadoreños, nicaragüenses y hondureños.
- iii. La segunda salida en importancia o paso por Chiapas es La Mesilla, Ciudad Cuauhtémoc, Comitán, San Cristóbal, Tapanatepec y el Istmo (Zanatepec, La Ventosa, Matías Romero), y de ahí van a Ixtepec o a Coatzacoalcos. Algunos que van en autobús saltan a Tierra Blanca y Acayucan para continuar por Veracruz, Puebla y DF. El medio de transporte es a través de autobuses, combis y tráiler. En el caso del tráiler, hay una red de polleros internacional con muchos recursos y muy posiblemente cuentan con apoyos de funcionarios que les permiten el paso.
- iv. La tercera salida son los puntos de la frontera porosa alrededor del Tacaná (que llegan a Motozintla o puntos cercanos y eligen seguir por la costa al tren o por las carreteras del centros de Chiapas). Son las antiguas rutas no controladas por los agentes de migración que incluyen las comunidades indígenas del territorio Mam.
- v. El otro paso a Chiapas proviene del Petén y se dirige a Tabasco por Palenque. Son zonas selváticas que evitan el paso hacia el Ceibo y la entrada de Tenosique.

Las rutas ii y iii han sido utilizadas mayormente los últimos años por quienes quieren evitar los controles migratorios y la agresión de las bandas de delincuentes. Suponen un gasto mayor que incluye el gasto del transporte, la compra de papeles (para los

²⁰⁷ “Pollero” y “coyote” son los nombres como se les conoce coloquialmente a los traficantes de personas.

no guatemaltecos), y el ir preparados para las muchas extorsiones y corrupciones que encuentran en su camino.

2. Tabasco

A Tabasco llegan por Guatemala y muy pocos por Belice. La mayoría son hondureños, salvadoreños y pocos guatemaltecos. Vienen además los procedentes de otras regiones de Centroamérica o Sudamérica. Entran a Tenosique o Balancán y van por tren la mayoría o por combis y autobuses hasta Coatzacoalcos. Enlazan a “La Bestia”²⁰⁸ en Medias Aguas y después Tierra Blanca, Orizaba, Apizaco, Irolo, Lechería Tultitlán.

3. Rutas hacia la frontera con EE.UU.

- i. La Ruta del Pacífico. A pesar de sus dificultades, se mantiene como relevante la utilización del tren aunque crece el tránsito por autobuses. El camino es por Querétaro hacia la ruta occidente siguiendo por Celaya, Guadalajara, Los Mochis, Hermosillo, para pasar a EE.UU. por Altar, Sonoita, San Luis Rio Colorado, Tijuana. Entran a Phoenix o a Tucson, en Arizona, que se ha convertido en el centro de distribución de los migrantes, ya que pueden pasar al centro o al oeste de EE.UU..
- ii. La Ruta del Golfo. Un segundo camino vincula Querétaro con San Luis Potosí y de ahí hacia Saltillo a donde se puede enlazar con Torreón, Chihuahua y Ciudad Juárez, ruta que se ha reducido en los últimos años. El otro enlace es de Saltillo hacia Piedras Negras o Acuña y un tercer enlace es Saltillo, algunas ciudades de Nuevo León hasta Reynosa, Matamoros o Nuevo Laredo y de ahí van a Houston que puede llevarlos a los estados del Centro o del Este de EE.UU.

²⁰⁸ “La Bestia” es el nombre con el que se conoce al tren de carga que muchos migrantes centroamericanos en tránsito utilizan como medio de transporte para trasladarse por el territorio mexicano. El nombre hace referencia a la peligrosidad del tren, pues los migrantes son vulnerables a sufrir accidentes y ser mutilados por éste.

4. Medios de transporte

Los distintos medios que utilizan los migrantes para desplazarse hacia los EE.UU. guardan relación con los recursos que tienen ellos o sus familiares en EE.UU., así como la posibilidad de obtener la visa en México.

i. Avión (los menos)

Incluye a los migrantes “V.I.P.” (viajes todo pagado, de alto costo y que sólo algunos pueden pagar. Salen de algún aeropuerto de Centroamérica, principalmente Guatemala, hacia lugares como Hermosillo, Tijuana, Chihuahua y Ciudad Juárez), y a quienes con menores recursos, combinan tramos aéreos y terrestres, el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, según el acuerdo entre los “oyotes”/“polleros” y los familiares.

ii. Autobús

Es utilizado por los migrantes de medianos recursos, predominan los guatemaltecos o gente que ha comprado papeles mexicanos. Los migrantes pueden utilizar tanto los “tijuaneños” como líneas normales de transporte directamente hacia la Frontera Norte o hacia puntos intermedios, ya sea para encontrarse con familiares o conocidos, buscar al “pollero”, o buscar trabajo para completar los gastos para su traslado. Las líneas “baratas” que llevan de sur a norte, o de norte a centro para el retorno de los migrantes y que no llegan a las centrales de autobuses, se están convirtiendo en las más utilizadas, aunque la vulnerabilidad también es mayor.

iii. El tren de carga

El Tren de carga, usualmente conocido como “La bestia”, en el que viajan cada día de 200 a 300 migrantes en promedio. Se trata de migrantes pobres, jóvenes, mujeres, niños así como un pequeño sector de migrantes experimentados, que llegan a México con poco dinero y equipaje ligero y muchas veces sin haber utilizado las redes del tráfico, en espera de hacerlo, en última instancia en la frontera norte. En este medio de transporte se han dado los mayores cambios, pues las redes de abuso, principalmente bandas –ligadas o no

directamente al narcotráfico– les cobran protección, peaje, favores sexuales o en varios casos, después de ser observados y clasificados por sus espías o “halcones”, los seleccionan y los secuestran para extorsionar a sus familiares o amigos en EE.UU. o en los lugares de origen; o los secuestran introduciéndolos en la trata de mujeres y niños; o bien los reclutan como sicarios, “halcones”, “camellos”²⁰⁹, trabajadores de sus campos y laboratorios o para extirparles los órganos y mercantilizarlos.

Los corredores que se han configurado para la travesía de los migrantes están asociados con las redes ferroviarias; éste mapa puede ser consultado en el Anexo 2.

Hay sitios considerados como plataformas, otros son puertos de enlace y otros más sitios de paso.

- iv. Plataformas: zonas de concentración donde arriban, reagrupan, resguardan y parten los grupos de migrantes.
- v. Puertos de enlace o nodos: lugares provistos de rutas alternas desde donde se redireccionan los migrantes; y
- vi. Sitios de paso: lugares en los que se pasa y no se detiene el migrante, o hace una escala breve.²¹⁰

En los lugares de tránsito los transmigrantes encuentran:

- Casas solidarias con individuos y redes sociales que les proveen de información, asistencia alimentaria, hospedaje, servicios de salud, limpieza, jurídicos, etc. En determinados momentos algunos albergues humanitarios son utilizados por redes de traficantes que buscan enganchar personas, o bien, estas casas son con frecuencia infiltradas por miembros del crimen organizado.
- Casas de seguridad (para las redes delictivas). Hay indicios de que algunos hoteles llegan a ser utilizados para tal efecto; y

²⁰⁹ “Halcones” es el término coloquialmente utilizado en México para referirse a los espías e informantes que están a disposición del crimen organizado, comunican información relevante acerca de personas estratégicas y de rutas utilizadas por éstas: información que tiene un impacto significativo en la planeación de la logística y ubicación de víctimas para el crimen organizado. La palabra “camello” se refiere a aquellas personas que son reclutadas por el crimen organizado (generalmente traficantes de personas) para transportar droga generalmente en una mochila a cambio de ayudarlas a cruzar la frontera y/o de recibir un pago por hacerlo, y/o a cambio de no ser asesinadas/secuestradas.

²¹⁰ *Ídem.*

- Espacios públicos: plazas, mercados, centrales de autobuses, estaciones y patios de redes ferroviarias, etc.²¹¹

5. Puntos de mayor riesgo

En la última década, los puntos donde los migrantes corren los mayores riesgos se han ido reubicando del sureste guatemalteco, chiapaneco y oaxaqueño (Tecún Umán, La Arrocera, Pijijiapan, El Basurero entre Tonalá y Arriaga, y los linderos de Oaxaca hasta Ixtepec) hacia el conflictivo oriente, el centro y norte del país.

La información proporcionada por la CNDH hace público los hallazgos de secuestrados y muertos en fosas clandestinas en los estados de Tamaulipas, Coahuila y Durango, que corresponde a migrantes mexicanos que iban a EE.UU., jornaleros agrícolas y migrantes de otros países. Estos tres estados se han convertido en sitios de alto riesgo para los migrantes.

Otros puntos conflictivos son la región del Petén en Guatemala, Tenosique y sus aledaños en Tabasco, en el estado de Veracruz: Coatzacoalcos y Medias Aguas por el enlace de las vías férreas hacia el centro y norte del país; Tierra Blanca y Orizaba para los que transitan en tren; Acayucan para los que utilizan autobuses y que en caso de ser asegurados serán llevados a su estación migratoria, una de las más temidas junto con la del Distrito Federal.

Otros puntos de peligro son en el estado de Tlaxcala: Apizaco e Irolo, como lugares clave de operativos del INM, contra los migrantes que acceden por el tren. En el estado de México: Lechería, Tultitlan; por el creciente conflicto entre bandas de “polleros”, segmentos de cárteles quienes presionan a migrantes y pobladores de las colonias aledañas y controlan los accesos a las vías del tren.

Querétaro, por los operativos de migración; San Luis Potosí, por la confluencia de fuerzas de seguridad, migración y redes de tráfico de migrantes; Piedras Negras y Acuña en Coahuila; San Fernando, Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo en Tamaulipas por los

²¹¹ *Ídem.*

secuestros desapariciones, extorsiones, reclutamientos y asesinatos de migrantes por bandas del crimen organizado, entre los más denunciados los llamados “Z”.²¹²

Para los migrantes con escasos recursos, el tren de carga representa una forma rápida y fácil de cruzar la mitad el territorio mexicano, sin embargo se exponen a uno de los mayores peligros que serán detallados a continuación.

3.6.2 Detenciones y expulsiones

Cada año, de manera sistemática, miles de migrantes en tránsito por Mexico son amenazados, extorsionados o agredidos por servidores públicos. Estos abusos de autoridad son pobremente documentados y denunciados; en la mayoría de los casos los responsables no rinden cuentas al respecto, lo que genera un clima de impunidad.

*Las detenciones y expulsiones, al poner en peligro el proyecto de migrar, es un riesgo permanente en las conciencias de los migrantes desde que salen de sus lugares de origen. Ser detenido por las autoridades mexicanas interrumpe, atrasa y posterga la migración, en el mejor de los casos, y la anula, en el peor. A la vez, la detención se convierte en un potencial riesgo mayor para los migrantes, en tanto que quedan expuestos al robo y al maltrato físico y verbal por parte de las autoridades.*²¹³

El INM realiza operativos de aseguramiento a la población migrante en varios puntos del país mediante retenes que coloca en las vías del ferrocarril. De esta manera, los hombres y las mujeres que vienen viajando en el tren, al ser sorprendidos por los agentes federales, tienen que luchar por escapar, saltando del tren y corriendo entre los matorrales.

Este tipo de acciones que las y los migrantes se ven obligados a ejecutar es de suma peligrosidad: pues corren el riesgo de sufrir graves accidentes, que implican la pérdida de sus extremidades y en varias ocasiones, de la propia vida. Estos operativos son realizados

²¹² CHÁVEZ GALINDO Ana María & LANDA GUEVARA Ricardo Antonio, *Migrantes en su paso por México: nuevas problemáticas, rutas, estrategias y redes*, Tercer Coloquio de Migración Internacional. Las migraciones regionales y extra-regionales en, hacia y desde Latinoamérica y el Caribe. Entre el mito y la realidad, México, 2011, pp.11-13.

²¹³ MARRUJO Ruiz Olivia, *Op. Cit.*

sobre todo en el sur de país, en los estados de Tabasco, Veracruz, Chiapas y Oaxaca, así como también en el Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo y Guanajuato.²¹⁴

La mayoría de estos abusos ocurren durante operativos autorizados y llevados a cabo por el INM, o cuando policías municipales, estatales, federales, miembros de la Marina o el ejército, detienen a los migrantes irregulares para tratar de sacar algún beneficio de ellos aunque ninguna de las autoridades a excepción de los agentes del INM, tenga facultad para realizar la verificación migratoria correspondiente.

De manera muy reciente, el INM ha llevado a cabo procedimientos para evaluar y profesionalizar a sus agentes federales, entre éstos el "control de confianza" llevado a cabo en el 2009 y en el que participó un tercio de los agentes federales del INM. A raíz de esto, se han destituido a varios agentes, sin embargo esto ha tenido un impacto prácticamente nulo en la disminución de las violaciones a los DD.HH. en los migrantes durante los aseguramientos, detenciones y deportaciones.

En febrero de 2010, el INM informó a Amnistía Internacional que no se había destituido a ningún agente por violaciones de DD.HH., ya que éstas no constituían motivos de destitución en virtud de leyes laborales federales.²¹⁵

3.6.3 Accidentes

En la frontera sur, el riesgo de sufrir accidentes es alto debido en gran parte a la geografía de la zona y los cruces clandestinos a los que recurren cada vez más los migrantes irregulares para evitar ser vistos por las autoridades migratorias.

La mayoría de las veces, el inicio del camino en la frontera sur de México desemboca en lesiones de todo tipo así como en la muerte. Cabe resaltar el hecho de que gran parte de la población migrante que sufre algún tipo de accidente continúa su camino, en los casos en los que la gravedad de éste lo permita.

²¹⁴ BELÉN POSADA DEL MIGRANTE, HUMANIDAD SIN FRONTERAS, A.C. & FRONTERA CON JUSTICIA, A.C., *Quinto informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, [En línea] [ref. 12 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/288/DOCUMENTO_INFORME_MIGRANTES_EN_TRANSITO.pdf>

²¹⁵ AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Víctimas invisibles, migrantes en movimiento en México*, Editorial Amnistía Internacional; Madrid, España; 2010. p.21.

Como afirma Olivia Marrujo: “El riesgo de accidentes implica aquellas amenazas a la integridad física del migrante, a su salud corporal, en las que no hay injerencia o responsabilidad propositiva de otra persona. Los accidentes hacen difícil o imposible que él o la migrante continúe su viaje. Incluyen, por ejemplo, las caídas del tren y de automóviles y las mordidas de animales”.²¹⁶

De acuerdo con datos oficiales del Grupo de Protección a Migrantes, mejor conocido como Grupo Beta, cuyo objetivo es brindar asistencia humanitaria a migrantes independientemente de su estatus migratorio, de 2000 a 2012 asistieron a 4, 965, 623 migrantes en los distintos puntos de la República.

La Tabla 5 contiene información detallada acerca de las actividades de asistencia llevadas a cabo por el Grupo Beta durante el periodo de 2000 a 2012.

La asistencia a migrantes se agrupa en las categorías de migrantes rescatados, lesionados o heridos, extraviados localizados, protegidos de conductas delictivas, migrantes que recibieron orientación y migrantes mutilados. Cabe señalar que se han tomado únicamente estas clasificaciones de los boletines estadísticos anuales con miras a ilustrar de manera más gráfica el presente apartado de accidentes.

²¹⁶ MARRUJO Ruiz Olivia, *Op. Cit.*

Tabla 5. Actividades de atención a migrantes llevadas a cabo por Grupo Beta (2000-2012)

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A MIGRANTES LLEVADAS A CABO POR GRUPO BETA DE 2000 A 2012														
CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Migrantes Rescatados	N/A	3,293	3,179	3,338	3,364	5,839	7,945	6,231	3,166	3,753	4,163	5,609	6,068	59,127
Migrantes Lesionados o Heridos	N/A	36	487	595	750	1,530	739	577	611	737	799	753	1,611	9,712
Migrantes Extraviados Localizados	N/A	6,963	288	206	183	140	149	158	123	168	190	220	128	9,204
Migrantes Protegidos de Conductas I	N/A	3,099	1,865	1,180	137	132	112	*	*	*	*	*	*	8,390
Migrantes Orientados	N/A	227,933	268,407	480,420	661,044	769,056	630,112	301,063	204,846	230,621	226,517	286,868	323,604	4,878,898
Migrantes Mutilados	N/A	0	1	35	85	96	74	**	**	**	**	**	**	292
TOTAL MIGRANTES ASISTIDOS	N/A	241,324	274,227	485,774	665,563	776,793	639,131	308,029	208,746	235,279	231,669	293,450	331,411	4,965,623
* Este rubro dejó de ser contabilizado a partir de 2007														
** Los migrantes mutilados empezaron a ser contabilizados en el rubro de "Migrantes lesionados o heridos"														
Las cifras incluyen también a migrantes mexicanos deportados por autoridades estadounidenses														

Fuente: Elaboración propia. Tabla elaborada con información de las Síntesis Estadísticas Migratorias que publica el Instituto Nacional de Migración anualmente.

Se puede observar que la cifra de migrantes mutilados crece exponencialmente al ir de cifra nula o cero en 2001 y una persona mutilada atendida en 2002, a 35 personas en el año 2003, 85 personas mutiladas en el año 2004, 95 personas mutiladas asistidas en 2005 (cifra más alta en la década) y 74 personas mutiladas asistidas en 2006.

A partir de 2007 es complicado detectar el número de casos atendidos por los Grupos Beta de Protección al Migrante debido a que dejaron de clasificar a los mutilados de manera exclusiva y unieron estas cifras a las de migrantes lesionados o heridos. Aún con estas modificaciones que nos impiden observar de manera más clara la cantidad de accidentes causados por viajar en el tren de carga, se puede seguir observando el aumento gradual de migrantes lesionados.

También se han documentado casos de accidentes relacionados a los peligros de la fauna de la región, tales como picaduras de insectos venenosos, víboras y otros animales que pueden causar malestar físico y en algunos casos incluso la muerte.

No se debe dejar de lado el hecho de que la geografía natural de la región del sur de México, tales como ríos caudalosos o incluso el mar representan un peligro para los migrantes así como muchas veces los aspectos climáticos, pues también han sido registradas muertes a causa de insolación y deshidratación.

Asimismo, se debe considerar el espacio geográfico de la ruta migratoria, pues al sur de México en donde se encuentra el ferrocarril, son registrados más casos de accidentes en el tren de carga u otros vehículos de transporte, pues estos viajes se realizan casi siempre en clandestinidad. Es por ello que los migrantes se exponen a un gran peligro cuando usan el tren para viajar a través el país, pues aunque evitan usar servicios de “polleros” o “coyotes”, están expuestos a caer del tren y mutilarse muchas veces por el cansancio.

Generalmente los migrantes suben al tren en movimiento salvo aquellos puntos como en Ixtepec, Oaxaca donde pueden abordarlo cuando éste no está en movimiento. Pero cualquier descuido causado por falta de alimentación, o un profundo cansancio o incluso alguna enfermedad o accidente previo, puede causarles la muerte.

Por otro lado, está el hecho de los desastres naturales que afectan la región sur del país con episodios completamente devastadores que provocan desplazamientos de personas que se suman al flujo de los transmigrantes. Como ejemplo cabe resaltar el huracán Mitch que dejó secuelas devastadores en los municipios y departamentos de la región.

3.6.4 Violaciones de Derechos Humanos

Para caracterizar lo que podemos denominar una violación a los DD.HH., existen tres formas de determinar la autoría o no del Estado:

- a. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un agente del Estado
- b. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares apoyados por agentes del Estado o con la tolerancia, aquiescencia o anuencia de éstos.
- c. Cuando el acto de violencia se produce en razón del desconocimiento, por parte del Estado, de los deberes de garantía y protección que tiene respecto de sus ciudadanos.²¹⁷

En palabras de Olivia Marrujo: “Las violaciones de los DD.HH., uno de los mayores riesgos para los migrantes por la frecuencia con que ocurren y lo perjudicadas que son tanto para el proyecto de migrar como para la integridad física de la persona, se circunscriben a los abusos de los derechos civiles. Incluyen tanto las violaciones de las autoridades como las de los particulares.”²¹⁸

Entre los que abusan de ellos se encuentran autoridades –municipales, estatales, federales y particulares–. Aunque ambos grupos comparten la responsabilidad por los agravios, a veces de manera bastante pareja, tiende a ser mayor el número de particulares.

En el texto de Olivia Marrujo, se exponen no sólo las violaciones a los DD.HH. que en el sentido estricto serían responsabilidad del Estado, sino también contempla a particulares, pues son quienes cometen la mayor parte de agravios contra los transmigrantes en México y es un punto que no debe dejar de mencionarse y analizarse.

Los abusos varían según si son cometidos por autoridades o por particulares. Las violaciones cometidas por las autoridades incluyen el robo, y las detenciones irregulares. Las últimas pueden dar lugar a abusos de los DD.HH. por las condiciones en que son

²¹⁷ ROCHA E. Jorge, ESCALONA Paola & GUTIÉRREZ Fernando, *Diagnóstico: Migración centroamericana en su paso por la zona metropolitana de Guadalajara*, FM4 Paso Libre - ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco; 2011. p.21.

²¹⁸ MARRUJO Ruiz Olivia, *Op. Cit.*

encerrados los migrantes; esto es, en lugares antihigiénicos, sin agua potable o comida, donde son expuestos al abuso verbal y físico.

Entre los abusos que cometen los particulares se encuentran actos presuntamente calificados como delitos: el robo, el asalto, la estafa (principalmente, de parte de "coyotes"), la violación sexual, la trata de personas y el secuestro. Es importante mencionar que de manera regular varias agresiones pueden ocurrir en un mismo momento; un robo puede llevar a una violación sexual, por ejemplo. También existen violaciones de DD.HH. que causan lesiones y terminan en la muerte.

Entre los particulares, de acuerdo a Olivia Marujo, se encuentran dos tipos de responsables: aquéllos que se dedican exclusivamente a atacar a los migrantes como los maras, pandillas y crimen organizado: redes de trata, narcotráfico, etc...; y por otra los delincuentes circunstanciales cuyo perfil se aproxima más al de un residente local que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de los migrantes para extorsionarlos o robarles sus pertenencias.

Los patios de la red ferroviaria han sido el lugar de concentración de la población migrante indocumentada. Actualmente, también es uno de los sitios en donde los secuestradores, vía sus agentes de avanzada, detectan, clasifican y distribuyen a los migrantes en vagones según su circunstancia:

- a) quienes llegan a un tipo de acuerdo para el traslado;
- b) quienes serán objeto de secuestro; y
- c) quienes serán desecho o materia para delincuentes de menor monta.

El crimen también tiene su racionalidad, se da su tiempo para administrar mejor sus recursos y lograr el máximo provecho posible. Una manera de actuar es no incidir en la paz pública local, es decir, no atraer o disminuir la atención y no involucrar a los lugareños; de esta manera se comparte la complicidad y se logra el silencio social. Así, el indocumentado es la presa por excelencia: es de otros, es de fuera. Los albergues humanitarios han sido objeto de infiltración en todo tiempo y lugar.²¹⁹

²¹⁹ CASILLAS R. Rodolfo, *Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra*, [En línea] Seguridad con Democracia [ref. 22 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.seguridadcondemocracia.org/mys/cap8.pdf>>

Llega un momento en que el ejercicio de poder del delincuente sobre el indocumentado puede recurrir o no a medios violentos. El poder no siempre necesita la violencia para ejercerse, ni la violencia siempre está ligada a una forma de poder. En este sentido, es interesante ejemplificar para dejar claro este punto: a menudo, el consejo dado a las mujeres centroamericanas en sus localidades de origen antes de migrar es el siguiente: “en México te van a violar”, y efectivamente violan a muchas de ellas durante su viaje.

En todo caso, cuando se establece esta relación, la violencia también puede adquirir las modalidades relacionales o estructurales que conectan con el presente, pero también con el pasado, con la historia de victimario y de víctima. Aquí es importante relacionar cómo el conocimiento previo por parte del indocumentado, de la mujer indocumentada, de lo que le ocurrirá en la travesía genera una predisposición que, sin negar el contenido y significado de la agresión recibida, da lugar a un tipo de entendimiento entre víctima y victimario antes, durante y después del acto violento. De allí que los márgenes de vulnerabilidad/impunidad cobren una dimensión mayor.²²⁰

Esto, aunado a la institucionalización de la violencia, como su aprendizaje, guarda relación; ambas llevan a su internalización, en los individuos y/o en los grupos, aunque siguen vías opuestas.

El aprendizaje recorre el camino que va de ciertas prácticas y experiencias vitales al interior del individuo, desarrollando en él motivaciones agresivas y un repertorio de maneras de actuar que podrá desplegar en relaciones futuras hacia el migrante. La institucionalización de la violencia, por su parte, recorre el camino que va de alguna estructura simbólica (y de estructuras organizativas e ideologías que minusvaloran al indocumentado) a la cotidianidad de las relaciones grupales, desplegando o posibilitando los actos, comportamientos e interacciones violentas.²²¹

Los secuestros a las personas migrantes centroamericanas son perpetuados por el crimen organizado de manera sistemática y generalizada. Además, que éstos generalmente pueden devenir en asesinatos y otros delitos graves, como la trata de personas y el abuso sexual contra hombres y mujeres. Asimismo, las prácticas de intimidación se llevan a cabo

²²⁰ *Ídem.*

²²¹ *Ídem.*

por medio de violentas torturas físicas y psicológicas, que causan daños irreversibles en la dignidad de los y las migrantes.²²²

Las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas utilizaron su infraestructura y rutas de tráfico de drogas para el traslado de migrantes indocumentados, pero además incluyeron una nueva modalidad: el secuestro masivo de migrantes.

La CNDH informó que en el periodo comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro en los que se privó de su libertad a 9,758 migrantes. Se documentó que en el sur del país fueron secuestrados el 55% de las víctimas; en el norte, el 11.8%; en el centro el 1.2%, mientras que no fue posible precisar el lugar en el que fueron secuestradas el 32% de las víctimas.²²³

A partir de la información brindada por autoridades, así como de la derivada de los testimonios de migrantes y diagnósticos elaborados por las oficinas regionales de la CNDH, se pueden identificar las siguientes zonas, ordenadas por estado, en orden alfabético:

1. Baja California: la zona montañosa de Tecate y tramo carretero Tijuana-Tecate.
2. Chiapas: Palenque (Pakal-Na y Chacamax), Arriaga, Tapachula, Pijijiapan, Salto de Agua, Pichucalco, Estación Juárez y Playas de Catazajá.
3. Coahuila: Saltillo, Piedras Negras y Ciudad Acuña.
4. Estado de México: Valle de Cuautitlán.
5. Guanajuato: Municipio de Celaya (en el cruce de las vías del tren) y el municipio de Apaseo el Alto.
6. Guerrero: Cuajinicuilapa (en los límites con Oaxaca) y San Juan de los Llanos en Igualapa.
7. Michoacán: Queréndaro (Pueblo Viejo), Cotija de la Paz, Paso de Núñez y Acuitzio del Canje.
8. Nuevo León: Carretera Monterrey-Colombia; brecha del Gas, de Coahuila a Tamaulipas, pasando por el municipio de Anáhuac, Nuevo Laredo, carretera Monterrey

²²² BELÉN POSADA DEL MIGRANTE, HUMANIDAD SIN FRONTERAS, A.C. & FRONTERA CON JUSTICIA, A.C., *Quinto informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, [En línea] [ref. 12 de octubre de 2014] Disponible en PDF: <http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/288/DOCUMENTO_INFORME_MIGRANTES_EN_TRANSITO.pdf>

²²³ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*, CNDH, México, D.F., 2011. p. 12.

Laredo, transitando por los municipios de Zuazua, Ciénega de Flores y Sabinas Hidalgo, Nuevo León; carretera intermunicipal de Sabinas Hidalgo al municipio de Guerrero Tamaulipas, pasando por el municipio de Parás, N.L.; brecha de Sabinas, Guerrero a Tamaulipas, entrando por el km. 60; carretera Monterrey-Miguel Alemán, pasando por los municipios Marín, Dr. González, Cerralvo y Treviño; carretera Monterrey-Reynosa, cruzando por los municipios de Cadereyta, Los Ramones, Chipa y General Bravo, N.L.

9. Oaxaca: Vías del tren en los puntos de Chahuities, Ixtepec, Matías Romero, Tuxtepec y Zanatepec.
10. Querétaro: Vías del tren en los puntos que atraviesan por Pedro Escobedo, El Marqués y San Juan del Río.
11. Quintana Roo: Cancún.
12. San Luis Potosí: Colonia las Terceras y delegación municipal de Bocas.
13. Sonora: Santa Ana, Altar, Caborca y Sásabe.
14. Tabasco: Tenosique (cabecera municipal, Faisán Vía, Boca del Cerro, Pénjamo, Arena Hidalgo y Sueños de Oro), Balancán (el Barí, el Águila, el Pozo, Mactún y el Tinto), Macuspana (Buenavista), Teapa (a un lado de las vías del tren), Huimanguillo (San Manuel, estación Chontalpa, colonia Francisco Rueda).
15. Tamaulipas: San Fernando, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Ciudad Victoria.
16. Veracruz: Vías del tren en los puntos de Las Choapas, Agua Dulce, Medias Aguas, Jesús Carranza, Amalgres, Sayula de Alemán, Acayucan, Mundo Nuevo, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Tierra Blanca, Córdoba, Loma Bonita, Orizaba y Río Blanco.

La mayoría de estas zonas se relaciona directamente con la ruta del tren que utilizan los migrantes en su tránsito por México.²²⁴

Por sí misma la transmigración centroamericana nunca ha sido ni es problema para México. No lo es desde el momento en que los transmigrantes compran bienes (alimentos y medicinas, por ejemplo) y contratan servicios (transporte, hospedaje, etc.) dinamizando las

²²⁴ *Ibid.* pp.29-30.

actividades comerciales en las distintas localidades por las que transitan, con tiempos de estadía lo más breves posibles.

Empero, la transmigración empezó a tener una dimensión de problema cuando EE.UU. modificó su política migratoria hacia Centroamérica. Por un lado se inició un nuevo ciclo de deportaciones hacia el sur (que afecta más y directamente, por el volumen de personas involucradas, a México) y, por otro, demandó a la parte mexicana mayor control de su bordo sureño.

Es así como también en los 90 México instauró una nueva política inmigratoria y transmigratoria que pretende controlar los flujos con dirección sur-norte. México llegó a fin de siglo XX con una parte importante de su estructura administrativa y personal de migración orientado a procurar contener la transmigración centroamericana, y toda aquella indocumentada que viniera por la frontera sur mexicana, lo más cerca posible de esa frontera.²²⁵

Actualmente los migrantes centroamericanos irregulares en tránsito son una población altamente vulnerable, esto aunado al hecho de que cada vez son más mujeres, niño, niñas y adolescentes no acompañados que emprenden el viaje a través de México y que son las principales víctimas de tráfico y trata de personas.

Esto, sin dejar de lado un hecho importante, que ha sido la insensibilización de la población mexicana frente a estos delitos y agresiones cometidas contra los migrantes. La violencia generalizada en el país ha normalizado la situación a tal grado que los niveles de impunidad, violencia y maltrato que permean la conciencia de los mexicanos así como la educación para la paz dirigida a la población no son temas de interés para las políticas públicas del gobierno mexicano.

²²⁵ CASILLAS R. Rodolfo, *Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades*, [En línea] Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales [ref. 20 de octubre de 2014] Disponible en PDF: < <http://rimd.reduaz.mx/revista/rev10/c7.pdf>>

CAPÍTULO IV

4. ACCIONES IMPLEMENTADAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES IRREGULARES EN MÉXICO

“Me sirve tu futuro
que es un presente libre
y tu lucha de siempre
sí me sirve,
me sirve tu batalla
sin medalla (...)”
Me sirve no me sirve
Mario Benedetti

4.1 Marco normativo internacional en materia de protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en México y acciones gubernamentales implementadas

Hoy en día se habla mucho sobre los DD.HH., sin embargo muy pocas veces somos conscientes de lo que significan. Tampoco conocemos –o conocemos limitadamente– sus alcances, ni tenemos una idea clara de lo que implica, salvo una representación en nuestro imaginario que está vagamente relacionada con el concepto de dignidad humana.

De acuerdo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): “los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos DD.HH., sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”²²⁶

Con esta definición se podría pensar que la concepción de DD.HH. siempre había existido, empero, el concepto es relativamente nuevo. Es hasta 1948, con la Declaración

²²⁶ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *¿Qué son los Derechos Humanos?*, [En línea] [ref. 23 de diciembre de 2014] Disponible en: <<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>>

Universal de Derechos Humanos²²⁷, que se alcanzó un consenso mundial acerca del término. Esto no significa que los DD.HH. como tales hayan surgido hasta entonces: son inherentes al hombre mismo.

Lo que sí es reciente, son los instrumentos internacionales que garantizan su cumplimiento y acato, tales como las declaraciones, convenciones o su inserción en las constituciones de los Estados.

El marco legal referente a los DD.HH. en materia migratoria en México está compuesto por una serie de instrumentos internacionales, regionales y binacionales que han sido ratificados por el gobierno mexicano.

México pertenece a dos sistemas de protección de los DD.HH.: el Sistema Universal y el Sistema Interamericano; de ambos se desprenden una serie de tratados y convenios que reconocen una serie de derechos mínimos para la realización de las personas.²²⁸

Actualmente no existe un instrumento específico que abarque de manera integral los DD.HH. de los migrantes irregulares, sólo existe un conjunto de instrumentos que establecen amplios derechos a las personas sin consideración de su nacionalidad o estatus migratorio.

A continuación se muestra la Tabla 6 que recopila a modo de lista los instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de DD.HH. de los que México es parte así como la fecha de ratificación de cada uno. Cabe señalar que la lista no es exhaustiva y sólo se tomaron aquellos instrumentos que sirven de referencia a la presente investigación:

²²⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [En línea] [REF. 25 de noviembre de 2014] Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>

²²⁸ RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Narrativas de la transmigración centroamericana: Resumen ejecutivo*, Servicio Jesuita a Migrantes-México, México, D.F., n° 3, 2013. p.34.

Tabla 6. Instrumentos internacionales y regionales ratificados y/o reconocidos por México

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES	FECHA DE RATIFICACIÓN
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	23/03/1981
Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	18/03/2008
Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte	07/05/1981
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	23/03/1981
Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”	16/04/1996
COMBATE A LA TORTURA	
Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	23/01/1986
Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura	22/06/1987
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	07/06/2000
ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS, LA ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZOSO	
Convención internacional para la represión de la trata de mujeres y menores	10/05/1932
Convención sobre la esclavitud	08/09/1934
Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación Ajena	21/02/1956
DERECHO DE ASILO Y REFUGIO	
Convención sobre Asilo Político de Montevideo	27/01/1936
Convención sobre Asilo Diplomático	06/02/1957
Convención sobre Asilo Territorial	03/04/1982
Convención sobre el estatuto de los refugiados	07/06/2000

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES	FECHA DE RATIFICACIÓN
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	07/06/2000
Estatuto de los apátridas	07/06/2000
DERECHOS DE LA MUJER	
Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	23/03/1981
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”	12/11/1998
DERECHOS DEL NIÑO	
Convención sobre los derechos del niño	21/09/1990
Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores	01/09/1991
NO DISCRIMINACIÓN	
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	20/02/75
PERSONAS MIGRANTES	
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares	08/03/99

FUENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos jurídicamente vinculantes de los que México es parte*, [En línea] SRE [ref. 10 de diciembre de 2014] Disponible en: <<http://www.sre.gob.mx/index.php/direccion-general-de-derechos-humanos/iidh>>

Asimismo, el Estado mexicano ha reconocido instrumentos que si bien, no son jurídicamente vinculantes, son documentos importantes en la materia. En la Tabla 7 se puede encontrar información detallada al respecto:

**Tabla 7. Instrumentos internacionales no vinculantes en materia de DD.HH.
reconocidos por México**

DOCUMENTO	FECHA DE ADOPCIÓN
Declaración Universal de los Derechos Humanos	10/12/1948
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	02/05/1948
Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	09/12/1998
Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer	07/11/1967
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	20/12/1993
Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones	25/11/1981
Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	18/12/1992
Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	20/11/1963
Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	18/12/1992
Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven	13/12/1985
Declaración y Programa de Acción de Viena (declaración para fortalecer la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de Naciones Unidas)	25/06/1993

FUENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos jurídicamente vinculantes de los que México es parte*, [En línea] SER [ref. 10 de diciembre de 2014] Disponible en: <<http://www.sre.gob.mx/index.php/direccion-general-de-derechos-humanos/iidh>>

En cuanto al Sistema Universal, el punto de partida para la protección de las personas migrantes es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este documento señala que todas las personas deberán gozar de todos los derechos y libertades establecidos en la declaración sin distinción alguna por ningún motivo (raza, color, sexo, idioma, religión, etc.)²²⁹

El documento más importante a nivel internacional en materia de DD.HH. de los migrantes es la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Esta convención exhorta a los Estados que la hayan ratificado a proteger y garantizar los derechos de los y las migrantes. En este sentido, existe un Comité compuesto por expertos independientes que vela por la aplicación de la Convención y supervisa y monitorea.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho al debido proceso, al acceso a la justicia, a la seguridad personal, a obtener reparación del daño, al trato digno en caso de detención o privación de la libertad e igualdad ante la ley y ante tribunales y cortes de justicia. Este Pacto no es exclusivo de las personas migrantes, pero es aplicable a éstas, puesto que sin distinción de su nacionalidad o estatus migratorio, son sujetos de acceder y hacer valer sus derechos civiles y políticos.

Además, todas aquellas Convenciones referentes a la niñez y a las mujeres se convierten en documentos fundamentales de protección de esta población vulnerable. Las mujeres y niños, niñas y adolescentes requieren de protección y protocolos ad hoc a sus necesidades.

Finalmente, la importancia de los instrumentos internacionales en materia de protección de DD.HH. da constancia de los compromisos adquiridos por México y denotan que aún hay un largo camino que avanzar.

Por otro lado, aunque la tradición histórica de impulso del respeto a los DD.HH. por México a nivel internacional, su contexto a nivel interno plantea una serie de contradicciones que se acrecientan en el país y que cuestionan el papel de México a nivel internacional.

²²⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [En línea] [REF. 25 de noviembre de 2014] Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>

4.2 Organismos de protección al migrante

Debido a los complejos efectos que ha producido la migración en México, se han desarrollado algunos grupos que promueven la protección de los migrantes en diversas áreas. A continuación se enuncian los más relevantes.

4.2.1 Grupos Beta de Protección al Migrante

Los Grupos Beta tienen su origen en un proyecto piloto iniciado en Tijuana en 1990. En aquel entonces, 45 elementos policiales no uniformados y armados se hacían pasar por migrantes para interceptar a delincuentes e impedir asaltos a mexicanos que buscaban ingresar a EE.UU. de manera irregular.²³⁰

En 1990 se lanzó en el Estado de Baja California un programa piloto, a cargo del INM, en su inicio conocido como Operativo Bandido. Este era el nombre con el que los migrantes, pobladores y otras dependencias gubernamentales identificaban el programa, debido a sus primeros objetivos: combatir la delincuencia y crímenes cometidos contra migrantes vulnerables. El objetivo histórico del programa Grupo Beta fue el de proteger a los migrantes de los delincuentes en su tránsito por territorio mexicano.²³¹

Durante la implementación del programa, se visibilizó la vulnerabilidad de los migrantes en tránsito y se vio la necesidad de proteger a los migrantes de otros riesgos que no necesariamente estaban vinculados a la delincuencia, tales como accidentes, picaduras de animales, deshidratación, etc.

Debido a que el Programa produjo excelentes resultados en la protección de la vida humana de los migrantes, se crearon posteriormente nuevos Grupos de Protección al Migrante en el país: en 1994 se formó el Grupo Beta Nogales (Sonora) y en 1995 dos grupos más, uno en Tecate (Baja California) y el segundo en Matamoros (Tamaulipas).²³²

²³⁰ WOLF Sonja, *Los Grupos Beta: ¿el rostro benévolo del INM?*, [En línea] INSYDE Dirección de Migración y Derechos Humanos [ref. 23 de noviembre de 2014] Disponible en PDF: <<http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2013/11/Boletin09-DMDH-Insyde-Noviembre-2013.pdf>>

²³¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Grupos Beta: El brazo humanitario del Instituto Nacional de Migración*, Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración, México, D.F., 2011.p.3.

²³² *Ídem*.

Los Grupos Beta han sido llamados con diferentes nombres, dependiendo de la región y el período de su fundación: Operativo Beta en Tijuana, Baja California; Grupo Alfa en Tecate, Baja California y Grupo Ébano en Matamoros, Tamaulipas, hasta consolidarse como lo que hoy conocemos con el nombre de Grupos de Protección a Migrantes, un grupo humanitario y de rescate no armado.²³³

Debido a que los grupos del crimen organizado se volvieron cada vez más fuertes, los Grupo Beta se vieron rebasados ante esta situación, lo que devino en su transformación hacia el brazo humanitario del INM, que constituyen hoy en día.

La población objetivo han sido los migrantes vulnerables en tránsito por México independientemente de su nacionalidad y estatus migratorio, es decir, se asisten tanto a mexicanos como a migrantes de otras nacionalidades. Inicialmente estos grupos se concentraron en la frontera norte de México, pero posteriormente se implementaron nuevos equipos de trabajo en la frontera sur del país, principalmente debido a las constantes denuncias de abusos cometidos en la ruta migratoria de esta región.

Atención y servicios

Las funciones de los grupos son variadas e incorporan acciones muy diversas, las tareas se pueden dividir en nueve componentes:

Orientación

Los Grupos Beta ofrecen orientación acerca de los riesgos que enfrentan los migrantes en su tránsito por México, así como los peligros al cruzar la frontera. También ofrecen información relativa a sus DD.HH. en caso de que llegaran a ser violentados, con el objetivo de prevenir abusos y violaciones en su contra.

Rescate y salvamento

Los Grupos Beta realizan labores de búsqueda, rescate y auxilio de migrantes extraviados y/o en situación de riesgo.

²³³ *Ídem.*

Asistencia social humanitaria

Apoyo con alimentos, medicamentos, asistencia telefónica, descuentos en pasajes de autobuses para su regreso a casa, traslado a hospitales.

Asistencia legal

Recepción y atención de quejas y canalización de éstas a instancias correspondientes; así como asesoría legal en materia de DD.HH.

Patrullajes preventivos

Recorridos de reconocimiento para detectar migrantes en posible situación de riesgo; estos recorridos se llevan a cabo en las principales áreas de riesgo identificadas a través de un mapeo previo de las rutas migratorias.

Torres de orientación

Instalación de torres de orientación de 10 metros de altura y que en la parte superior tienen una luz estroboscópica visible a 10 kilómetros. Junto a estas torres existe un depósito de agua y abrigo proveyendo sombra para que los migrantes se refugien hasta la llegada del personal de los Grupos Beta para ser rescatados.

Letreros de prevención

Se instalan letreros que contienen información útil para la sobrevivencia de los migrantes.

Localización de personas extraviadas

Muchas de las rutas utilizadas por migrantes son peligrosas: las personas tienden a desorientarse y a extraviarse. Los Grupos Beta están capacitados para encontrar y auxiliar a los migrantes que se encuentren en esta situación.

Primeros auxilios

En los patrullajes llevados a cabo por los Grupos Beta, brindan primeros auxilios a las personas que lo requieren; sobre todo en los casos con heridas o mutilaciones ocasionados

por accidentes. Posteriormente, se canaliza y/o traslada a hospitales, centros de salud y/o albergues.²³⁴

De acuerdo con datos oficiales del INM, durante los últimos años, los casos más comunes por los que se brinda asistencia a migrantes tienen que ver con atención médica derivada de fracturas, torceduras, ámpulas, amputaciones, esguinces, luxaciones, heridas en distintas partes del cuerpo causadas por caídas, accidentes o asaltos. En temporada de calor, con frecuencia se presentan deshidrataciones, golpes de calor y quemaduras en la piel y en temporada de invierno se presentan casos de hipotermia.

El alcance de los servicios que proveen los Grupos Beta es de suma importancia. Sólo en el período de enero a diciembre de 2010, los Grupos atendieron a un total de 228,809 migrantes, de los cuales, 4,163 fueron rescatados; 791 migrantes lesionados o heridos recibieron primeros auxilios; localizaron a 190 personas reportadas como extraviadas; y dieron asistencia social (apoyo para realizar llamadas telefónicas a sus familiares, gestión de descuentos en boletos de autobuses a sus comunidades, brindar agua y/o alimentos, o apoyarles en su traslado a zonas seguras o albergues) a 186,628 migrantes, entre otros servicios.

Asimismo, durante 2010, realizaron 15,172 patrullajes, que junto con las labores de salvamento, tuvieron efectos directos en la protección de la vida e integridad física de las personas involucradas.²³⁵

Actualmente existen 22 Grupos Beta, conformados por integrantes de los tres niveles de gobierno, que efectúan su labor en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

Si bien las acciones de los Grupos Beta han sido consideradas una buena práctica por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por otro lado, algunos agentes migratorios han estado involucrados en violaciones a los DD.HH. de los migrantes de acuerdo con testimonios de víctimas que acusan a los agentes de extorsión (cobro de una cuota para dejarlos continuar su camino hacia EE.UU. en la frontera sur) así como secuestro y vinculación con grupos del crimen organizado relacionados al narcotráfico

²³⁴ WEISS L. Thomas & LÓPEZ CHALTET Pedro Arturo, *Políticas públicas beneficiando a los migrantes*, Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración, México, D.F., 2011. p.89.

²³⁵ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Grupos Beta: El brazo humanitario del Instituto Nacional de Migración*. p.7.

(venta y entrega de migrantes a grupos del crimen organizado, identificados por las víctimas como los “Z”).

4.2.2 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

En 1990 el gobierno mexicano creó la CNDH. Algunos analistas argumentan que su creación se debió a las presiones de EE.UU. para la firma del Tratado de Libre Comercio,²³⁶ más que a un compromiso real por parte del Estado Mexicano de hacer cumplir sus obligaciones internacionales en materia de DD.HH..

La CNDH es una institución apolítica debido a que mantiene una relativa independencia frente al gobierno. No obstante, su influencia en las decisiones políticas es importante por las recomendaciones que emite. Aunado a esto, en los últimos años, debido al descontento que ha ocasionado la militarización del país, las consecuentes muertes a causa de los enfrentamientos entre el ejército y el crimen organizado, las desapariciones de migrantes (en su mayoría centroamericanos), etc., han aparecido nuevas organizaciones que se han fortalecido de manera tal que su influencia se empieza a notar.

Hay grupos principales en los que se ha centrado la atención en materia de DD.HH., los llamados grupos vulnerables, entre los que se encuentran: las mujeres, niños y niñas, pueblos indígenas y trabajadores migrantes. Sin duda su condición los hace más vulnerables a sufrir violaciones contra sus derechos fundamentales

4.3 Otros actores involucrados

4.3.1 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es una organización intergubernamental que colabora con los gobiernos en el marco de la gestión migratoria; aunque a nivel internacional no forma parte del sistema de Naciones Unidas, en México sí forma parte de este sistema y se integra dentro de éste. La OIM no funge como una agencia

²³⁶ VELÁZQUEZ Flores Rafael, *Introducción al estudio de la política exterior de México*, México, D.F., Editorial Nuestro Tiempo, 1995. p. 199.

especializada ni como un comisionado, sino como una instancia que colabora con el gobierno, lo que hasta cierto punto la limita: presupuestalmente depende de los aportes del principal donante (el gobierno mexicano) y en algunas ocasiones diversos proyectos son financiados por la oficina central localizada en Suiza o bien, por la oficina regional ubicada en Costa Rica.

En 2002 México pasó de observador a miembro pleno de la Organización Internacional para las Migraciones; posteriormente, en abril de 2004, firmó un acuerdo para el establecimiento de una oficina de representación en el país. Esta oficina fue inaugurada en marzo de 2005 y se ubica en el Distrito Federal.

A finales de 2005, la OIM inició actividades en la Frontera Sur a través de una sub-oficina en Tapachula, Chiapas. En Mayo de 2010 dieron inicio las actividades de la sub-oficina en la Frontera Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua. Posteriormente se abrió una sub-oficina en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; otra más en Acayucan, Veracruz; y posteriormente en cuatro puntos fronterizos en el norte del país: Tijuana, Mexicali, Matamoros y Tamaulipas. La OIM actualmente cuenta con 3 oficinas establecidas en el país.

Sus principales contrapartes son la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el INM aunque también coopera con otras instancias como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Procuraduría General de la República (PGR), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Congreso de la Unión.

Cabe mencionar que en el desarrollo de sus proyectos, la OIM México trabaja con grupos y asociaciones de la sociedad civil, las iglesias y con otras entidades públicas federales, estatales y municipales.

En este sentido, la OIM principalmente colabora para fortalecer las capacidades y estructura de los albergues que brindan hospedaje a los migrantes y que se ubican en la ruta migratoria. Actualmente la OIM –en colaboración con Fundación Bancomer BBVA– se encuentra en proceso de evaluación e identificación de las necesidades de los albergues para realizar donativos en especie. Asimismo, busca promover la constitución legal de los grupos de personas que conforman los albergues para que éstos puedan acceder a más recursos y asimismo, exista mayor transparencia.

Actualmente la OIM en México apoya al gobierno mexicano a través de las siguientes actividades:

- *Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito del Fondo de Seguridad Humana de la ONU*
Es un conjunto de actividades promovidas y financiadas por el Fondo de Seguridad Humana de Naciones Unidas que van dirigidas al fortalecimiento de las instituciones del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil encargadas de brindar atención y asistencia a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.
El programa ha funcionado por dos años: en la primera fase se recopilaban las mejores prácticas y experiencias para después replicarlas en una fase subsecuente hacia el año 2015.
- *Programa de Atención a Migrantes Retornados (PAMIR)*
Este Programa tiene como objetivo ofrecer asistencia humanitaria post-arribo a los migrantes mexicanos retornados desde EE.UU. en el marco del Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) que implementa el INM. Dentro de las actividades de asistencia se encuentran la recepción de connacionales en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez Terminal 2, ofrecer alimentos y servicio de traslado a las distintas terminales de autobuses, así como asistencia en el retorno a sus comunidades de origen y/o residencia a través de la entrega de boletos de autobuses.
- *Proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades del Instituto Nacional de Migración*
Este proyecto ofrece capacitaciones a los agentes del INM en temas referentes a los DD.HH. de los migrantes, género, trata de personas y niñez migrante. Asimismo, se ha creado una plataforma virtual de autoaprendizaje a la que los agentes tienen acceso y son constantemente evaluados por expertos de proyecto de la organización.
También comprende actividades de asistencia a migrantes, así como apoyo a albergues y casas de migrantes.
- *Programa de Reducción de Tarifas Aéreas*
Ofrece descuentos en la emisión de tickets aéreos a aquellos mexicanos que van a estudiar en el extranjero (licenciatura, maestría, doctorado) o a realizar alguna estancia de estudios,

de voluntariado o de trabajo (en estos últimos casos por una duración mínima de 6 meses). O bien, a aquellos mexicanos que una vez concluida su estancia en el extranjero, desean retornar a México.

Este Programa también es aplicable para aquellos extranjeros que van a realizar una estancia en México por un mínimo de 6 meses y para aquellos que posteriormente, quieran regresar a su país. Cabe resaltar que este Programa tiene mucho éxito debido a que el descuento que se puede otorgar a los postulantes puede ser desde un 20% hasta un 80%, dependiendo del convenio que tenga la Organización con la línea aérea.

4.3.2 Organización de los Estados Americanos (OEA)

Por otro lado, está el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que consiste al igual que el Sistema Universal, en una serie de instrumentos firmados y ratificados a nivel regional. Estos documentos son complementarios a los del Sistema Universal y sirven de base y directriz para las acciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

En este sentido, además de las Convenciones y Pactos firmados en el marco del respeto a los derechos, se encuentra la creación de la Relatoría sobre los Derechos de los migrantes, cuyas funciones consisten principalmente en realizar visitas a países miembros de la Organización de los Estados Americanos para observar *in situ* las condiciones en materia de DD.HH. de las y los trabajadores migratorios y sus familias.

A partir de estas visitas, la Relatoría elabora informes sobre situaciones específicas y presenta recomendaciones documentadas a los Estados sobre temas relacionados al tratamiento de los migrantes y sus familias, refugiados, apátridas, víctimas de trata, personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de la movilidad humana.

La CIDH elaboró en 2013 un informe titulado “Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, mediante una serie de visitas realizadas por los integrantes de la Relatoría sobre los Derechos de los migrantes al país.

Los relatores recorrieron gran parte de los puntos de movilidad y tránsito migratorio en el país en estrecha colaboración con el gobierno federal mexicano, actores de la

sociedad civil e instituciones estatales y municipales; además, realizaron una evaluación de la situación de las personas en tránsito por México.

A partir de esto, la CIDH emitió una serie de recomendaciones al Estado mexicano en aras de promover una política migratoria integral que mejore procesos de gestión migratoria y de impartición de justicia con el objetivo de garantizar la protección de los DD.HH. de los migrantes en tránsito. Cabe mencionar que la CIDH ha firmado acuerdos de asistencia técnica a México en materia de DD.HH.

4.3.3 El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja comprende tres componentes: El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR) y las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja de cada uno de los países miembros. El Movimiento es la red humanitaria más grande del mundo: su misión es aliviar el sufrimiento humano a través de las acciones de ayuda humanitaria.

A nivel internacional, en el marco de la asistencia a migrantes, existe un programa cuyo nombre es *Programa de Restablecimiento de Contacto entre Familiares*. Es la Federación Internacional la que se encarga de localizar a personas desaparecidas y restablecer el contacto entre los miembros de una misma familia: es decir, posibilitar el intercambio de mensajes entre familiares y de emprender gestiones para tratar de saber el paradero de las personas no localizadas.

En México el Programa está siendo implementado en el contexto de la migración por el Comité Internacional de la Cruz Roja, aunque también es una actividad importante cuando ocurren catástrofes naturales y personas resultan desaparecidas. Para finales de 2014 este Programa sigue en planeación con una actividad limitada en terreno debido en gran parte a la modificación de las rutas migratorias a raíz de la implementación del Plan Frontera Sur cuyo objetivo es impedir que los migrantes usen el tren como medio de transporte en su recorrido por territorio mexicano.

4.3.4 Organizaciones No Gubernamentales

La problemática de la violación de DD.HH. a las personas migrantes en tránsito por México es aún un asunto que no se reconoce y que por lo tanto, invisibiliza a las víctimas. Sin embargo debido a su reciente aumento, México ha alcanzado importantes logros sobre todo en materia legislativa; no obstante, esto nos permite observar que no se trata de un problema de ausencia de leyes, sino de aplicación de la ley.

Cabe señalar que en este proceso, la activa participación de la sociedad civil ha sido fundamental, pues han sido las ONGs y otras organizaciones las encargadas de denunciar y desarrollar protocolos de detección y atención (principalmente) a las víctimas de violación de DD.HH., muchas veces incluso antes que las mismas autoridades.

Generalmente, las víctimas se acercan con más confianza a las instituciones de la sociedad civil a solicitar o recibir algún tipo de ayuda, pero en pocas ocasiones esta confianza ha sido aprovechada para la detección temprana de los casos de víctimas de violencia o de trata de personas y su adecuada canalización para la asistencia.”²³⁷

Médicos Sin Fronteras (MSF)

Médicos Sin Fronteras es una organización médico-humanitaria con una oficina en México. Actualmente lleva a cabo diferentes proyectos de atención a migrantes sobre el terreno en el país: desde 2011, trabaja para mejorar el acceso a la atención médica y psicológica a lo largo de la ruta migratoria en Ixtepec (Oaxaca), Tierra Blanca (Veracruz), Bojay (Hidalgo), y Huehuetoca y Lechería (México). Este proyecto tiene el nombre de “Atención médico-humanitaria a la población transmigrante” y se prioriza a la población más vulnerable: menores no acompañados, mujeres que viajan solas y víctimas de violencia directa.

Durante el año 2013, los equipos de Médicos Sin Fronteras, realizaron 11,323 consultas médicas y de salud mental a población migrante, incluyendo 1,389 consultas para pacientes que sufren de trauma. El personal también lleva a cabo derivaciones hospitalarias y asegura el seguimiento de los casos de emergencia.²³⁸

²³⁷ LE GOFF Hélene & WEISS L. Thomas, *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, D.F., Organización Internacional para las Migraciones, 2011. p.100.

²³⁸ MÉDICOS SIN FRONTERAS, *El trabajo de Médicos Sin Fronteras en la República Mexicana*, , [En línea] MSF [ref. 10 de enero de 2015] Disponible en: <http://www.msf.mx/web/index.php?id_pag=194>

Sin Fronteras, I.A.P.

Sin Fronteras es una institución de asistencia privada fundada en 1995 por Fabienne Venet. Esta institución se especializa en el tema de DD.HH. con especial énfasis en la formulación de políticas públicas, lo que le ha permitido incidir en los temas de la agenda política.²³⁹

Los servicios que prestan a la población migrante se enfocan en 3 áreas:

- Trabajo social: Esta área tiene como objetivo el restablecimiento de las condiciones básicas de seguridad personal, mediante la satisfacción temporal de las necesidades más elementales de los usuarios a través de apoyos económicos y/o en especie.
- Acompañamiento psicosocial: En esta área se atienden a extranjeros que transitan o desean establecerse en la Ciudad de México y buscan orientación sobre la vida del país, apoyo para la toma de decisiones y para establecer un plan de vida a corto, mediano y largo plazo. Además, se brinda atención psicológica para manejar el estrés y superar situaciones que pueden ser resultado de la experiencia migratoria. Con ello, Sin Fronteras busca facilitar la integración de los migrantes a la sociedad mexicana.
- Área legal: Es el área encargada de introducir y mantener el tema migratorio en las universidades con el objetivo de incidir en la formación de futuros profesionistas. Además, brinda asesoría especializada en temas de derecho migratorio y asilo en México. También se encarga de brindar orientación, asesoría o representación en la defensa legal de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que sufren diversas violaciones a sus derechos.²⁴⁰

Una vez que el usuario contacta a la organización y tiene una entrevista, Sin Fronteras y el usuario identifican un Plan de Atención Integral que seguirá en ese caso concreto.

²³⁹ SIN FRONTERAS, I.A.P., *Acerca de*, [En línea] Sin Fronteras [ref. 15 de enero de 2015] Disponible en: <<http://www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/acerca-de/quienes-somos#historia>>

²⁴⁰ *Ídem*.

Instituto de las Mujeres en la Migración (IMUMI), A.C.

Es una organización de la sociedad civil que promueve los derechos de las mujeres en la migración dentro del contexto mexicano, ya sea que vivan en las comunidades de origen, estén en tránsito a través del territorio mexicano, o bien residan en México o en los EE.UU.

- Investigación

IMUMI realiza investigación y colabora con otras instituciones en la producción de informes en los que se analizan los retos legales que enfrentan las mujeres migrantes. Con base en esta información, elabora recomendaciones sobre cambios a políticas públicas y programas. La metodología utilizada abarca investigación documental y solicitudes de acceso a la información ante instancias públicas, entrevistas con actores clave e investigación de campo.

- Incidencia

Una de las estrategias de trabajo de IMUMI consiste en contribuir a un marco normativo con enfoque de género, al igual que al desarrollo de políticas públicas y programas de apoyo a las mujeres migrantes. En ese sentido, IMUMI analiza tanto leyes existentes como iniciativas de ley y normas secundarias para determinar hasta qué punto cumplen con principios fundamentales de DD.HH. para las migrantes así como si cuentan con un enfoque de género. El trabajo de incidencia incluye participación en redes y grupos de trabajo para presentar la información ante actores gubernamentales y difundirla en foros sociales y académicos.

- Capacitación

La capacitación tanto a instancias públicas como organismos no gubernamentales forma parte de la estrategia de IMUMI para educar y fomentar una conciencia sobre las necesidades específicas de las mujeres en los procesos migratorios. Más allá de la información técnica especializada que se imparte, en las capacitaciones se involucra a representantes de los diferentes sectores con la intención de generar la multiplicación de propuestas enfocadas a apoyar a las mujeres en la migración.

IMUMI imparte seminarios y talleres de capacitación sobre mujeres en la migración y la manera en que éstas son afectadas por la trata de personas, aspectos de seguridad, la violencia y la carencia de documentos de identidad, entre otros. Las actividades de capacitación se realizan por convenios interinstitucionales, o a partir de invitación o solicitud de organizaciones e instancias públicas.

En fechas recientes IMUMI ha impartido talleres de capacitación a agentes de migración, de los ministerios públicos y de la policía, como parte de la Campaña Corazón Azul de la ONU, al igual que al Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Salud, entre otras instancias. En septiembre de 2011, IMUMI capacitó a funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre trata de personas. También ha impartido sesiones para integrantes de ONG e instancias públicas sobre el tema, como es el caso del Seminario sobre Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil, organizado por la asociación Infancia Común dos veces al año.

- Difusión y sensibilización

Uno de los objetivos de IMUMI es educar y sensibilizar a quienes participan en el diseño de políticas públicas y a diferentes sectores de la sociedad sobre los derechos y las necesidades de las mujeres migrantes en el contexto mexicano. A fin de alcanzar dicho objetivo, IMUMI sostiene reuniones con funcionarios de gobierno, realiza entrevistas en prensa y radio, y participa en foros y seminarios.

Las actividades de difusión y sensibilización incluyen la participación de IMUMI en foros a nivel nacional e internacional. Mediante la presencia en foros sobre la temática migratoria en diferentes ámbitos, IMUMI resalta los aspectos de la política migratoria que suelen afectar a las mujeres. De esta manera, contribuye a que la situación de las mujeres en la migración aumente en visibilidad.

- Orientación jurídica

A través de la orientación jurídica IMUMI pretende contribuir a que las mujeres migrantes desarrollen la capacidad de ejercer sus derechos, específicamente aquéllos que han sido afectados por el proceso migratorio. El equipo de IMUMI ha identificado ciertos retos

legales que las mujeres experimentan en común, independientemente si se encuentran en las distintas fases del proceso migratorio. Las estrategias de orientación y asistencia jurídica que ofrecerá IMUMI cubren vacíos de atención que existen a nivel local, pero también responden a las dificultades que se presentan en cuestiones que abarcan aspectos legales en México y EE.UU.²⁴¹

Servicio Jesuita a Migrantes (SJM)

Es una organización no gubernamental de carácter humanitario que busca mitigar la vulnerabilidad de las personas migrantes. A continuación se mencionan los proyectos en marcha:

- Proyectos en comunidades de origen y de tránsito

Mujer y Familia Migrante es un proyecto modelo de atención a la problemática psicoafectiva de las mujeres que sufren las consecuencias de la migración en su familia y comunidad. Articula tres actividades: el trabajo de la salud mental a través de la formación de grupos de autoayuda, la capacitación para la administración de sus recursos a través de la creación de bancos comunitarios y el acompañamiento para el diseño y arranque de actividades productivas.

Fortalecimiento de las capacidades locales para la atención a migrantes en tránsito y familias de migrantes: a través de procesos de sensibilización, capacitación, organización y vinculación de equipos y organizaciones que transformen las iniciativas humanitarias en estrategias de atención a las necesidades de los migrantes para reducir su vulnerabilidad.

Producción de materiales educativos: promueven aspectos formativos y de sensibilización en diversas temáticas vinculadas a la migración.

²⁴¹ IMUMI, *Acciones y proyectos*, [En línea] IMUMI, A.C. [ref. 10 de enero de 2015] Disponible en: <http://www.imumi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=108>

- Proyectos de articulación

Promoción y coordinación del trabajo en redes que permita apoyar las iniciativas que se llevan a cabo en las comunidades y promover procesos de diálogo para contribuir en el diseño de políticas públicas y legislaciones que respeten los DD.HH. y laborales de los trabajadores migrantes, sus familias y de los defensores de sus derechos.

Personas Migrantes no localizadas: servicio que se lleva a cabo a partir de las redes conformadas; el SJM ofrece asistencia en la búsqueda de migrantes reportados como desaparecidos por familiares o amigos a través de la publicación de sus casos en la página web y el envío de alertas a las organizaciones que desencadenan los debidos procesos de búsqueda.

4.3.5 Las casas y albergues para migrantes

En su camino, los migrantes se encuentran con casas y albergues que les brindan hospedaje, comida, artículos de higiene personal, atención médica y psicológica y, en algunos casos, asesoría jurídica; todo esto de manera voluntaria y completamente gratuita. Cabe mencionar que la mayoría de los albergues otorgan asistencia humanitaria y la mayoría han sido fundados por organizaciones religiosas en el marco de “ayudar al más necesitado”, ubicando a las distintas organizaciones religiosas como pilares precursores en la atención a migrantes en México.

A continuación se mencionan algunos de los albergues que los migrantes encuentran en su paso por México, haciendo hincapié en que la lista no es exhaustiva: existen muchos, pero se seleccionó a los albergues más representativos:

Misioneros de San Carlos Scalabrinianos

La Red de Casas del Migrante Scalabrini se fundó en Diciembre de 1999 por iniciativa de los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos. Los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos abrieron su primer casa del migrante en Tijuana, Baja California; posteriormente en las

ciudades de: Ciudad Juárez, Chihuahua; Tecún Umán en Guatemala; Tapachula, Chiapas; Guatemala, Guatemala y Agua Prieta, Sonora.

Posteriormente, surgió la Casa del Migrante de Nuevo Laredo, Tamaulipas que es asignada como sede de la Red, y es por lo tanto, el centro operativo de toda iniciativa y propuesta en favor de los migrantes.

Asimismo, los Misioneros además de ofrecer ayuda humanitaria en las casas, ofrecen pláticas de DD.HH. a los huéspedes de las casas y a los migrantes asegurados por el INM. En las casas, cada año son beneficiados alrededor de 6,500 personas con este tipo de capacitación.²⁴²

En este sentido, vemos que la actuación de los scalabrinianos ha ido evolucionando de la mera ayuda humanitaria a la promoción y defensa de los DD.HH. de los migrantes, lo que significa un avance significativo en la labor de asistencia.

Albergue de Migrantes Ixtepec, Oaxaca – Hermanos en el camino (Ixtepec, Oaxaca)

El Albergue fue fundado en 2007 en la ciudad de Ixtepec, Oaxaca, con la finalidad de asistir a los migrantes indocumentados en su trayecto hacia EE.UU. El Albergue se encuentra en un sitio estratégico debido a que el tren que proviene de Arriaga, Chiapas; llega a la estación de esta ciudad y es utilizado por los migrantes para viajar sobre los vagones.

Su fundador, el Presbítero Alejandro Solalinde Guerra creó el Albergue con el objetivo de brindar ayuda humanitaria y canalizar a los migrantes para recibir atención médica y psicológica, apoyo y orientación jurídica en caso de haber sufrido algún tipo de delito y violación a sus DD.HH.

El albergue recibe gran atención mediática debido a las declaraciones de Alejandro Solalinde, quien denuncia de manera constante y reiterada las violaciones de DD.HH. hacia los migrantes en tránsito por México. A causa de esto, el sacerdote estuvo fuera de México entre abril y mayo de 2012, luego de haber recibido amenazas de muerte de parte de presuntos miembros del crimen organizado.

²⁴² RED CASAS DEL MIGRANTE SCALABRINI, *Derechos Humanos*, , [En línea] [ref. 20 de febrero de 2015] Disponible en: <<http://www.fm4pasolibre.org/fm4historia.html>>

El gobierno federal, entonces encabezado por Felipe Calderón, le asignó cuatro guardaespaldas para su protección. Alejandro Solalinde se ha convertido en un actor clave en la defensa de DD.HH. de los migrantes; en 2012 fue galardonado con el Premio Nacional de Derechos Humanos, reconocimiento a su labor de defensa de los más vulnerables.

Solalinde se ha consolidado como una figura clave como defensor de los DD.HH. de los más vulnerables y ha aprovechado esta situación que acapara gran atención de los medios para denunciar de manera pública la situación en la frontera sur.

La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (Tenosique, Tabasco)

La 72 se ubica en Tenosique, Tabasco. La casa es un Proyecto de la Provincia Franciscana San Felipe de Jesús en el Sureste de México, que junto con el Centro de Derechos Humanos del Usumacinta, A.C., forman el Proyecto Integral de Atención a Personas Migrantes. La 72 cuenta con apoyo de la Cruz Roja Mexicana y del Grupo Beta.

La 72 se ha llamado de esta manera en honor a los 72 migrantes que fueron asesinados el 24 de agosto del 2010 en San Fernando, Tamaulipas. Su misión es apoyar las personas migrantes durante su viaje por México a través de la ayuda humanitaria, la promoción y defensa de los DD.HH. y el esfuerzo por lograr un cambio estructural.

Ubicada en Tenosique, Tabasco; la casa es un punto toral y estratégico de alivio para los migrantes que inician su travesía hacia EE.UU. Los colaboradores de la casa han denunciado y documentado distintas violaciones de DD.HH. cometidas en su mayoría por agentes estatales (INM y Policía Federal), a través de los medios de comunicación electrónicos; sin embargo, aún tiene un largo camino que recorrer para documentar mejor estos casos.

Dignidad y Justicia en el camino, A.C., FM4 Paso Libre (Guadalajara, Jalisco)

FM4 Paso Libre es una organización sin fines de lucro constituida en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG) en marzo de 2007. FM4 busca sensibilizar a la sociedad sobre el fenómeno migratorio generando vínculos de solidaridad que permitan al transmigrante recibir un trato digno y justo apelando a la protección de los DD.HH.

En mayo de 2010 se abrió oficialmente el Centro de Atención al Migrante (CAM), lugar donde se han atendido a más de 14,000 migrantes a la fecha.²⁴³

Trabaja a través de cuatro grandes áreas: Atención y Servicios, Vinculación, Investigación y Desarrollo Institucional.

- Atención y Servicios: En esta área se brinda la ayuda humanitaria integral. Es la encargada de la apertura y el funcionamiento del Centro de Atención a Migrantes (CAM). También les da seguimiento, capacitación y acompañamiento psicoafectivo y se encarga de la seguridad de los más de 70 voluntarios que operan diariamente por equipos el CAM.
- Vinculación: Es el área encargada de generar mecanismos para dar seguimiento a procesos de incidencia política, social y mediática en la agenda del tema migratorio a través de tres sub áreas: Trabajo comunitario, escuelas y universidades y difusión y prensa.
- Investigación: Esta área genera información institucional y metodológica sobre el fenómeno migratorio dentro del corredor ferroviario de occidente. Participa en eventos y/o actividades de discusión académica en México y en el extranjero abonando al tema desde la postura institucional. Además, tiene a su cargo la actualización de la hemeroteca, videoteca y biblioteca de FM4.
- Desarrollo Institucional: Es el área que lleva el control de los gastos financieros de la organización y de administrar todas las necesidades en especie para el óptimo funcionamiento del CAM y las áreas.
- Implementa las estrategias de la comunicación con donantes y posibles donantes. Así como se encargar de generar propuestas para procurar fondos de donaciones individuales, de empresas y fundaciones, también administra la venta de productos promocionales de FM4 Paso Libre (playeras, tazas, etc).²⁴⁴

²⁴³ FM4 Paso Libre, *Historia*, [En línea] [ref. 10 de febrero de 2015] Disponible en: <<http://www.fm4pasolibre.org/fm4historia.html>>

²⁴⁴ *Idem*.

Las Patronas (Amatlán de los Reyes, Veracruz)

Es un grupo de mujeres (aproximadamente de 12 a 15) que desde hace más de quince años, apoya de manera voluntaria y gratuita a los migrantes irregulares en tránsito que viajan en el tren que pasa por la comunidad de La Patrona en el municipio Amatlán de los Reyes, en el estado de Veracruz.

La ayuda que otorgan consiste en preparar alimentos y arrojarlos al tren para que los transmigrantes que van en éste puedan recibirlos; prácticamente sólo otorgan ayuda humanitaria y sus actividades no se extienden a otros rubros de asistencia como lo hacen otras organizaciones (canalización para recibir atención psicológica, médica, vinculación con autoridades, etc). Esto es debido en gran parte a que Amatlán es una comunidad en la que los migrantes no tienden a quedarse mucho tiempo debido a que el tren no hace una parada específica en el municipio.

En 2013, recibieron el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria 2013 que otorga el gobierno federal mexicano en reconocimiento a su labor de ayuda a los migrantes. Asimismo, también han sido galardonadas con el Premio Nacional de Derechos Humanos y diversas organizaciones han apoyado su postulación al Premio Príncipe de Asturias a inicios del año en curso.²⁴⁵

²⁴⁵ CRUZ MARTÍNEZ Ángeles, *Obtienen reconocimiento Las Patronas de Amatlán de los Reyes, Veracruz*, La Jornada [En línea] [ref. 24 de febrero de 2015] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2014/01/25/sociedad/030n2soc>>

4.3.6 Academia y Universidades

Universidad Iberoamericana

La Universidad Iberoamericana, una institución educativa de carácter privado con sede en la ciudad de México, cuenta con el Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI). Algunos de sus académicos realizaron y diseñaron el Primer Mapa Interactivo sobre la Movilidad Migratoria en México, una herramienta que ayudará a hacer menos riesgosa la travesía de los migrantes, al brindarles la posibilidad de planificar su camino hacia EE.UU.

Esta herramienta fue concluida a finales del año 2014, sin embargo aún no ha sido publicada oficialmente: los académicos de la universidad pidieron hacer primero pruebas de la aplicación con los albergues y migrantes para retroalimentar y mejorar el diseño antes de sacarlo a la luz de manera oficial.

Esta aplicación es prácticamente una iniciativa para “acompañar” a los migrantes: éste mapa provee de información relevante a los migrantes, pues contiene un directorio de los albergues de atención a migrantes (ubicación, dirección, teléfono, e-mail), para que sepan a dónde llegar y con quién llegar, datos que podrán dejar a sus familiares antes de salir de sus países de origen, para que conozcan su ruta migratoria y en caso de ser necesario (ante cualquier eventualidad) dar una alerta más temprana.

El documento podrá abrirse en toda computadora (y más tarde, el proyecto contempla que pueda consultarse en cualquier dispositivo móvil con acceso a internet); tiene dos alertas básicas sobre los lugares que presentan altos índices de secuestro y de trata de migrantes, delitos mayormente concentrados en los estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Tabasco.

Además, contiene un apartado con los datos de las comisiones de Derechos Humanos estatales, lo que posteriormente será complementado con alternativas didácticas y de fácil comprensión sobre leyes relacionadas con la migración, como las convenciones internacionales sobre migrantes, xenofobia, racismo, niños y niñas, mujeres y ancianos.

De igual manera, este proyecto incluye información relevante relacionada a un protocolo de seguridad y sobrevivencia que otorga recomendaciones a los migrantes, tales como: cómo la manera adecuada de subir y bajar del tren para evitar accidentes; cómo hacer y cómo no hacer llamadas telefónicas, para evitar extorsiones; sugiere andar en

grupo, no solo; no ingerir comida descompuesta o en mal estado; comprar sueros orales para evitar la deshidratación; y señala gráficamente qué comer y beber en casos de emergencia absoluta (tortuga del desierto, y del cactus de barril y árbol del viajero, respectivamente).

El Primer Mapa Interactivo sobre la Movilidad Migratoria en México igualmente será de utilidad para el público académico al dar a conocer un panorama amplio, sencillo y sistematizado sobre la migración en el país, con datos básicos de la ruta migratoria, un amplio estudio sobre remesas, áreas de origen migratorio, retorno y deportaciones.

El Colegio de la Frontera Norte (COLEF)

La misión de El COLEF es generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y EE.UU. con una perspectiva integral y multidisciplinaria formar cuadros científicos y profesionales de alto nivel a través de posgrados y programas de formación continua y vinculares con el ámbito social gubernamental para la difusión del conocimiento y promoción de iniciativas de desarrollo para la región y del país.²⁴⁶

Sin embargo, debido a la realidad y creciente importancia del fenómeno migratorio en la frontera sur, ha emprendido estudios en esta región del país. Prueba de ellos son las Encuestas sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur) que se publican de manera anual y que constituyen un marco metodológico novedoso que aporta elementos para medir y caracterizar los flujos migratorios provenientes de Centroamérica que se desplazan hacia territorio mexicano.

Asimismo, el COLEF ha organizado eventos para constituir un espacio de diálogo constante entre especialistas de la materia que permite profundizar y comprender de manera multidisciplinaria el fenómeno de la movilidad humana no sólo en la frontera sur del país, sino en la frontera norte también.

Existen muchos más actores involucrados en el tema de la migración centroamericana en tránsito que trabajan en la asistencia a esta población, muchos de ellos

²⁴⁶ COLEF, Acerca de El Colegio de la Frontera Norte, [En línea] [ref. 2 de marzo de 2015] Disponible en: <<http://www.colef.mx/el-colef/>>

han desarrollado no sólo la logística de ayuda humanitaria, sino que han avanzado también en protocolos de actuación e identificación de víctimas de delitos y de violencia.

Asimismo, la sociedad civil se ha preocupado por dar un paso más en la cadena de asistencia, de manera que se ha involucrado de manera creciente en la defensa y promoción de los DD.HH. e incluso ha buscado y creado canales de vinculación con instituciones para que los migrantes puedan recibir ayuda psicosocial, médica y tener acceso a asesorías jurídicas.

Un reto creciente es buscar la profesionalización del personal que labora en albergues para que éstos puedan ofrecer una ayuda de manera integral y el gobierno debe buscar un acercamiento con la sociedad civil en aras de promover políticas públicas y compartir experiencias y tomar las buenas prácticas de las asociaciones que tienen un largo camino de experiencia en el tema.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia han existido movimientos de personas y adaptación de los grupos humanos a diferentes ambientes y contextos, sin embargo todo esto se reconfiguró a partir de la definición de fronteras y a la constitución de entidades políticas.

En México, desde su concepción como país independiente, han existido diversas normatividades que han intentado regular el aspecto migratorio y dado el contexto histórico de cada uno de estos lineamientos, es que se han modificado aspectos fundamentales relacionados a la entrada, permanencia y salida de personas del territorio mexicano. En un determinado contexto histórico el gobierno mexicano fomentó la inmigración, pero por otro lado también la limitó y excluyó con un tinte discriminatorio a ciertas personas de distintas nacionalidades, a las que se puso trabas para poder ingresar y permanecer en el país. En este sentido, las distintas calidades migratorias han ido cambiando y evolucionando con el tiempo.

Durante mucho tiempo, la política migratoria fue incluida en la Ley General de Población y no existía una institución encargada de aplicarla, sino hasta el año de 1990 que se creó el INM. En 2005 después de la despenalización de la migración irregular, el gobierno mexicano dio un paso adelante en su política migratoria; sin embargo, no fue sino con la creación a la Ley de Migración concretada en 2011 que se constituyó un gran avance en materia de protección de los DD.HH. de los migrantes en consonancia con los diversos tratados internacionales que México ha firmado y ratificado en la materia.

Aunque México ha consolidado importantes avances en materia legislativa, esto no ha representado un cambio en la política migratoria mexicana, más allá del discurso oficial; los delitos, abusos y violaciones cometidos contra los migrantes continúan ocurriendo: la política migratoria no es un problema de leyes, sino de gestión.

Asimismo, el incremento de la violencia durante los últimos años en México ha tenido un impacto especial sobre las personas en movilidad y es en este sentido, en el que se debe entender el tránsito de los migrantes por México. A partir del año 2010, la situación de vulnerabilidad de los migrantes en tránsito por México se visibilizó en gran medida por la atención que captó el descubrimiento de una fosa en el rancho de San Fernando, Tamaulipas con 72 cuerpos de personas, en su mayoría migrantes provenientes de Centro y

Sudamérica. Este acontecimiento evidenció que el gobierno ha sido rebasado por la magnitud del flujo migratorio de centroamericanos en tránsito por México hacia EE.UU.

Este hecho significó un golpe mediático al gobierno mexicano, que impulsó la creación de una nueva Ley de Migración que se concretó un año más tarde de la masacre en San Fernando. Ante esta situación, se evidenció que el Estado ha sido y es incapaz de garantizar la protección de estas personas debido en gran parte a la gran cantidad de abusos y delitos cometidos contra ellos.

Una de las razones, es que en el INM no hay un sistema de supervisión, hecho que permite malas prácticas y la corrupción. Y cuando se detecta alguno de estos casos, el régimen de sanciones es deficiente, pues la aplicación de sanciones es principalmente administrativa y no se adjudican responsabilidades penales.

Asimismo, los operativos de control y revisiones en casa, hoteles, lugares de trabajo y retenes así como en las vías del tren muchas veces vulneran los DD.HH. de los migrantes en tránsito debido a que no existe un protocolo que regule el uso de la fuerza en este tipo de operativos, por lo que todo queda a criterio de los agentes federales de migración.

En cuanto a las políticas públicas en México, no existe una evaluación de éstas, lo cual impide hasta cierto punto realizar una evaluación y un análisis exhaustivo acerca de la política migratoria implementada. Asimismo, hay una clara ausencia de una agenda estratégica que establezca los lineamientos a seguir.

Aunque el gobierno ha implementado algunas acciones en materia migratoria, estos avances no constituyen una mejoría en la promoción y defensa de los DD.HH. de los migrantes: las políticas públicas implementadas, se enfocan básicamente en la administración de fronteras sin algún enfoque de DD.HH., pues se pretende abarcar el tema desde una perspectiva de seguridad nacional desde que el INM se convirtió en una institución de seguridad nacional del Estado mexicano.

En el Programa Especial de Migración 2014-2018 tampoco se esclarece qué instancia gubernamental va a coordinar las propuestas. En un principio se asume que debería ser el INM, sin embargo no hay directrices claras al respecto. Y aunque hay relativos avances de un modelo de gestión asociada (gobierno-sociedad) y una relativa prioridad a los DD.HH.; todo apunta a que el INM seguirá siendo ineficaz.

Ante esto, es necesaria una política pública que comprenda las causas multidimensionales de la migración centroamericana, que otorgue apoyo y asistencia enfocándose en el apoyo psicosocial a lo largo de la ruta migratoria.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, es que la hipótesis del presente trabajo de investigación se comprobó y los objetivos se cumplieron en cuanto el Gobierno Federal Mexicano carece de una política integral real en materia migratoria que garantice y proteja los Derechos a pesar de la creación de una nueva Ley de Migración, no hay esfuerzos significativos para la implementación de ésta. Al mismo tiempo, mientras las autoridades no combatan la violencia estructural y la corrupción dentro del INM, no se podrán implementar políticas ni acciones capaces de controlar de manera efectiva el flujo migratorio irregular de la frontera sur en el marco de seguridad humana para los migrantes en tránsito.

Por otro lado, las políticas migratorias internacionales pueden actuar en forma específica sobre la tendencia de ciertos flujos de población, sobre sus consecuencias o bien sobre algunas de sus causas inmediatas. Pero no puede esperarse de estas políticas la modificación de las causas estructurales que son las que definen, en última instancia, los principales movimientos de población.²⁴⁷

En este sentido, es importante que los consulados de los principales países centroamericanos expulsores de migrantes se involucren en la formulación de una política integral y a su vez emprendan y promuevan dentro de sus países, iniciativas que alienten la permanencia a través de proyectos productivos, políticas enfocadas a erradicar la violencia con componentes de educación para la paz y desarrollo comunitario.

El gobierno mexicano debe colaborar y apoyarse más en las organizaciones que ya trabajan con migrantes y tienen una larga trayectoria de asistencia humanitaria en ese ámbito; es necesario que el gobierno destine una parte del presupuesto al otorgamiento de apoyos para el fortalecimiento de las capacidades de los albergues y ayudar en la profesionalización de las personas en su mayoría voluntarios que asisten a migrantes.

La profesionalización de la participación ciudadana es esencial para transitar de una ayuda asistencial a una organización consolidada y fortalecer capacidades, habilidades y

²⁴⁷ MÁRMORA Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, Organización Internacional para las Migraciones – Paidós; Buenos Aires, Argentina; 2002. p.51.

conocimientos en las personas. Esto sería capaz de articular procesos sociales de incidencia estructural.

Se debe aprovechar la confianza que generan las casas y albergues para migrantes para detectar casos y canalizarlos a las instancias correspondientes para su correcto seguimiento y asegurar el derecho de acceso a la justicia. La conformación de una red nacional de casas, albergues, instancias gubernamentales, ONGs, es esencial en la protección de las personas migrantes.

Los servicios que otorgan las casas y albergues para migrantes pueden enmarcarse en el marco de ayuda humanitaria y son acciones de defensoría de DD.HH.: es indiscutible que quienes brindan alojamiento, alimentación, vestido y primeros auxilios están garantizando los derechos más elementales de cualquier ser humano: el derecho a la vida, a la salud, a la vivienda y a la seguridad.

Asimismo, en este sentido, el gobierno y los actores locales deben trabajar más allá de la asistencia humanitaria y asesorías legales para migrantes y promover la sensibilización en las comunidades donde se encuentran: una parte importante de los abusos son cometidos por civiles, por lo que este punto debe ser atendido urgentemente. Esto se reflejaría de manera notable en la denuncia de delitos cometidos contra migrantes.

Se debe buscar una forma de sensibilizar e involucrar a la ciudadanía en el tema, “la falta de información objetiva por parte de la opinión pública y las tendencias al prejuicio de ciertos sectores de la población han avivado políticas explícitas de rechazo al inmigrante y de exclusión social al extranjero en situación irregular. Políticas que lamentablemente están produciendo en algunos casos el inicio de conflictos sociales –antes inexistentes- alrededor del problema migratorio.”²⁴⁸

Es necesario emprender campañas de información y prevención de la trata en las comunidades de origen de las víctimas, que tengan como objetivo sensibilizar a la población sobre los riesgos así como las consecuencias legales de la violación de DD.HH.

La implementación de materiales de información más didácticos y participativos, con lenguaje adecuado y basadas en la realidad local, en particular a través del teatro o del arte en general, deberá ser privilegiada.²⁴⁹

²⁴⁸ MÁRMORA Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, Organización Internacional para las Migraciones – Paidós; Buenos Aires, Argentina; 2002. pp.26-27.

²⁴⁹ *Ibid.* p.150.

Asimismo, la educación preventiva debe ser un eje fundamental al ofrecer a la sociedad en general alternativas viables de protección y mejores ambientes sociales, la creación de espacios de participación: la mejor prevención es el fortalecimiento de la ciudadanía.

En definitiva, uno de los temas que ha sido poco estudiado y que representa un componente esencial en el contexto de las migraciones irregulares es la violencia. Este tema debe ser abordado desde distintas perspectivas y desde el inicio de la experiencia migratoria del transmigrante para detectar casos especiales de vulnerabilidad; especialmente en mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Además, la violencia está ligada a un proceso histórico de la región Centroamericana que durante mucho tiempo experimentó períodos largos de conflictos armados que no se extinguieron del todo tras la firma de los Acuerdos de Paz, esto significa que no se han atendido las causas estructurales de la violencia ni de otros factores como pobreza, discriminación, etc; que son razones fundamentales entre muchos migrantes para emprender el camino y salir de su país.

Aún hay grandes problemas estructurales por resolver y para llegar a un diálogo, se requiere que el gobierno mexicano se vincule cada vez más con Centroamérica en el marco de la responsabilidad compartida en el tema migratorio y de esta forma, entender que el derecho que tiene un Estado de decidir el ingreso y permanencia de personas en su territorio, no debe estar por encima de los DD.HH. de las personas que intentan ingresar en éste.

Existe un largo camino para México en este aspecto, y debido a la importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a estos temas, la capacitación en materia de protección de DD.HH. y demás temas conexos debería ser considerada fundamental para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil. Por ello, no se deben escatimar esfuerzos en la formación y sensibilización acerca del tema.²⁵⁰

²⁵⁰ *Ibid.* p.139.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

ALANÍS ENCISO Fernando Saúl, *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de Estados Unidos 1934-1940*, El Colegio de la Frontera Norte y El Colegio de San Luis, Tijuana, México, 2007.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Víctimas invisibles, migrantes en movimiento en México*, Editorial Amnistía Internacional; Madrid, España; 2010.

ARIAS MUÑOZ Karina & CARMONA ARELLANO Nancy, *Evolución y retos del Marco Normativo Migratorio en México: Una perspectiva histórica*, Sin Fronteras I.A.P., México, D.F.; 2012.

BARRÓN CRUZ Martín Gabriel, *La tenue línea entre la migración y la trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2013.

CASILLAS R. Rodolfo, *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*, Comisión Nacional de Derechos Humanos – Organización Internacional para las Migraciones, México, Distrito Federal; 2007.

CASTILLO Manuel Ángel, *México en la trayectoria migratoria de la población centroamericana*, Fundación Konrad Adenauer, Guatemala, Guatemala; 2010.

COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, *Encuesta sobre migración en la frontera Guatemala-México 2005*, Instituto Nacional de Migración - Consejo Nacional de Población, México, 2007.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Una década de luces y sombras: América latina y el Caribe en los años noventa*, Santiago de Chile, Chile; 2001.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del gobierno español, San José, Costa Rica, 2013.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Informe sobre inmigración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 78/10, aprobado el 30 de diciembre de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Bases para un marco legal migratorio con enfoque de Derechos Humanos*, CNDH, México, D.F.; 2009.

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*, CNDH, México, D.F., 2011.

CÓRDOBA LUNA José Ramón, *El Instituto Nacional de Migración frente al flujo migratorio indocumentado centroamericano*. Director: Marianne Helena Marchand, Universidad de las Américas Puebla, Escuela de Ciencias Sociales, 2004.

CORNELIUS, Wayne A., *Labor migration to the United States: development outcomes and alternatives in mexican sending communities*. Reporte final, Commission for the Study of International Migration and Cooperative Economic Development, 1990.

DÉLANO, A. *From Limited to Active Engagement: Mexico's Emigration Policies from a Foreign Policy Perspective (2000-2006)*, en: *International Migration Review*, Vol.43, N° 4, pp.764–814, 2009.

DURAND, J. *De traidores a héroes. Políticas emigratorias en un contexto de asimetría de poder*, en: DELGADO WISE R. y B. KNERR. (Coord.) *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México*, México: LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, UAZ y M. A. Porrúa, 2005.

FRANCO AGUAYO Francisco, *El extranjero en México. Principales trámites migratorios que debe efectuar, plazos y términos.*,

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, *Anuario de Migración y Remesas México 2013*, Fundación BBVA Bancomer – Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2012.

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, *Anuario de Migración y Remesas México 2014*, Fundación BBVA Bancomer – Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2014.

GARCÍA AGUILAR María del Carmen & VILLAFUERTE SOLÍS Daniel, *Migración, derechos humanos y desarrollo: aproximaciones desde el sur de México y Centroamérica*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Juan Pablos Editor, México, D.F., 2014.

GARCÍA AGUILAR María del Carmen, *Violencia y ética. A propósito de la inmigración irregular y los derechos humanos en la frontera sur de México*. En: VILLAFUERTE SOLIS Daniel (coord.), *Migración, seguridad y derechos humanos. Lecturas desde el sur*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2011.

GARCÍA ZAMORA Rodolfo, *Análisis descriptivo de las instituciones responsables de la gestión de las políticas migratorias en México y Guatemala*, Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, Madris, España; 2011.

GONZÁLEZ MISAEL, *Gobernanza Global en un Mundo Interconectado*, En: *Proceso de Construcción de la Gobernanza Global de la Migración Internacional*, UABC, AMEI, UPAEP., México, 2013.

IANNI Octavio, *Imperialismo y cultura de la violencia en América Latina*, Siglo XXI Editores, México, D.F., 1978.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Compilación histórica de la legislación migratoria en México 1821-2002*, Centro de Estudios Migratorios; México, Distrito Federal; 2002.

KEELEY Brian, *Migración internacional: el lado humano de la globalización*, Esenciales OCDE, OECD Publishing-Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 2012.

LE GOFF Hélene & WEISS L. Thomas, *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, D.F., Organización Internacional para las Migraciones, 2011.

LEITE Paula y GIORGULI Silvia, *Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*, Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2009.

LINDE Thomas, *Humanitarian assistance to migrants irrespective of their status towards a non categorical approach*, International Review of the Red Cross. 2009, vol. 91, num 875, p. 567 – 578.

MÁRMORA Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, Organización Internacional para las Migraciones – Paidós; Buenos Aires, Argentina; 2002.

MISIÓN DE OBSERVACIÓN CIVIL TENOSIQUE, *La frontera olvidada. Informe sobre las condiciones de las personas migrantes, desplazadas y defensoras de los derechos humanos en Tenosique*, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales UNAM, Tenosique, Tabasco; México, 2011.

MORENO MENA José, *Violencia contra migrantes en: Migración: México entre sus dos fronteras*, Red de organizaciones civiles Foro Migraciones 2000-2001, México, 2002.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *Derechos Humanos y flujos migratorios en las fronteras de México*, SRE-UNAM-Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2003.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Grupos Beta: El brazo humanitario del Instituto Nacional de Migración*, Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración, México, D.F., 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Grupos Beta: El brazo humanitario del Instituto Nacional de Migración*, Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración, México, D.F., 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo: El Bienestar de los migrantes y el desarrollo*, Gráficas Alcoy, Ginebra, Suiza, 2013.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo: El Bienestar de los migrantes y el desarrollo*, Gráficas Alcoy, Ginebra, Suiza, 2013.

PALMA C. Silvia Irene, *Migración en la época de post-conflicto: vulneración de derechos de las poblaciones excluidas e impacto sobre la participación política*, Servinsa, Guatemala, 2006.

PALMA MORA Mónica, *De tierras extrañas*, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de Antropología e Historia y DGE Ediciones, México, D.F., 2006.

PARDINAS Juan. E., *Los retos de la Migración en México. Un espejo de dos caras*, Comisión Económica para América Latina - Banco Interamericano de Desarrollo, México, D.F., 2008.

PASTOR Rodolfo, *Historia mínima de Centroamérica*, El Colegio de México, México, Distrito Federal; 2011.

PERELLÓ CARRASCOSA M^a Isolda, *La ayuda humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes en torno a la Frontera Norte de México*, E-DHC, Quaderns Electrònics sobre el Desenvolupament Humà i la Cooperació, nº 1, 57, 2013.

PERELLÓ CARRASCOSA Ma. Isolda, *La ayuda humanitaria y defensa de los derechos humanos de los migrantes en torno a la frontera norte de México*, E-DHC, Quaderns Electrònics sobre el Desenvolupament Humà i la Cooperació, n. 1, p. 57-84.

PLASCENCIA VILLANUEVA Raúl *et. al.*, *México, movilidad y migración*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, Distrito Federal; 2013.

POPE Atkins G, *América Latina en el Sistema Político Internacional*, Gernika, 3^a Edit. México D.F., 1992.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007: Migración y desarrollo humano*, México, D.F., Grupo Mundi-Prensa [s.n.] 2007.

RAMÍREZ GARCÍA Telésforo & CASTILLO Manuel Ángel (Coord.), *El estado de la migración. México ante los recientes desafíos de la migración internacional*, Consejo Nacional de Población, México, D.F., 2012.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Narrativas de la transmigración centroamericana: Informe estadístico sobre las características de los transmigrantes centroamericanos*, Servicio Jesuita a Migrantes-México, México, D.F., nº 1, 2013.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Narrativas de la transmigración centroamericana: Informe sobre la*

violaciones a derechos humanos y delitos cometidos a transmigrantes centroamericanos, Servicio Jesuita a Migrantes-México, México, D.F., nº 2, 2013.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Narrativas de la trans migración centroamericana: Resumen ejecutivo*, Servicio Jesuita a Migrantes-México, México, D.F., nº 3, 2013.

RIVAS CASTILLO Jaime, *¿Víctimas nada más?: Migrantes centroamericanos en el Soconusco, Chiapas*, *Asociación Nueva Antropología A.C.*, vol. XXIV, núm. 74, enero-junio, 2011.

ROCHA E. Jorge, ESCALONA Paola & GUTIÉRREZ Fernando, *Diagnóstico: Migración centroamericana en su paso por la zona metropolitana de Guadalajara*, FM4 Paso Libre - ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco; 2011.

ROCHA GÓMEZ José Luis, *Migración internacional en Centroamérica. Mapeo regional de flujos, legislación, políticas públicas, organismos, organizaciones e investigaciones*, Universidad Centroamericana - Servicio Jesuita para Migrantes de Centroamérica, Managua, Nicaragua; 2009.

RODRÍGUEZ, Ernesto; Salvador Berumen; y Luis Felipe Ramos. “Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales”, *Apuntes sobre migración*, México: Centro de Estudios Migratorios del INM; No. 01, julio 2011.

SANDOVAL PALACIOS Juan Manuel, *Los esfuerzos antiinmigrantes estadounidenses se regionalizan al norte y el sur del continente americano*, en *Derechos Humanos Y flujos migratorios en las fronteras de México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores - Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN/SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, *Ley de Migración*, Centro de Estudios Migratorios (CEM), México, D.F., 2011.

SIN FRONTERAS, I.A.P., *Cambiando perspectivas: de la gestión de flujos hacia la construcción de políticas de migración con enfoque de desarrollo*, Miguel Ángel Porrúa, 2008.

TERÁN ENRIQUEZ Adriana, *México en lugar de Nueva España: el reconocimiento de una pérdida*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., n° 49, 2007.

VELÁZQUEZ Flores Rafael, *Introducción al estudio de la política exterior de México*, Editorial Nuestro Tiempo, México, D.F., 1995.

VILLAFUERTE SOLIS Daniel y GARCÍA AGUILAR María del Carmen (coord.), *Migración, seguridad y derechos humanos. Lecturas desde el sur*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2011.

WEISS L. Thomas & LÓPEZ CHALTET Pedro Arturo, *Políticas públicas beneficiando a los migrantes*, Organización Internacional para las Migraciones-Instituto Nacional de Migración, México, D.F., 2011.

ZEBADÚA GONZÁLEZ Emilio, *Desplazados internos en México*, Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, D.F., 2004.

MESOGRAFÍA

BARUCH Felicitas, *La migración, reto a las políticas públicas de México*, [En línea] Fundación Rafael Preciado Hernández [ref. 20 de abril de 2014] Disponible en PDF: <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc203/F_Baruch.pdf>

CANALES Alejandro, *El tema migratorio en la política exterior mexicana*, [En línea] Universidad de Guadalajara, División de Población CEPAL [ref. 24 de abril de 2014]. Disponible en PDF: <<http://www.eclac.org/celade/noticias/paginas/8/41138/07AlejandroCanales.pdf>>

CARRILLO Espinosa Gabriela, *Reconceptualización del Derecho Migratorio en México*, [En línea] Universidad Iberoamericana León [ref. 14 de junio de 2014] Disponible en PDF: <<http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/10/epikeia10-reconceptualizacion.pdf>>

CASTILLO Flores Edgar Manuel, *La evolución de la política migratoria mexicana: "de la limitación a la participación activa"*. En: *III Jornadas Políticas Migratorias, Justicia y Ciudadanía* (Madrid, 27-29 de octubre de 2010), [En línea] Universidad Complutense de Madrid [ref. 24 de junio de 2014]. Disponible en PDF: <http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/15_Edgar_Castillo_Flores.pdf>

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, *Taller sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de la migración internacional: nuevas tendencias, nuevos asuntos nuevos enfoques de cara al futuro*, [En línea] Naciones Unidas, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) [ref. 28 de abril de 2014]. Disponible en PDF: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/42729/LCL3299-P_sem62.pdf>

DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, *The number of international migrants worldwide reaches 232 million* [En línea] Population Division [ref. 21 de Agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://esa.un.org/unmigration/documents/The_number_of_international_migrants.pdf>

DURAND Jorge, *Cien años de política migratoria mexicana: de traidores a héroes*, [En línea] La Jornada [ref. 18 de junio de 2014] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2003/11/23/mas-durand.html>>

EFE, *La inmigración en México presenta una “crisis humanitaria” por falta de respuestas* [En línea] UNIVISIÓN [ref: 6 de noviembre de 2013] Disponible en: <<http://noticias.univision.com/inmigracion/noticias/article/2013-11-04/la-inmigracion-en-mexico-presenta-una-crisis-humanitaria-por-falta-de-respuestas#axzz2jmVUkst9>>

GLEIZER Daniela, *Políticas inmigratorias en la construcción de la identidad nacional mexicana*, [En línea] Universidad Autónoma Metropolitana [ref. 20 de junio de 2014] Disponible en PDF: <<http://www.cua.uam.mx/files/8.%20Gleizer.pdf>>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS, *España reconoce oficialmente la Independencia de México mediante el Tratado “Santa María-Calatrava”* [En línea] [ref. 01 de junio de 2014] Disponible en: <<http://www.inep.org/Efemerides/12/28121836.html>>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2002* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2002/Sintesis2002.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2003* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2003/Sintesis2003.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2004* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2004/Sintesis2004.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2005* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2005/Sintesis2005.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2006* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2006/Sintesis2006.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadísticas Migratorias Síntesis 2007* [En línea] [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2007/Sintesis2007.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadística Migratoria Síntesis 2009* [En línea] Centro de Estudios Migratorios [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2009/Sintesis2009.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadística Migratoria Síntesis 2010* [En línea] Centro de Estudios Migratorios [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2010/Sintesis2010.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadística Migratoria Síntesis 2011* [En línea] Centro de Estudios Migratorios [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2011/Sintesis2011.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadística Migratoria Síntesis 2012* [En línea] Centro de Estudios Migratorios [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2012/Sintesis2012.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Estadística Migratoria Síntesis 2013* [En línea] Unidad de Política Migratoria [ref. 14 de agosto de 2014] Disponible en PDF: http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2013/Sintesis2013..pdf

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION, *Glossary on Migration*, [En Línea] International Migration Law, [ref. 10 de Agosto de 2014] Disponible en PDF: <http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published_docs/serial_publications/Glossary_eng.pdf>

KUHNER Gretchen, *Derecho migratorio y ley de migración en México*, [En línea] Instituto para las Mujeres en la Migración, [ref: 12 de junio de 2014] Disponible en PDF: <http://www.dhmigrantes.cide.edu/taller_centroamerica/04_Derecho_migratorio_ley_migracion%20en%20México_IMUMI_junio12.pdf>

MISIÓN DE OBSERVACIÓN CIVIL TENOSIQUE, *La frontera olvidada: Informe sobre las condiciones de las personas migrantes, desplazadas y defensoras de derechos humanos en Tenosique*, [En línea] Octubre, 2011. [ref. 25 de abril de 2014] Disponible en PDF: <http://centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=106&Itemid=28&lang=en>

MORALES Vega Luisa Gabriela, *Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración* [En línea] Octubre, 2011. [ref. 27 de julio de 2014] Disponible en PDF: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/12/pim/pim25.pdf>>

MORENO David, *Crisis Humanitaria: Crecen muertes de migrantes en frontera de EU* [En línea] VERTIGO POLITICO. [ref: 6 de noviembre de 2013] Disponible en: <<http://www.vertigopolitico.com/articulo/14758/Crisis-humanitaria-crecen-muertes-de-migrantes-en-frontera-de-EU>>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Hechos y Cifras 2014* [En línea] [ref. 18 de agosto de 2014] Disponible en: <http://oim.org.mx/?page_id=90>

PÉREZ Ciro *et al*; *Cede Cecilia Romero Castillo: presenta su renuncia al INM*, [En línea] La Jornada [ref. 17 de junio de 2014] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2010/09/15/politica/018n1pol>>

SANCHEZ LAURA, *Pega a migrantes crisis humanitaria* [En línea] El Universal, 17 Marzo, 2013. [ref. 6 de noviembre de 2013] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/estados/89859.html>>

OTROS

Circular Confidencial no 250, México D.F., 17 de octubre de 1933, Archivo General de la Nación, Dirección General de Gobierno, 2.360 (29), c. 11, exp. 15.

Circular número 33 del 13 de mayo de 1924. Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración, exp. 4-362.1-76, s.f. Citado en: YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 186.

De acuerdo con una lista de “Circulares expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en asuntos de Migración”, el 16 de noviembre de 1926 se emitió la circular núm. 193. AHINM, 4-350-1932-7. Citado en: YANKELEVICH y CHENILLO, 2009, p. 186.

Discurso pronunciado por Plutarco Elías Calles, Nueva York, 30 de octubre de 1924, en: ELÍAS CALLES, 1988, p. 157.

Informe Presidencial del Gral. Plutarco Elías Calles, México, 1o de septiembre de 1925. En: GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1966, t. 3, p. 656.

Anexo 2. Rutas del tren de carga utilizadas también por los migrantes en tránsito

Las rutas

El tren de carga es utilizado como el principal medio de transporte para llegar a la Frontera Norte del país.



FUENTE: EL INFORMADOR con base en información académica.